



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
CALLE DEL CUARTEL, EDIF. CUARTEL DEL FIJO, OFICINA 214
j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJACIÓN EN LISTA
EXCEPCIONES DE MÉRITO

Para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 391 del C.G.P. en concordancia con el artículo 110 de la misma normatividad y el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, se fija la presente lista en el Micrositio de este Juzgado, dispuesto para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) día, hoy doce **(12) de Abril de dos mil veintitrés (2023)**, hora ocho de la mañana, para dar el traslado de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por la apoderada judicial de la parte demandada, dentro del proceso de ALIMENTOS, **RAD: 2023-00033-00**, iniciado por DORIAN Y BORIS ANAYA LORDUY contra el señor JAVIER ANAYA LORDUY Y OTROS, por el término de tres (3) días, los cuales vencen el diecisiete **(17) de Abril de dos mil veintitrés (2023)**

THOMAS TAYLOR JAY

SECRETARIO

SECRETARÍA:

Cumplido lo anterior, se incorpora al expediente, hoy doce (12) de Abril de 2.023, hora cinco de la tarde, en espera del vencimiento del traslado dispuesto.-

THOMAS G. TAYLOR JAY

SECRETARIO

CONTESTACIÓN DEMANDA - PROCESO ADJUDICACIÓN DE APOYO RAD. 13001-31-10-00-2023-00033-00

Alfonso Lentino Rodelo <a.lentino@alrsolucioneslegales.com>

Vie 31/03/2023 2:08 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Bolivar - Cartagena <j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora:

Juez Primero (1) de Familia de Cartagena.

E.S.D.

CONTESTACIÓN DEMANDA + PRUEBAS + ANEXOS.pdf

Alfonso Lentino Rodelo, mayor, domiciliado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.365.319 de Cartagena, y portador de la tarjeta profesional N° 214.175 del CSJ, en mi condición de apoderado especial de los señores **Javier Anaya Lorduy**, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.240.175 de Bogotá DC y **Magola Anaya Lorduy**, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado con la cedula de ciudadanía N° 45.437.227, parte demandada dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente me dirijo a usted a fin de dar contestación a la demanda , cumpliendo las exigencias procesales que consagra el artículo 96 del Código General del Proceso.

Cordialmente.

CONTESTACIÓN DEMANDA + PRUEBAS + ANEXOS.pdf

--

Alfonso Lentino Rodelo

Abogado CEO

ALR Soluciones Legales SAS

Bocagrande, Cra. 3 # 8 - 129

Edificio Centro Ejecutivo - Of. 901

Móvil: 300-5326979

Cartagena - Colombia.

Señora:
Juez Primero (1) de Familia de Cartagena.
E.S.D.

Vía e-mail: j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.goc.vo

Ref. Proceso: Adjudicación de Apoyo
Demandante: Dorian y Boris Anaya Lorduy
Demandado: Javier Anaya Lorduy y Otros.
Radicado: 13001-31-10-00-2023-00033-00

Asunto: Contestación de demanda.

Alfonso Lentino Rodelo, mayor, domiciliado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.365.319 de Cartagena, y portador de la tarjeta profesional N° 214.175 del CSJ, en mi condición de apoderado especial de los señores **Javier Anaya Lorduy**, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.240.175 de Bogotá DC y **Magola Anaya Lorduy**, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado con la cedula de ciudadanía N° 45.437.227, parte demandada dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente me dirijo a usted a fin de dar contestación a la demanda, cumpliendo las exigencias procesales que consagra el artículo 96 del Código General del Proceso, así:

I. Nombre de la parte demandada - vinculada.

- 1.1. **Javier Anaya Lorduy**, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.240.175 de Bogotá DC.
- 1.2. **Magola Anaya Lorduy**, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado con la cedula de ciudadanía N° 45.437.227.

II. Apoderado judicial.

Alfonso Lentino Rodelo, mayor, con domicilio y oficina en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.365.319 de Cartagena y portador de la tarjeta profesional de abogado No 214.175 del Consejo Superior de la Judicatura.

III. Oportunidad de esta contestación

Como quiera que se trata de un proceso verbal sumario, se rige por las directrices del artículo 390 y siguientes del código general del proceso, y de forma específica el artículo 391 del mismo cuerpo normativo señala que *“El termino para contestar la demanda será de diez (10) días”*.



Esta contestación se presenta dentro de la oportunidad de ley , toda vez que, mis poderdantes recibieron de la empresa de mensajería utilizada para materializar la notificación como mensaje de datos, correo electrónico del 14 de marzo de 2023 a través del cual informa sobre la vinculación ordenada por el Despacho, luego entonces, teniendo en cuenta las directrices del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022¹, el término para contestar (10 días hábiles) empezó a correr a partir del día 17 de marzo del año en curso y hasta el 31 de marzo del mismo año, como en efecto lo hago.

IV. Pronunciamiento expreso sobre los hechos.

En cuanto a los hechos descritos en la demanda, pese a lo ambiguo que son, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso y a lo que disponga la ley en materia sustancial y procesal, siempre y cuando guarde relación con el asunto objeto de la misma y la participación probada del señor **Javier Anaya Lorduy**.

Hecho primero: Es cierto. No obstante, a la realidad del hecho primero, debemos destacar primeramente que, el señor **Javier Anaya Lorduy**, desde el inicio de su formación personal y profesional, en esencia a su compromiso familiar, se destacó dentro de todos sus hermanos, lo que lo catapultó con la mano derecha de su padre, señor Alfonso Anaya Pitalua (QEPD) y de su madre Aurora Lorduy Anaya, con quien laboró por mas de 40 años, situación que se evidenció públicamente entre la familia, amistades y clientes.

Hecho segundo: No es cierto. Si bien es cierto, la señora Aurora Lorduy de Anaya históricamente ha residido en el inmueble ubicado en el barrio Crespo, calle 67 No 3 – 60, no es menos cierto que, el señor Javier Anaya Lorduy ha participado de forma directa, constante y activa en la manutención y sostenimiento de su madre Aurora Lorduy de Anaya, en la organización de la logística de su cuidado y con el personal dispuesto para ello (Empleada de servicio domestico – Cuidador).

Es de aclarar que, los gastos de servicios públicos domiciliarios y los citados empleados (Enfermaras – Empleadas de Servicios Domesticos) e impuestos son cancelados con los recursos provenientes de la sociedad Inversiones Anaya Lorduy S en C – En liquidación. que es la propietaria del inmueble donde esta reside.

Ahora, con relación a su alimentación y del personal que atiende a la señora Aurora, está ha sido asumido a titulo personal por el señor Javier Anaya Lorduy durante mas de 8 años.

Lo que nos obliga a decir, que los recursos provenientes de la pensión de la señora Aurora Lorduy de Anaya ha venido siendo ahorroda con la finalidad de resolver y garantizar la situación de los empleados de ésta, cuando estuvieron vinculados directamente por la

¹ “La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”



señora Aurora y el señor Alfonso Anaya Pitalua (QEPD), tal como se evidencia de los reportes mensuales sobre la causación de dichos gastos.

Hecho tercero: Parcialmente cierto. Si bien es cierto que, la señora presenta un diagnóstico médico de Alzheimer, no es menos cierto que, el reporte de valoración psiquiátrica aportado por el demandante data del 10 de abril de 2018, es decir, de hace aproximadamente cinco (5) años; y que para la fecha del citado reporte médico la señora Aurora Lorduy de Anaya, pese a su condición tal como lo indica el mismo reportado por el demandante “*era independiente para comer, traslarse, sostener una conversación*”, entre otras habilidades que desarrolló.

Hecho cuarto: No es un hecho. Observamos que la apoderada especial de la parte demandante, anuncia la presentación de pruebas documentales, sin que haga relación a la intervención o participación del señor Javier Anaya Lorduy, en otras palabras, no resulta un hecho que amerite pronunciamiento alguno.

Hecho quinto: No es cierto. Como bien se anticipó, el señor **Javier Anaya Lorduy**, desde el inicio de su formación personal y profesional, en esencia a su compromiso familiar, se destacó dentro de todos sus hermanos, lo que lo catapultó con la mano derecha de su padre, señor Alfonso Anaya Pitalua (QEPD) y de su madre Aurora Lorduy Anaya, con quien laboró por más de 40 años, situación que se evidenció públicamente entre la familia, amistades y clientes y ante ello, éste ha venido de forma respetuosa, honesta, leal y digna atendiendo los asuntos de la señora Aurora Lorduy de Anaya sin que a la fecha de la presentación de la demanda se haya presentado oposición alguna de sus hermanos o un siquiera un indicio de malos manejos, todo lo contrario.

Debemos destacar que, si bien el señor Javier Anaya Lorduy administra hoy el ingreso pensional de la señora Aurora Lorduy de Anaya, también lo es que éste ,hace pública diha gestión entre sus hermanos el ejercicio de administración, pues mes a mes rinde un informe sobre lo causado y los saldos restantes, sin que se le haya podido endilgar decisión caprichosa, amañada o de generar para éste un beneficio para éste beneficio.

Hecho sexto: No es un hecho. Son conclusiones que hace la apoderada judicial de la parte demandante, haciendo referencia a los documentos que aporta, y frente a los cuales retiramos datan del año 2018.

Hecho séptimo: No es cierto. No existe ninguna prueba en el plenario que denote falta de idoneidad por parte del señor Jaiver Anaya Lorduy como hijo representante de la señora Aurora Lorduy de Anaya, resulta todo lo contrario, de los seis (6) hermanos, en éste fue en quien sus padres depositaron mayor confianza y por ende el liderazgo desplegado en los asuntos familiares.

Su Señoría notese que la parte demandante de forma desesperada y exponiendo su real intención, hace referencia al “*patrimonio familiar*”, cuando lo que concierne en administrar a favor de la señora Aurora Lorduy Anaya es únicamente lo que ésta recibe por su pensión de vejez, pues no es titular de ningún inmueble, título valor, u otra condición que refleje



patrimonio, tan es así que ésta es socia gestora de la sociedad de familia denominada Inversiones Anaya Lorduy S en C – En liquidación, sin que tenga participación alguna sobre el capital.

Como credito de lo anterior, encontramos el propio de dicho de los demandantes que a través de su apoderada especial hacen referencia a una carta del 19 de enero de 2023 y a un informe de fecha contemporánea, en donde sin mayor esfuerzo se logrará evidenciar que se refieren a asuntos inherentes al patrimonio de Inversiones Anaya Lorduy S en C – En liquidación, es decir, la sociedad de familia de las que éstos son socios comanditarios.

V. Pronunciamiento sobre las pretensiones.

5.1. A la primera pretensión: Me opongo a la prosperidad de la misma (Este pronunciamiento abarca los numerales 1 al 6 y los literales a – f). Lo anterior por cuanto los señores Dorian y Boris Anaya Lorduy, NO son las personas idóneas para tal efecto, es decir, para fungir como designados de apoyo judicial a favor de la señora Aurora Lorduy de Anaya como se acreditará en el asunto, maxime cuando históricamente el señor Javier Anaya Lorduy ha sido el apoyo de la señora Aurora, incluso desde mucho antes de que ésta presentará el deterioro personal, es quien ha participado de forma constante en la manutención, atención médica, recreación activa, desarrollo de ambiente familiar y de visitas, y quien ha administrado el ingreso pensional de aquella de forma clara, transparente e informada a sus demás hermanos.

Debo destacar que, ninguno de los inmuebles referenciados en el escrito de la demanda, se encuentran en cabeza de la señora Aurora Lorduy de Anaya, pues hacen parte del patrimonio Inversiones Anaya Lorduy S en C – En liquidación, sobre los cuales los demandantes historicamente han desplegado un interes evidente y acaparador, en otras palabras no pueden ser objeto de apoyo de administración.

5.2. A la segunda pretensión: Me opongo a la prosperidad de la misma (Este pronunciamiento abarca los numerales 1 al 6 y los literales a – f). Me opongo de forma específica que las mismas prosperen frente a los señores Dorian y Boris Anaya Lorduy, por cuanto como se anoté éstos NO son las personas idóneas para tal efecto, es decir, para fungir como designados de apoyo judicial a favor de la señora Aurora Lorduy de Anaya como se acreditará en el asunto, maxime cuando históricamente el señor Javier Anaya Lorduy ha sido el apoyo de la señora Aurora, incluso desde mucho antes de que ésta presentará el deterioro personal, es quien ha participado de forma constante en la manutención, atención médica, recreación activa, desarrollo de ambiente familiar y de visitas, y quien ha administrado el ingreso pensional de aquella de forma clara, transparente e informada a sus demás hermanos.



Debo destacar que, ninguno de los inmuebles referenciados en el escrito de la demanda, se encuentran en cabeza de la señora Aurora Lorduy de Anaya, pues hacen parte del patrimonio Inversiones Anaya Lorduy S en C – En liquidación, sobre los cuales los demandantes han desplegado un interés evidente y acaparador, en otras palabras no pueden ser objeto de apoyo de administración.

- 5.3. A la tercera pretensión:** Me opongo a la prosperidad de la misma. Me opongo de forma específica que las mismas prosperen frente a los señores Dorian y Boris Anaya Lorduy, por cuanto como se anoté éstos NO son las personas idóneas para tal efecto, es decir, para fungir como designados de apoyo judicial a favor de la señora Aurora Lorduy de Anaya como se acreditará en el asunto, maxime cuando históricamente el señor Javier Anaya Lorduy ha sido el apoyo de la señora Aurora, incluso desde mucho antes de que ésta presentará el deterioro personal, es quien ha participado de forma constante en la manutención, atención médica, recreación activa, desarrollo de ambiente familiar y de visitas, y quien ha administrado el ingreso pensional de aquella de forma clara, transparente e informada a sus demás hermanos.
- 5.4. A la cuarta pretensión:** Me opongo a la prosperidad de la misma. Me opongo de forma específica que las mismas prosperen frente a los señores Dorian y Boris Anaya Lorduy, por cuanto como se anoté éstos NO son las personas idóneas para tal efecto, es decir, para fungir como designados de apoyo judicial a favor de la señora Aurora Lorduy de Anaya como se acreditará en el asunto, maxime cuando históricamente el señor Javier Anaya Lorduy ha sido el apoyo de la señora Aurora, incluso desde mucho antes de que ésta presentará el deterioro personal, es quien ha participado de forma constante en la manutención, atención médica, recreación activa, desarrollo de ambiente familiar y de visitas, y quien ha administrado el ingreso pensional de aquella de forma clara, transparente e informada a sus demás hermanos.

VI. Pronunciamiento frente a las pruebas.

La falta de coherencia entre las pruebas aportadas con la pretendida adjudicación de apoyo es evidente, por lo que se retiera que tal pretensión a favor de los señores Dorian y Boris Anaya Lorduy resulta improcedente y por ende están llamadas al fracaso.

- 6.1. Historia clínica emitida por Nueva EPS:** No se encuentra adjunto en la demanda como prueba.
- 6.2. Epicrisis emitida por Medihelp Medical Service:** No se encuentra adjunto en la demanda como prueba.
- 6.3. Copia de las Recetas de Medicamentos y otros como constancia:** Las que obran en el expediente certifican sobre una atención médica que recibió la señora Aurora Lorduy de Anaya en octubre del año 2022 y cuyo acompañante a solicitud del señor Javier Anaya Lorduy, fue su hermana Magola Anaya Lorduy.



- 6.4. *Reporte de Valoración de Condiciones Neuropsicológicas a la señora Aurora Lorduy de Anaya, el cual fue elaborado por la Médico Siquiatra- Psicoterapeuta ESTHER V. PEREA CASTRO:* Es un reporte que data del 10 de abril de 2018, de aproximadamente cinco (5) años, en el cual se hace referencia a una paciente con un “Transtorno Neurocognitivo Mayor”, reporte que atendiendo los cambios normativos que rigen la materia, es decir, desconoce los presupuesto axiológicos de la Ley 1996 de 2019, cuya esencia busca garantizar que las personas en situación de discapacidad gocen de los mismos derechos que los demás en condiciones de igualdad; en particular, en lo que se refiere al ejercicio de su capacidad legal, al permitirles desenvolverse como sujetos de derechos y obligaciones. Para ello, la ley ha determinado que se presume la capacidad jurídica de las personas en situación de discapacidad y establece ajustes razonables que facilitan la comunicación y comprensión de la información relevante, así como la expresión fidedigna de su voluntad y preferencias en la toma de decisiones, en otras palabras no reúne los requisitos del numeral 4 del artículo 38 de la citada Ley.
- 6.5. *Informe de Valoración de Apoyo Judicial elaborado por la Personería Distrital de Cartagena:* De forma anticipada se manifiesta que tal documento pese a provenir de una entidad pública como es la Personería Distrital de Cartagena, encontramos que existen afirmaciones completamente alejadas de la realidad, tales como:
- a) El día 7 de diciembre de 2022 que afirman realizaron visita a la residencia de la señora Aurora Lorduy de Anaya, se pudo constatar tal y como se acreditará con la declaración de los testigos relacionados en el respectivo acápite de pruebas, que para tal fecha NO se recibió en el inmueble a funcionarios de la Personería Distrital de Cartagena.
 - b) Afirman que la señora Aurora Lorduy de Anaya por disposición de los señores Dorian y Boris Anaya Lorduy se encuentra atendida por dos empleadas, cuando ello NO ES ASÍ, pues tengase en cuenta que la empleada domestica, señora **Belarmina de Arco Filot** fue contratada desde hace mas 40 años por los señor Alfonso Anaya Pitalua (QEPD) y la misma señora Aurora Lorduy de Anaya, y las enfermeras o cuidadoras, fueron contactadas por los hermanos Javier y Magola Anaya Lorduy.
 - c) Que el señor Dorian Anaya Lorduy es quien se encarga de de atender todos los requerimientos médicos, medicamentos y de copago de la señora Aurora Lorduy de Anaya, cuando ello **NO ES ASÍ**, pues únicamente ha participado en la búsqueda de medicamentos ante los respectivos dispensarios, y cuyos gastos son asumidos por la sociedad Inversiones Anaya Lorduy S en C – En liquidación y no con recursos de éste.



Sea esta la oportunidad para poner en conocimiento al Despacho que, el señor Dorian Anaya Lorduy, médico de profesión, de forma inescrupulosa, indecente, atrevida y desleal, solicitaba a la sociedad Inversiones Anaya Lorduy S en C – En liquidación, el reembolso de copagos no causados, pues la señora Aurora es cotizante al sistema de seguridad social en salud y por tal calidad esta exenta de dichos pagos, y como muestra de ese actuar deshonesto y tramposo encontramos misivas de fechas 3 y 28 de noviembre de 2022 en donde además de solicitar un falso recobro, amenaza y atenta contra la vida de su propia madre, señora Aurora Lorduy de Anaya, señalando que si no se le paga lo que pide, no entregará los respectivos medicamentos.

Ante lo anterior, fue requerido por el señor Javier Anaya Lorduy para que entregará la constancia de pago de dichos pagos, sin que haya podido acreditarlos.

- d) Que el señor Alfonso Anaya Lorduy mes a mes hace grandes aportes económicos para la manutención de la señora Aurora Lorduy de Anaya, cuando ello NO ES ASÍ, de hecho no existe en el expediente documento que así lo acredite.

Su Señoría notese que los funcionarios que suscriben dicho documento, realizan afirmaciones basadas en el dicho de los señores Dorian y Boris Anaya Lorduy, pues nada de lo que afirman respecto a éstos se acredita y mucho menos les consta, en otras palabras, tal informe no reúne los requisitos exigidos por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, que expresamente indica:

“El informe de valoración de apoyos deberá consignar, como mínimo:

- a. *La verificación que permita concluir que la persona titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.*
- b. *Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas.*
- c. *Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.*
- d. *Un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico.”*



Señor Juez, resulta evidente que el referenciado informe de valoración de apoyo desnoce los lineamientos y el protocolo nacional para la realización de la valoración de apoyos expedido por el ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad y tampoo se ciñe a los principios contenidos en la Ley 1996 de 2019 y a la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tal como lo indica de forma expresa el Decreto 487 de 2022.

- 6.6.** *Copia a mano escrita de las referencias de bienes de la señora Aurora Esther Lorduy de Anaya:* Es un documento sin firma, es decir, no se le atribuye titularidad, sin que represente prueba para el asunto, pues enlista unos bienes que en los hechos de la demanda y pretensiones atribuyen la titularidad o propiedad en cabeza de la señora Aurora Lorduy de Anaya, cuando la realidad es otra, hacen parte del patrimonio Inversiones Anaya Lorduy S en C – En liquidación, y sobre quien no tiene participación en el capital.
- 6.7.** *Carta de fecha 19 de enero de 2023, enviada al señor Javier Anaya Lorduy:* Es un documento en donde el demandante Dorian Anaya Lorduy se dirige a mi poderdante, señor Javier Anaya Lorduy, haciendo referencias a asuntos inhrentes a la sociedad Inversiones Anaya Lorduy S en C – En liquidación, en los que hace señalamiento desesperados e infundados sobre presuntos actos de administración, y en donde evidencia su real intención, deseo y proposito de enajenar los bienes que conforman el capital de la citada sociedad, en otras palabras, hace referencia a hechos ajenos a la situación de la señora Aurora Lorduy de Anaya.
- 6.8.** *“Informe y recomendaciones Para Los Socios De Inversiones Anaya Lorduy S En C”; enviado por Boris Anaya Lorduy (Contador Público- Hijo de la Beneficiaria):* Es un documento en donde el demandante Boris Anaya Lorduy expone unas apreciaciones con relación a la sociedad Inversiones Anaya Lorduy S en C – En liquidación, igual que el anterior literal hace referencia a hechos ajenos a la situación de la señora Aurora Lorduy de Anaya.

Lo anterior es razonamiento suficiente como para entender que los demandantes, hermanos Dorian y Boris Anaya Lorduy acudieron en sede de adjudicación de apoyo, de mala fe y con temeridad, con el único fin de acceder a la administración de la pensión de la señora Aurora Lorduy de Anaya y como trampolín para forzar la liquidación de la sociedad Inversiones Anaya Lorduy S en C – En liquidación, principalmente la venta de los bienes que la conforman, haciendo, además, un mal intencionado juicio de valor de sus hechos, pruebas y pretensiones que podrían llevar al equívoco al operador judicial, lo que debe ser reprochado por la administración de justicia.



VII. Excepciones de mérito.

7.1. Mala fe y temeridad de los señores Dorian y Boris Anaya Lorduy.

Encontramos mala fe en la parte demandante cuando del escrito de la demanda y de las pruebas allegadas con este se evidencia que:

1. Se aporta un reporte de valoración neuropsicológica con una antigüedad de cinco (5) años a la presentación de la demanda, que carece de todo presupuesto legal o normativo para basar en este el estado físico de la señora Aurora Lorduy de Anaya, para soportar la solicitud de apoyo.
2. Se aporta un informe de valoración de apoyo expedido por la Personería Distrital de Cartagena, en el que sin lugar a dudas se desconoce los lineamientos y el protocolo nacional para la realización de la valoración de apoyos expedido por el ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad y tampoco se ciñe a los principios contenidos en la Ley 1996 de 2019 y a la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tal como lo indica de forma expresa el Decreto 487 de 2022, sin dejar de mencionar la notoria parcialidad y nula fundamentación.
3. Hacen referencias a unos inmuebles como patrimonio de la señor Aurora Lorduy de Anaya, siendo que los mismos se encuentran en cabeza de la sociedad Inversiones Anaya Lorduy S en C – En liquidación y sobre los cuales se evidencia el interés.
4. Han aportado a la demanda escritos no relacionados o ajenos con el objeto del asunto (Adjudicación de apoyo), sino referentes al patrimonio de la sociedad Inversiones Anaya Lorduy S en C – En liquidación, al cual legal o estatutariamente no han podido acceder
5. Mala fe y temeridad se evidencia por la parte demandante, cuando han recurrido a la mentira y falsedad, para desconocer la actividad propia del señor Javier Anaya Lorduy, quien desde hace más de 8 años viene ejerciendo de forma excelsa actos de cuidado y representación de la señora Aurora Lorduy de Anaya, inicialmente pedido por ésta y así pese a la condición médica que ésta padece se sigue realizando.

Señor Juez el derecho premia a quien actúa de buena fe y debe castigar a quien valiéndose de argucias quiere perjudicar el buen nombre del señor Javier Anaya Lorduy, con la finalidad de acceder a la administración de la pensión de la señora Aurora Lorduy de Anaya, y finalmente al patrimonio de la sociedad de familia Inversiones Anaya Lorduy S en C – En liquidación, pese a que la realidad jurídica y fáctica conduce a lo contrario, el señor Javier Anaya Lorduy, NO ha desplegado ninguna conducta ilegal o antijurídica en contra de los demandantes, y mucho menos en contra de la señora Aurora Lorduy de Anaya, pues de lo expuesto y debidamente probado se evidencia todo lo contrario.



7.2. Falta de Indoneidad de los señores Dorian y Boris Anaya Lorduy.

Su Señoría los señores Dorian y Boris Anaya Lorduy, no son personas idóneas para ejercer el apoyo solicitado sobre los actos de disposición de la señora Aurora Lorduy de Anaya, pues solo el hecho de ser hijos no los habilita para ello, siendo necesario ir mas allá de la relación de consanguinidad que existe, pues como ha quedado demostrado el interes de éstos no es el bienestar y cuidado personal de la señora Aurora, sino procurar a través de esta tomar decisiones patrimoniales respecto de la sociedad Inversiones Anaya Lorduy S en C – En liquidación, de la cual son socios y en donde tiene participación directa sobre el capital.

El señor Boris Anaya Lorduy laboró por varios en la empresa ANAYA CONSULTORES LTDA, hoy USTAX CONSULTORES LTDA, cuyo representante legal es su sobrino Javier Julian Anaya Villamil, hijo del señor Javier Anaya Lorduy, contrato del que se derivó una prestación personal exclusiva, sin embargo, el señor Boris fiel a su estilo, en los mismos períodos que laboró para dicha empresa, también lo hacía para la Gobernación de Bolívar, violando los regímenes que aplican a los trabajadores del sector privado y a los de los empleados públicos, máxime cuando no medio autorización expresa y en las que solicitó permiso para “*resolver asuntos de carácter personales*”, engañando a su empleador y a la entidad administrativa nominadora.

Por otro lado, encontramos que, el señor Dorian Anaya Lorduy, médico de profesión, de forma inescrupulosa, indecente, atrevida y desleal, solicitaba a la sociedad Inversiones Anaya Lorduy S en C – En liquidación, el reembolso de copagos no causados, pues la señora Aurora es cotizante al sistema de seguridad social en salud y por tal calidad esta exenta de dichos pagos, y como muestra de ese actuar deshonesto y tramposo encontramos misivas de fechas 3 y 28 de noviembre de 2022 en donde además de soliciar un falso recobro, amenaza y atenta contra la vida de su propia madre, señora Aurora Lorduy de Anaya, señalando que si no se le paga lo que pide, no entregará los respectivos medicamentos, fue requerido por el señor Javier Anaya Lorduy para que entregará la constancia de pago de dichos pagos, sin que haya podido acreditarlos.

Así mismo, el señor Dorian Anaya Lorduy éste se encuentra demandado por un ex trabajador, por no haber cumplido con sus obligaciones laborales y prestacionales, denotando malos manejos administrativos y evasión a sus obligaciones legales.

Con mayor gravedad encontramos que el señor Dorian Anaya Lorduy resulta ser una persona agresiva, impulsiva, hostil, de inclinaciones realizar actos violentos, es lo que comúnmente se conoce como el “*potencial agresivo*” y quien ha canalizado y desplegado su frustración personal, rabia infundada, malevolencia inquisitiva y rechazo en contra de su propio hermano, señor Javier Anaya Lorduy y del grupo familiar de éste último: esposa e hijos, como prueba encontramos: conversaciones de whatsapp en donde el citado demandante invita o reta a mi poderdante a recurrir a los golpes para satisfacer su deseo iracundo y en donde utiliza improperios y descalificativos en contra de Julian y Yassir Anaya Villamil, hijos de mi poderdante, a quien califica como “*sicarios*” y quien en una ocasión



agredió verbal y físicamente a la señora Barbara Lucia Villamil de Anaya, conyuge del señor Javier Anaya Lorduy.

7.3. Diligencia, idoneidad y buena fe las actuaciones del señor Javier Anaya Lorduy.

Señor Juez como lograremos probar, el señor Javier Anaya Lorduy, en su condición de hijo mayor y de confianza de la señora Aurora Lorduy de Anaya, líder del grupo familiar, ha actuado apegado a la ley, sin que exista prueba o antecedente alguno de actuaciones contrarias a la diligencia, responsabilidad, seriedad, compromiso, honestidad, buena fe, imparcialidad y lealtad con su señora y sus hermanos Boris, Dorian, Fabio y Magola Anaya Lorduy, que a propósito históricamente ha sido quien ha representado a su señora madre, quien ha velado por su bienestar, siendo ello una prueba importante del sentimiento de pertenencia y agradecimiento que alimentan los lazos que los une.

El señor Javier Anaya Lorduy, ha desplegado los siguientes actos en favor del bienestar de su señora madre, Aurora Lorduy de Anaya:

1. La consideró como integrante del equipo administrativo de la reconocida empresa ANAYA & ANAYA, en la que éste ha sido el gerente general, ayudando a que ésta alcanzará la pensión de vejez en ejercicio de su actividad.
2. Compartido la dirección y representación legal de la sociedad de familia Inversiones Anaya Lorduy S en C – En liquidación, sin que haya sido cuestionado judicial o administrativamente las actuaciones desplegadas en el ejercicio de administradores.
3. Realizado actos de asistencia y cuidado personal consistentes en: atenciones médicas, pago de empleados domesticos y cuidadores, alimentación, reparación necesarias y locativas en el lugar de residencia, recreación y viajes.
4. Administración de su ingreso pensional, de los cuales históricamente ha rendido cuenta mes a mes a sus hermanos, Boris, Dorian, Fabio y Magola Anaya Lorduy, sin que exista reparo sobre tal acto.
5. Como quiera que el señor Alfonso Anaya Pitalua (QEPD) y la señora Auora Lorduy de Anaya desde hace mas 40 años contrataron los servicios domesticos de la señora **Belarmina de Arco Filot**, y quien presenta unas inconsistencias en las semanas cotizadas o aportes, ha sido el señor Javier Anaya Lorduy quien se ha apersonado del tema y esta tratando de resolverlo. Se reitera que los recursos provenientes de la pensión de la señora Aurora Lorduy de Anaya ha venido siendo ahorrados con la finalidad de resolver y garantizar tal derecho pensional.
6. Ha suministrado a titulo personal, es decir, con cargo a sus ingresos, la alimentación de la señora Aurora Lorduy de Anaya y la del personal que la atiende en su residencia (Empleada domestica y enfermeras), durante mas de 8 años.



En otras palabras, ha velado por los intereses de la señora Auora Lorduy de Anaya.

Su Señoría, presentamos una breve reseña de la honorable y excelsa hoja de vida, actividad personal y profesional del señor Javier Anaya Lorduy, lo cual sin lugar a dudas lo habilita para que sobre éste recaiga la adjudicación de apoyo sobre la señora Aurora Lorduy de Anaya:

Javier Anaya Lorduy: *Profesional en Contaduría Pública por la Universidad Externado de Colombia en 1977, con especialización en Revisoría Fiscal (Auditoría) por la Universidad de Cartagena en 1993; desde 1980 es Gerente General del despacho profesional Anaya & Anaya SAS, con sede en la ciudad de Cartagena de Indias, el cual es miembro del Foro de Firmas Interamericana de la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC).*

De 1992 a 1994, desempeñó el cargo de Contralor de Contraloría del Departamento de Bolívar (Organismo de Caracter Técnico encargado del control fiscal de la administración pública), por tema del Tribunal Superior de Justicia de Bolívar y elección de la Asamblea Departamental, siendo el primer Contralor Departamental, post Constitución Política 1991.

Presidente de la Federación de Contadores Públicos de Colombia (FEDECOP), en las gestiones 1992 – 1993 y 2017 – 2023; desde 2015 es Director Nacional por Colombia de la AIC, por designación de Fedecoop.

En 2022 entra a formar parte del Consejo Directivo del Comité de Integración Latino Europa- América www.cilea.info, revistiendo el cargo de Vicepresidente por Colombia de esta Asociación.

Al margen de su actividad profesional, cabe mencionar su afición por el Softbol, destacandose su participación en la organización y dirección de eventos internacionales de este deporte; así como el haber desempeñado los cargos de Secretario General/ Secretario, desde el año 2005 hasta 2013 en la Federación Colombiana de Softbol, actualmente Secretario de la Confederación Suramericana de Softbol, la Confederación Centroamericana y del Caribe de Softbol y desempeñó el cargo de Tesorero de la International Softball Federation (2013 – 2017) y la World Baseball Softball Confederation – División Softbol (2017 – 2022). Fué elegido miembro del Salón de la Fama del Softbol Mundial en 2013.

Es de resaltar que, pese al estado físico en que se encuentra la señora Aurora Lorduy Anaya y como históricamente el señor Javier Anaya Lorduy ha venido desplegando de forma exitosa los actos de cuidado sobre su señora madre, sin oposición de sus hermanos, éste no se había visto en la necesidad de solicitar apoyo judicial, pues se consideraba no necesitarlos, por encontrarse fluyendo en debida forma todo lo que alrededor de ésta se encuentra por hacer, principalmente el manejo y administración de la pensión de vejez y de sustitución que recibe, así como su atención domiciliaria y médica.



- 7.4. Genérica o innominada.** Las demás excepciones, que no hubiesen sido presentadas, pero de acuerdo con la ley, encuentre probadas dentro de la presente contestación.

VIII. Petición especial.

Su Señoría habiéndose acreditado con la presente contestación de la demanda, las pruebas calificadas y allegadas, cuyos contenidos cumplen con las exigencias de Ley, en especial las Ley 1996 de 2019 y a la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tal como lo indica de forma expresa el Decreto 487 de 2022, muy respetuosamente solicito:

- 8.1.** Decretar la necesidad de adjudicación de apoyo judicial para la realización de actos jurídicos a favor de la señora **Aurora Lorduy de Anaya**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.773.259, con domicilio en la ciudad de Cartagena, ello con base en el dictamen médico psiquiátrico y de valoración de apoyo que se aportará en la debida oportunidad y demás pruebas practicadas en el asunto.
- 8.2.** Como consecuencia de lo anterior, declarar que la señora **Aurora Lorduy de Anaya**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.773.259, con domicilio en la ciudad de Cartagena, requiere de apoyo judicial para la comprensión de actos jurídicos y sus consecuencias, la asistencia en la manifestación de la voluntad y preferencias personales, asistencia para enajenar bienes muebles e inmuebles y el manejo del dinero, siendo de forma específica el siguiente tipo de apoyo:
- a)** Manejo y administración de sus ingresos propios, derivados de la pensión de vejez y de la recibida como sustitución pensional derivada de la muerte del señor Alfonso Anaya Pitalua (QEPD).
 - b)** Pagos de servicios públicos, alimentación y aseo personal, pago de nómina de empleados contratados para su atención, cuidado y servicio doméstico.
 - c)** Asistencia y obtención de servicios médicos, odontológicos, medicamentos, terapias, y de laboratorio y todos aquellos que requiera para su buen estado de salud.
 - d)** Actos de disposición dentro de la sociedad Inversiones Anaya Lorduy S en C – En liquidación, de la cual es socia gestora, con la finalidad de representarla en el ejercicio de sus derechos económicos y políticos, es decir, deliberar y votar en las distintas junta de socios.
 - e)** Actos de administración y manejo sobre las cuentas bancarias de las que ésta es titular.



- 8.3.** Se nombre y designe para el acompañamiento de apoyo judicial de la señora **Aurora Lorduy de Anaya**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.773.259, con domicilio en la ciudad de Cartagena, a su hijo **Javier Anaya Lorduy**, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.240.175 de Bogotá DC, quien, brindara apoyo judicial para la comprensión de actos jurídicos y sus consecuencias, la asistencia en la manifestación de la voluntad y preferencias personales, y de forma específica:
- a. Manejo y administración de sus ingresos propios derivados de lan pensión de vejez y de la recibida como sustitución pensional derivada de la muerte del señor Alfonso Anaya Pitalua (QEPD).
 - b. Pagos de servicios públicos, alimentación y aseo personal, pago de nomina de empleados contratados para su atención, cuidado y servicio domestico.
 - c. Asistencia y obtención de servicios médicos, odontologicos, de laboratorio y todos aquellos que requiera para su buen estado de salud.
 - d. Actos de disposición dentro de la sociedad Inversiones Anaya Lorduy S en C – En liquidación, de la cual es socia gestora, con la finalidad de representarla en el ejercicio de sus derechos economicos y politicos, es decir, deliberar y votar en las distintas junta de socios, ordinarias y extraordinarias que se presenten.
 - f) Actos de administración y manejo sobre las cuentas bancarias de las que ésta es titular.
- 8.4.** Su Señoría el apoyo transitorio a efectos de garantizar el ejercicio y la protección de los derechos del titular de los actos jurídicos, es decir, la señora Aurora Lorduy de Anaya, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.773.259, con domicilio en la ciudad de Cartagena, en concordancia al artículo 47 de la Ley 1996 de 2019, se solicito por un periodo de diez (10) años.

IX. Pruebas.

9.1. Documentales.

Solicitamos muy respetuosamente el Despacho acoja como pruebas todos los documentos relacionados a continuación, los cuales guardan relación directa con los hechos narrados en esta contestación, así como de las excepciones de fondo:

- 9.1.1.** Certifiado de matricula inmobiliaria No 060-0046621.
- 9.1.2.** Certifiado de matricula inmobiliaria No 060-0124252.
- 9.1.3.** Certifiado de matricula inmobiliaria No 060-21313.



- 9.1.4. Certifiado de matricula inmobiliaria No 060-46648.
- 9.1.5. Certifiado de matricula inmobiliaria No 060-0022971.
- 9.1.6. Certifiado de matricula inmobiliaria No 060-06017140.
- 9.1.7. Escritos de fechas 3 y 28 de noviembre de 2022 suscritos por el señor Dorian Anaya Lorduy.
- 9.1.8. Escrito de fecha 13 de febrero de 2023, suscrito por el señor Javier Anaya Lorduy y dirigido a Colpensiones SA.
- 9.1.9. Respuesta del 15 de marzo de 2023, emitida por Colpensiones SA al señor Javier Anaya Lorduy con ocasión a la solicitud del 13 de febrero de 2023.
- 9.1.10. Informes rendido por parte del señor Javier Anaya Lorduy a sus hermanos Fabio, Magola , Dorian, Alfonso y Boris Anaya Lorduy con relación al manejo de los recursos provenientes de las pensiones que goza la señora Aurora Lorduy de Anaya, junto con los respectivos recibidos.
- 9.1.11. Fotografías familiares.
- 9.1.12. Contrato individual de trabajo suscrito entre USTAX CONSULTORES LTDA y el señor Boris Anaya Lorduy.
- 9.1.13. Resolución de nombramiento que vincula al señor Boris Anaya Lorduy con la Gobernación de Bolívar.
- 9.1.14. Contrato de prestación de servicios suscrito entre el señor Boris Anaya Lorduy y la Gobernación de Bolívar.
- 9.1.15. Conversación via whatsapp en la que se observa al señor Dorian Anaya Lorduy invitando o retando a mi poderdante a recurrir a los golpes para satisfacer su deseo iracundo y en donde utiliza improperios y descalificativos en contra de Javier Julian y Yassir Anaya Lorduy, hijos de mi poderdante.
- 9.1.16. Estatutos sociedad I Inversiones Anaya Lorduy S en C – En liquidación.

- 9.2. **Testimonios.** Solicitamos muy respetuosamente el Despacho cite en la fecha y hora que designe, a las siguientes personas para que declaren sobre los hechos de la contestación de la demanda y demás consignados en las excepciones, principalmente sobre aquellos relacionados con el cuidado de la señora Aurora Lorduy de Anaya, la administración y el cuidado del señor Javier Anaya Lorduy sobre la señora Aurora Lorduy de Anaya y la real intervención y participación de aquellos en el cuidado de la señora Aurora Lorduy de Anaya:
 - 9.2.1. **Belarmina de Arco Filot**, identificada con la cedula de ciudadanía No 45.694.979 de Cartagena y lugar para notificaciones en el barrio Crespo, Calle 67 # 3-60, primer piso de la ciudad de Cartagena.
 - 9.2.2. **Yasir Anaya Villamil**, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.953.967 de Bogotá, y lugar para notificaciones en el Centro, Calle 33 # 8-20 oficina 402 de la ciudad de Cartagena y correo electrónico: yasir.anaya@gmail.com
 - 9.2.3. **Myriam Lorduy Garrido**, identificada con la cedula de ciudadanía No 22.772.167 y quien podrá ser notificada al corre electrónico mlorduyg@yahoo.com



9.2.4. Algión de León Usta, identificado con la cedula de ciudadanía No 9.075.044 y quien podrá ser notificado en el correo electrónico algiodeleonu@gmail.com

9.3. Interrogatorio de parte: Solicito a usted se sirva citar y hacer comparecer a los demandantes Dorian Anaya Lorduy y Boris Anaya Lorduy, para que en la audiencia que usted señale al efecto, se sirva responder el interrogatorio de parte que le formularé sobre las circunstancias fácticas de este proceso, en especial en aquellas relacionadas con el cuidado de la señora Aurora Lorduy de Anaya, la administración y el cuidado del señor Javier Anaya Lorduy sobre la señora Aurora Lorduy de Anaya y la real intervención y participación de aquellos en el cuidado de la señora Aurora Lorduy de Anaya.

De igual manera solicito a usted se sirva citar y hacer comparecer a los demandados – vinculados, señores Fabio Anaya Lorduy y Alfonso Anaya Lorduy, para que en la audiencia que usted señale al efecto, se sirva responder el interrogatorio de parte que le formularé sobre las circunstancias fácticas de este proceso, en especial en aquellas relacionadas con el cuidado de la señora Aurora Lorduy de Anaya, la administración y el cuidado del señor Javier Anaya Lorduy sobre la señora Aurora Lorduy de Anaya y la real intervención y participación de aquellos en el cuidado de la señora Aurora Lorduy de Anaya.

9.4. Declaración de parte: Su Señoría sírvase ordenar la declaración de parte del señor **Javier Anaya Lorduy**, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.240.175 de Bogotá DC, quien podrá ser notificado en el Centro, Calle 33 # 8-20 oficina 402 de la ciudad de Cartagena y correo electrónico javier@anaya-anaya.com, y de la señora **Magola Anaya Lorduy**, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado con la cedula de ciudadanía N° 45.437.227, quien podrá ser notificada en su correo personal manayita1959@gmail.com, a fin de que se pronuncie sobre los hechos narrados en esta contestación, sobre los señalados en el escrito de demanda y todo aquello que este sepa y le conste sobre la realidad de los mismos.

9.5. Dictámenes periciales:

9.5.1. Anuncio, con base en el artículo 227 del Código General del Proceso, dictamen pericial emanado de profesional de la medicina psiquiátrica se expondrá la situación médica actual de la señora Aurora Lorduy de Anaya, así como su condición real y las conclusiones correspondientes frente a lo que resulte. Ello con la finalidad de acreditar debidamente ante el Juez el alcance de la exploración especializada de las condiciones mentales y de capacidad de la señora Aurora Lorduy de Anaya.



- 9.5.2.** Anuncio, con base en el artículo 227 del Código General del Proceso, escrito de valoración de apoyos sobre la persona titular del acto jurídico, es decir, la señora Aurora Lorduy de Anaya, con la finalidad de acreditar el nivel y grados de apoyos que ésta requiere para decisiones determinadas y en un ámbito específico al igual que las personas que conforman su red de apoyo y quiénes podrán asistir en aquellas decisiones, así mismo, de acuerdo a las normas técnicas establecidas para ello, es decir, con base en los presupuestos establecidos por la Ley 1996 de 2019.

Su señoría solicito me conceda un termino prudencial para la presentación del los dictámenes periciales anunciados, los cuales por el corto término para contestar la demanda no logramos adjuntarlos a este escrito.

X. Anexos.

- 10.1.** Todos los documentos relacionados en el acápite de pruebas documentales.
- 10.2.** Poderes especiales para representar a los señores Javier Anaya Lorduy y Magola Anayay Lorduy.
- 10.3.** Orogamiento de poder vía correo electrónico.
- 10.4.** Certificación de vigencia expedida por el CSJ.

XI. Notificaciones.

- 11.1.** El suscrito y los señores Javier y Magola Anaya Lorduy , las recibiremos en mi lugar de oficina ubicada en Bocagrande, Cra. 3 # 8 – 129, Ed. Centro Ejecutivo, Of. 901 de la ciudad de Cartagena y al correo electrónico a.lentino@alroslucioneslegales.com
- 11.2.** Las personas presentadas para rendir testimonio en las direcciones físicas y electrónicas anunciadas en el respectivo acápite de pruebas.
- 11.3.** Los demandantes y su apoderado en las direcciones físicas y electrónicas indicadas en la demanda.

Con respeto.



Alfonso Lentino Rodelo



Señora:
Juez Primero (1) de Familia de Cartagena.
E.S.D.

Ref. Proceso: Adjudicación de Apoyo
Demandante: Dorian y Boris Anaya Lorduy
Demandado: Javier Anaya Lorduy y Otros.
Radicado: 13001-31-10-00-2023-00033-00

Asunto: Poder especial.

Javier Anaya Lorduy, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.240.175 de Bogotá DC, actuando en mi propio nombre, parte demandada, manifiesto a Usted que confiero poder especial al abogado **Alfonso Lentino Rodelo**, mayor, domiciliado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.365.319 de Cartagena, y portador de la tarjeta profesional N° 214.175 del CSJ, para que en mi nombre y representación ejerza el derecho de defensa y contradicción que me asiste dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para notificarse, contestar demanda y sus reformas, solicitar copias simples y auténticas, presentar, practicar y solicitar pruebas, asistir a todas las audiencias y/o audiencias que se programen, transigir, conciliar, presentar fórmulas de arreglo, nulidades, demandar en reconvencción y todo en cuanto a derecho corresponda para el cabal cumplimiento de este mandato.

Recibo notificaciones al correo electrónico javier@anaya-anaya.com y mi apoderado podrá ser notificado al correo electrónico a.lentino@alrsolucioneslegales.com el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Nacional de Abogados que lleva el CSJ, en cumplimiento de lo normado por la Ley 2213 de 2022.



Javier Anaya Lorduy

Acepto,

Alfonso Lentino Rodelo





99+

Mail



Chat



Spaces



Meet

Redactar

Recibidos 564

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 1

Más

Etiquetas +

a.lentino@hernande... 5

KARIBANA



9 de 15,666

Poder Especial Proceso 13001-31-10-00-2023-00033-00

Usuarios externos

Recibidos x



javier@anaya-anaya.com

para mí

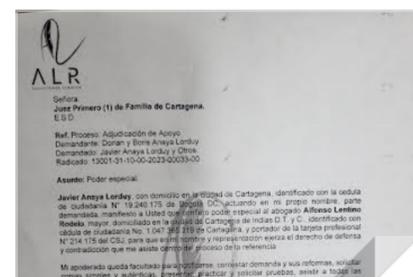
jue, 30 mar, 17:22 (hace 17 horas)



Adjunto poder especial del proceso en referencia.

Javier Anaya Lorduy
cc 19.240.175 de Bogotá

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



RECIBIDO.

OK RECIBIDO.

GRACIAS.

Responder

Reenviar

Señora:

Juez Primero (1) de Familia de Cartagena.
E.S.D.

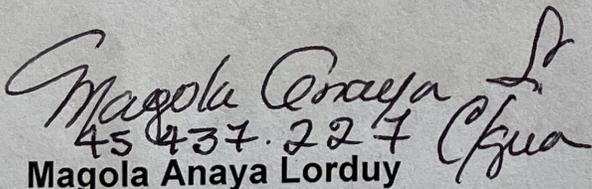
Ref. Proceso: Adjudicación de Apoyo
Demandante: Dorian y Boris Anaya Lorduy
Demandado: Javier Anaya Lorduy y Otros.
Radicado: 13001-31-10-00-2023-00033-00

Asunto: Poder especial.

Magola Anaya Lorduy, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado con la cedula de ciudadanía N° 45.437.227, actuando en mi propio nombre, parte demandada, manifiesto a Usted que confiero poder especial al abogado **Alfonso Lentino Rodelo**, mayor, domiciliado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.365.319 de Cartagena, y portador de la tarjeta profesional N° 214.175 del CSJ, para que en mi nombre y representación ejerza el derecho de defensa y contradicción que me asiste dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para notificarse, contestar demanda y sus reformas, solicitar copias simples y auténticas, presentar, practicar y solicitar pruebas, asistir a todas las audiencias y/o audiencias que se programen, transigir, conciliar, presentar fórmulas de arreglo, nulidades, demandar en reconvención y todo en cuanto a derecho corresponda para el cabal cumplimiento de este mandato.

Recibo notificaciones al correo electrónico manayita1959@gmail.com y mi apoderado podrá ser notificado al correo electrónico a.lentino@alrsolucioneslegales.com el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Nacional de Abogados que lleva el CSJ, en cumplimiento de lo normado por la Ley 2213 de 2022.


45 437.227 C/ua
Magola Anaya Lorduy

Acepto,

Alfonso Lentino Rodelo



99+

Mail



Chat



Spaces



Meet

Redactar

Recibidos 565

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 1

Más

Etiquetas +

a.lentino@hernande... 5

KARIBANA



1 de 15,655

Poder Especial Usuarios externos Recibidos x



Magola Anaya <manayita1959@gmail.com>

para mí

14:09 (hace 0 minutos) ☆ ↩ ⋮

inglés > español Traducir mensaje Desactivar para: inglés x

Estimado Doctor Lentino,

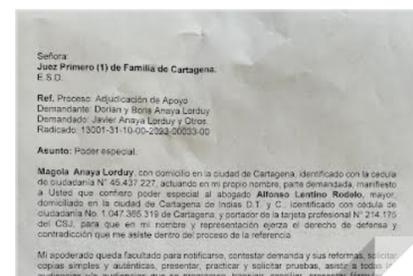
Adjunto poder especial para mi representación en el proceso de adjudicación de apoyo con radicado 13001-31-10-00-2023-00033-00.

Cordialmente,

Magola Anaya Lorduy
cc 45.437.227 de Cartagena

Enviado desde mi iPhone

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ



RECIBIDO. OK RECIBIDO. OK.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1 - Turno 2023-060-1-52549

Nro Matrícula: 060-46621

Impreso el 28 de Marzo de 2023 a las 09:19:20 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 14/01/1983 RADICACION: 83-0161 CON: SIN INFORMACION DE 05/01/1983
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

POR EL FRENTE CON LA CALLE 67 Y MIDE 20.00 MTRS. POR EL FONDO CON PROPIEDAD QUE FUE DE JUAN PIZARRO HOY DE CARLOS CEBALLOS Y MIDE 20.00 METROS. POR LA DERECHA ENTRANDO CON PROPIEDAD QUE FUE DE MAGNI ORTEGA Y BERNARDO BARAYA HOY DE HUMBERTO ACEVEDO Y MIDE 37.50 METROS. Y POR LA IZQUIERDA ENTRANDO CON PROPIEDAD QUE FUE DE ALFREDO BALLESTEROS HOY DE JAIME SILVA Y MIDE 37.50 MTRS....

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: SIN INFORMACION

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) LOTE CASA # 1-C-16 CALLE 67. // BARRIO DE CRESPO.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/09/1961 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 950 DEL: 25/07/1961 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 14.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FAYKA MONKAYEL DE ROBERT MARIA
DE: ROBERT EUGENE
A: ANAYA PITALUA ALFONSO S.

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 05/01/1983 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2444 DEL: 30/12/1982 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 1.114.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA (ESTE Y 4 MAS)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ANAYA PITALUA ALFONSO
A: INVERSIONES ANAYA LORDUY S.C.

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 04/02/1994 Radicación 2074
DOC: ESCRITURA 5163 DEL: 24/12/1993 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES ANAYA LORDUY S.C. X

Nro Matrícula: 060-46621

Impreso el 28 de Marzo de 2023 a las 09:19:20 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

3->060-132128

3->060-132129

3->060-132130

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 101447. Impreso por: 101447

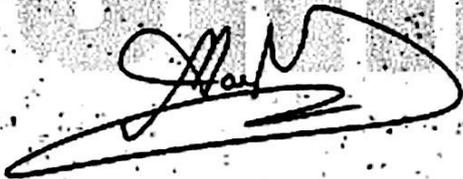
TURNO: 2023-060-1-52549 FECHA: 28/03/2023

NIS: vejB7qRCi4KNtKd6naK2BDTyh+IMVLpYpMitP66LjjEhqHQ7jk9Hw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CARTAGENA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUELA ANTURI



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1 - Turno 2023-060-1-52554

Nro Matrícula: 060-21313

Impreso el 28 de Marzo de 2023 a las 09:19:27 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SANTA ROSA VEREDA: SANTA ROSA DEL NORTE
FECHA APERTURA: 27/09/1978 RADICACION: 7805484 CON: SIN INFORMACION DE 27/09/1978
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 13683000100000054000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

NORTE CON PREDIO DE NEMESIO JULIAO; SUR, CON PREDIO DE JULIO ORTEGA M., ESTE, CON PREDIO DE ANTONIO ZABALETA,
OESTE, CON PREDIO DE MARIA CASANOVA.-

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION CHIRICOCO 26.590 M2EN SANTA ROSA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 27/09/1978 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1768 DEL: 19/09/1978 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 1.329,5
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
A: SIEGERT CHAVARRIAGA CRISTIAN X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/11/1982 Radicación 8563
DOC: ESCRITURA 3065 DEL: 27/10/1982 NOTARIA 11 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 300.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SIEGERT CHAVARRIAGA CRISTIAN
A: FEDERICO SIEGERT CIA.E.C.S.

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/09/1983 Radicación 7430
DOC: ESCRITURA 2304 DEL: 23/09/1983 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FEDERICO SIEGERT CIA.E.C.S.
A: INVERSIONES ANAYA LORDUY S.C.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-21313

Impreso el 28 de Marzo de 2023 a las 09:19:27 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

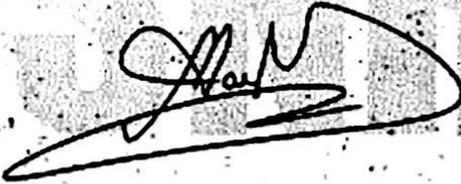
USUARIO: 101447 Impreso por: 101447

TURNO: 2023-060-1-52554 FECHA: 28/03/2023

NIS: vejB7qRCI4IH2vQzhRQP7TTyh+IMVLpYpMltP66Ljjj3qRL2j9JRAg==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CARTAGENA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUELA ANTURI



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1 - Turno 2023-060-1-52553

Nro Matrícula: 060-46648

Impreso el 28 de Marzo de 2023 a las 09:19:25 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 14/01/1983 RADICACION: 83-0161 CON: SIN INFORMACION DE 05/01/1983

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 13001010101230050901

COD CATASTRAL ANT: 1-01-123-050

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

POR EL FRENTE LINDA CON EL CORREDOR "A" Y MIDE POR ESTE 4.07 MTRS POR LA DERECHA ENTRANDO LINDA CON PARED DE POR MEDIO CON LA PIEZA # 407 Y MIDE POR ESTE LADO 6.64 MTRS. POR LA IZQUIERDA LINDA CON PARED DE POR MEDIO CON LA PIEZA # 404 Y MIDE POR ESTE LADO 6.64 METROS POR EL FONDO O LADO OPUESTO AL FRENTE LINDA CON EL ESPACIO VACIO QUE GRAVITA SOBRE LA AVENIDA VENEZUELA Y MIDE POR ESTE LADO 4.07 MTRS POR EL CENIT LINDA CON LA LOSA DEL 5. PISO Y POR EL NADIR CON LA LOSA O TECHO DEL TERCER PISO.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: SIN INFORMACION

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) URBANIZACION LA MATUNA EDF. CAJA DE CREDITO AGRARIO APTO 406

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/12/1965 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1780 DEL: 05/11/1965 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 01/01/1901 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 113 DEL: 01/01/1901 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 47.449,3

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: ANAYA P ALFONSO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 05/01/1983 Radicación 0161

DOC: ESCRITURA 2444 DEL: 30/12/1982 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 1.114.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA (ESTE Y 4 MAS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANAYA P ALFONSO

A: INVERSIONES ANAYA LORDUY S.C.

Nro Matrícula: 060-46648

Impreso el 28 de Marzo de 2023 a las 09:19:25 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/08/2013 Radicación 2013-060-6-18263
DOC: ESCRITURA 1419 DEL: 13/08/2013 NOTARIA CUARTA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN
CUANTO A LA ADECUACIÓN A TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DE 2001.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO CAJA AGRARIA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 29/10/2021 Radicación 2021-060-6-26953
DOC: ESCRITURA 1577 DEL: 25/06/2021 NOTARIA SEPTIMA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN
CUANTO A LA DECLARATORIA DE CONSTRUCCIÓN EN EL SECTOR C Y MEZANINE C FOLIO 060-161497 Y 060-161498.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUNTA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO DE LA CAJA AGRARIA NIT 890.402.087-5

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 30/11/2021 Radicación 2021-060-6-30148
DOC: ESCRITURA 3437 DEL: 29/11/2021 NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - SE ACLARA LA ESCRITURA 1577 DE FECHA 25-06-2021 NOT 7
CTG EN EL SENTIDO DE INDICAR CORRECTAMENTE EL FOLIO MATRIZ EL CUAL ES 060-55525, ASI COMO TAMBIEN SE PRECISA
EL ACTO JURIDICO OBJETO DE LA REFORMA RESPECTO DE LAS UNIDADES PRODUCTO DEL RECONOCIMIENTO ACTO SOPORTADO EN
LAS RESOL 0359 DEL 01 DE JUNIO DE 2021 CURADURIA URBANA 1 CTG Y RESOL 0609 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021
CURADURIA URBANA 1 CTG, Y LA COMPARECENCIA RESPECTO DE LOS TITULARES EN RELACION A LA ACEPTACION DEL ACTO
DE REFORMA DEL RPH Y LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: JUNTA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO DE LA CAJA AGRARIA NIT 890.402.087-5

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 101447 Impreso por: 101447

TURNO: 2023-060-1-52553 FECHA: 28/03/2023

NIS: vejB7qRCI4K71ecOxE3E2Ttyh+IMVLpYpMItP66LjgcbwtQIRRJXw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CARTAGENA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

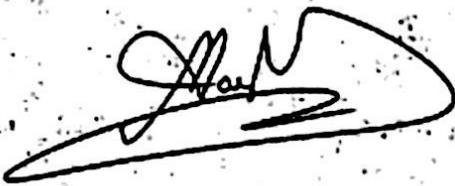
Página: 3 - Turno 2023-060-1-52553

Nro Matrícula: 060-46648

Impreso el 28 de Marzo de 2023 a las 09:19:25 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUELA ANTURI

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

DFI 407



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1 - Turno 2023-060-1-52552

Nro Matrícula: 060-124252

Impreso el 28 de Marzo de 2023 a las 09:19:24 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 12/05/1993 RADICACION: 12309 CON: CERTIFICADO DE 04/05/1993
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 13001010101230051901
COD CATASTRAL ANT: 01-01-0123-0051-901

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

VER ESCRITURA # 1780 DE FECHA 05-11-65 DE LA NOTARIA 1A. DE CARTAGENA.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE LE HIZO A LA CAJA COLOMBIANA DE AHORROS, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 22 DE 09-01-56 NOTARIA 2A. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA # 184 DEL 15-02-56 A FOLIO 672 LIBRO 1. TOMO 1. PAR. DECLARADA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 1525 DE FECHA 18-09-65 DE LA NOTARIA.1A. DE CARTAGENA. REGISTRADA EL 27-09-65 EN EL LIBRO 1. TOMO 3. PAR. DILIGENCIA 1432, PAGINA # 28/9. LA CAJA COLOMBIANA DE AHORROS, ADQUIRIO POR COMPRA QUE LE HIZO A LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 3.339 DE 22-11-54 NOTARIA 5A, DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA # 156 DE 10-02-55 A FOLIOS 476/77 DEL LIBRO 1. TOMO 1. IMPAR. LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, ADQUIRIO POR COMPRA QUE LE HIZO A PEDRO GARCIA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 988 DE 22-06-53 NOTARIA 1A. DE ESTE CIRCUITO. REGISTRADA BAJO DILIGENCIA # 799 DE 27-06-53 A FOLIOS 217/8 DEL LIBRO 1. TOMO 3. PAR.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION LOCAL # 407 EDIFICIO CAJA DE CREDITO AGRARIAURBANIZACION LA MATUNA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/12/1965 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1780 DEL: 05/11/1965 NOTARIA 1A DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 18/09/1967 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1092 DEL: 24/07/1967 NOTARIA 1A DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 76.202,9
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
A: RICARDO BENEDETTI & COMPAÑIA (SERVISEGUROS LTDA)

Nro Matrícula: 060-124252

Impreso el 28 de Marzo de 2023 a las 09:19:24 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 18/09/1967 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1092 DEL: 24/07/1967 NOTARIA 1A DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 53.342,04
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RICARDO BENEDETTI & COMPAÑA (SERVISEGUROS LTDA)
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 09/09/1993 Radicación 15501
DOC: ESCRITURA 2254 DEL: 05/05/1993 NOTARIA 3A DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 2.800.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RICARDO BENEDETTI G. Y CIA. S.C.S.
A: INVERSIONES ANAYA LORDUY S.C. X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 26/08/2013 Radicación 2013-060-6-18263
DOC: ESCRITURA 1419 DEL: 13/08/2013 NOTARIA CUARTA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN
CUANTO A LA ADECUACION A TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA LEY. 675 DE 2001.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO CAJA AGRARIA

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 29/10/2021 Radicación 2021-060-6-26953
DOC: ESCRITURA 1577 DEL: 25/06/2021 NOTARIA SEPTIMA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN
CUANTO A LA DECLARATORIA DE CONSTRUCCIÓN EN EL SECTOR C Y MEZANINE C FOLIO 060-161497 Y 060-161498.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUNTA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO DE LA CAJA AGRARIA NIT 890.402.087-5

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 30/11/2021 Radicación 2021-060-6-30148
DOC: ESCRITURA 3437 DEL: 29/11/2021 NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - SE ACLARA LA ESCRITURA 1577 DE FECHA 25-06-2021 NOT 7
CTG EN EL SENTIDO DE INDICAR CORRECTAMENTE EL FOLIO MATRIZ EL CUAL ES 060-55525, ASI COMO TAMBIEN SE PRECISA
EL ACTO JURIDICO OBJETO DE LA REFORMA RESPECTO DE LAS UNIDADES PRODUCTO DEL RECONOCIMIENTO ACTO SOPORTADO EN
LAS RESOL 0359 DEL 01 DE JUNIO DE 2021 CURADURIA URBANA 1 CTG Y RESOL 0609 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021
CURADURIA URBANA 1 CTG, Y LA COMPARECENCIA RESPECTO DE LOS TITULARES EN RELACION A LA ACEPTACION DEL ACTO
DE REFORMA DEL RPH Y LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: JUNTA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO DE LA CAJA AGRARIA NIT 890.402.087-5

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-124252

Impreso el 28 de Marzo de 2023 a las 09:19:24 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

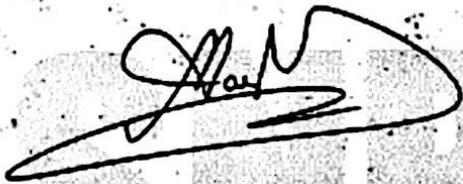
USUARIO: 101447 Impreso por: 101447

TURNO: 2023-060-1-52552 FECHA:28/03/2023

NIS: vejB7qRCI4KLjtUO7AdlaDTyh+iMVLpYpMitP66LjjhzjVuZQesqiQ==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CARTAGENA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUELA ANTURI

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1 - Turno 2023-060-1-52551

Nro Matrícula: 060-22971

Impreso el 28 de Marzo de 2023 a las 09:19:23 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 29/11/1978 RADICACION: 7806220 CON: SIN INFORMACION DE 29/11/1978
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 13001010101230053901
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

ENTRANDO POR EL FRENTE, LINDA CON EL CORREDOR A Y MIDE POR ESTE LADO 4.07 MTS; Y FORMANDO ANGULO RECTO SIGUE LINDANDO CON DICHO CORREDOR EN UNA LONGITUD DE 1.80 MTS; Y FORMANDO ANGULO RECTO INTERNO EN EL SANITARIO SIGUE LINDANDO EN EL TUNEL DE AIRE REFRIGERADO EN UNA LONGITUD DE 1.80 MTS; Y FORMANDO ANGULO RECTO SIGUE LINDANDO CON EL VACIO QUE GRAVITA SOBRE LA AVENIDA Y DE POR MEDIO CON EL EDIFICIO DAVID Y MIDE POR ESTE LADO 7.77 MTS; POR LA IZQUIERDA, LINDA CON PARED DE POR MEDIO CON LA PIEZA 503 Y MIDE POR ESTE LADO 5.97 MTS; POR EL FONDO, OPUESTO AL FRENTE LINDA CON VACIO QUE GRAVITA SOBRE LA AVENIDA "B" DE POR MEDIO CON EL EDIFICIO DEL BANCO CAFETERO Y MIDE 5.25 MTS, POR EL CENIT, LINDA CON LOZA DE LA AZOTEA Y POR EL NADIR, LINDA CON LA LOZA Y EL TECHO DEL 4. PISO, AREA DEL APARTAMENTO 501 DE 34.05 MTS.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION OFICINA # 501. 5. PISO ...EDIFICIO CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 27/09/1965 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1525 DEL: 01/01/1901 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 DECLARATORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 11/12/1965 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1780 DEL: 05/11/1965 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 05/08/1966 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 612 DEL: 27/04/1966 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 285.408,5
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Nro Matrícula: 060-22971

Impreso el 28 de Marzo de 2023 a las 09:19:23 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: SUCESORES DE FERNANDO VELEZ POMBO LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 05/08/1966 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 612 DEL: 27/04/1966 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 199.785,95

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUCESORES DE FERNANDO VELEZ POMBO LTDA X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 05/01/1973 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1927 DEL: 30/11/1972 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 60.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUCESORES DE FERNANDO VELEZ POMBO LTDA

A: ARRIENDOS Y CONDOMINIOS LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 06/09/1976 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1530 DEL: 27/08/1976 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 62.500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARRIENDO Y CONDOMINIOS LTDA

A: TATIS RUIZ JUAN B, X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 13/08/1979 Radicación 7903961

DOC: SENTENCIA SN DEL: 03/07/1979 JDO 5. C.CTO DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 238.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 109 REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ PIEREZ CARMEN IDALIA

DE: TATIS DEL VALLE OSCAR

A: ANAYA PITALUA ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 05/01/1983 Radicación 0161

DOC: ESCRITURA 2444 DEL: 30/12/1982 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 1.114.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y 4 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANAYA PITALUA ALFONSO

A: INVERSIONES ANAYA LORDUY S,C

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 26/08/2013 Radicación 2013-060-6-18263

DOC: ESCRITURA 1419 DEL: 13/08/2013 NOTARIA CUARTA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN CUANTO A LA ADECUACIÓN A TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CAJA AGRARIA

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 29/10/2021 Radicación 2021-060-6-26953

DOC: ESCRITURA 1577 DEL: 25/06/2021 NOTARIA SEPTIMA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

Nro Matrícula: 060-22971

Impreso el 28 de Marzo de 2023 a las 09:19:23 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN CUANTO A LA DECLARATORIA DE CONSTRUCCIÓN EN EL SECTOR C Y MEZANINE C FOLIO 060-161497 Y 060-161498.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUNTA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO DE LA CAJA AGRARIA NIT 890.402.087-5

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 30/11/2021 Radicación 2021-060-6-30148

DOC: ESCRITURA 3437 DEL: 29/11/2021 NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - SE ACLARA LA ESCRITURA 1577 DE FECHA 25-06-2021 NOT 7

CTG EN EL SENTIDO DE INDICAR CORRECTAMENTE EL FOLIO MATRIZ EL CUAL ES 060-55525, ASI COMO TAMBIEN SE PRECISA EL ACTO JURIDICO OBJETO DE LA REFORMA RESPECTO DE LAS UNIDADES PRODUCTO DEL RECONOCIMIENTO ACTO SOPORTADO EN LAS RESOL 0359 DEL 01 DE JUNIO DE 2021 CURADURIA URBANA 1 CTG Y RESOL 0609 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 CURADURIA URBANA 1 CTG, Y LA COMPARECENCIA RESPECTO DE LOS TITULARES EN RELACION A LA ACEPTACION DEL ACTO DE REFORMA DEL RPH Y LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: JUNTA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO DE LA CAJA AGRARIA NIT 890.402.087-5

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 101447 Impreso por: 101447

TURNO: 2023-060-1-52551 FECHA: 28/03/2023

NIS: vejB7qRCI4KoRAS49j02JzTyh+iMVLpYpMltP66LjjhYFm0VROAYLQ==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CARTAGENA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUELA ANTURI



Página: 1 - Turno 2023-060-1-52550

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-17140

Impreso el 28 de Marzo de 2023 a las 09:19:21 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 14/03/1978 RADICACION: 78.01371 CON: SIN INFORMACION DE 14/03/1978

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 13001010101230055901

COD CATASTRAL ANT: 1-01-123-055-00

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

ENTRANDO POR EL FRENTE LINDA CON EL CORREDOR A Y MIDE POR ESTE LADO 4.07 MTS, POR LA DERECHA ENTRANDO, LINDA CON PARED DE POR MEDIO CON EL APARTAMENTO # 501 Y MIDE POR ESTE LADO 5.97 MTS, POR LA IZQUIERDA LINDA CON PARED DE POR MEDIO CON EL APARTAMENTO # 505 Y MIDE POR ESTE LADO 5.97 MTS, POR EL FONDO O LADO OPUESTO AL FRENTE LINDA CON EL VACIO QUE GRAVITA SOBRE AVENIDA B DE POR MEDIO, CON EL EDIFICIO DEL BANCO CAFETERO Y MIDE POR ESTE LADO 4.07 MTS, POR EL CENIT CON LA LOZA O TECHO Y POR EL NADIR CON LOSA O TECHO DEL CUARTO PISO AREA DE ESTA PIEZA ES DE VEINTECUATRO MTS CON VEINTINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (24.92 M2).....

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION APTO # 503. EDIFICIO CAJA AGRARIA/ LA MATUNA 24.02 M2.-

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 27/09/1965 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1525 DEL: 18/09/1965 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 PROTOCOLIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
A: EDIFICIO CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 11/12/1965 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1780 DEL: 05/11/1965 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
A: EDIFICIO CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 05/08/1966 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 612 DEL: 27/04/1966 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 285.408,5
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: EDIFICIO CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
A: SUCESORES DE FERNANDO VELEZ POMBO LIMITADA

Nro Matrícula: 060-17140

Impreso el 28 de Marzo de 2023 a las 09:19:21 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 05/01/1973 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1926 DEL: 01/01/1901 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 90.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUCESORES DE FERNANDO VELEZ POMBO LIMITADA
A: TATIS ACOSTA ALFREDO CC# 891530

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 29/05/1974 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 607 DEL: 10/05/1974 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 90.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TATIS ACOSTA ALFREDO CC# 891530
A: GOMEZ DE CASTILLO AZUCENA CC# 20229437

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 14/03/1978 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 182 DEL: 20/02/1978 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 188.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ DE CASTILLO AZUCENA CC# 20229437
A: HIJOS DE ADOLFO Y VANEGAS & CIA LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 31/01/1985 Radicación 1231
DOC: ESCRITURA 5084 DEL: 31/12/1984 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 200.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HIJOS DE ADOLFO VANEGAS & CIA LTDA.
A: INVERSIONES ANDU LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 10/02/1987 Radicación 1362
DOC: ESCRITURA 5148 DEL: 31/12/1986 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES ANDU LTDA.
A: INVERSIONES ANAYA LORDUY S.C. X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 26/08/2013 Radicación 2013-060-6-18263
DOC: ESCRITURA 1419 DEL: 13/08/2013 NOTARIA CUARTA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN
CUANTO A LA ADECUACIÓN A TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DE 2001.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO CAJA AGRARIA

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 29/10/2021 Radicación 2021-060-6-26953
DOC: ESCRITURA 1577 DEL: 25/06/2021 NOTARIA SEPTIMA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN
CUANTO A LA DECLARATORIA DE CONSTRUCCIÓN EN EL SECTOR C Y MEZANINE C FOLIO 060-161497 Y 060-161498.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-17140

Impreso el 28 de Marzo de 2023 a las 09:19:21 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: JUNTA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO DE LA CAJA AGRARIA NIT 890.402.087-5

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 30/11/2021 Radicación 2021-060-6-30148
DOC: ESCRITURA 3437 DEL: 29/11/2021 NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - SE ACLARA LA ESCRITURA 1577 DE FECHA 25-06-2021 NOT 7
CTG EN EL SENTIDO DE INDICAR CORRECTAMENTE EL FOLIO MATRIZ EL CUAL ES 060-55525, ASI COMO TAMBIEN SE PRECISA
EL ACTO JURIDICO OBJETO DE LA REFORMA RESPECTO DE LAS UNIDADES PRODUCTO DEL RECONOCIMIENTO ACTO SOPORTADO EN
LAS RESOL 0359 DEL 01 DE JUNIO DE 2021 CURADURIA URBANA 1 CTG Y RESOL 0609 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021
CURADURIA URBANA 1 CTG, Y LA COMPARECENCIA RESPECTO DE LOS TITULARES EN RELACION A LA ACEPTACION DEL ACTO
DE REFORMA DEL RPH Y LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: JUNTA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO DE LA CAJA AGRARIA NIT 890.402.087-5

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

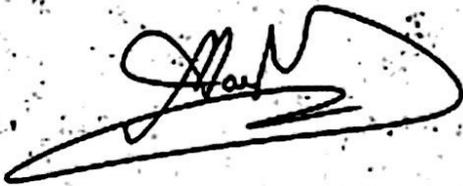
USUARIO: 101447 Impreso por: 101447

TURNO: 2023-060-1-52550 FECHA: 28/03/2023

NIS: vejB7qRCi4LRzI2bCZybxjTyh+iMVLpYpMitP66LjgCINI5x3Tk/g==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CARTAGENA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUELA ANTURI

utilidades de mi mamá de la empresa de su 25% que también te robaste? Los ahorros de mi mamá del fondo de empleados, eres un L..

10/4/20 9:57 p. m. - Dorian Anaya Lorduy: De cuello blanco

10/4/20 9:58 p. m. - Dorian Anaya Lorduy: Si se va la enfermera quien se queda estúpido

10/4/20 9:58 p. m. - Dorian Anaya Lorduy: ?

10/4/20 9:59 p. m. - Javier Anaya Lorduy: Estas ardidado y resentido social

10/4/20 9:59 p. m. - Dorian Anaya Lorduy: Tengo más que tu imbecilidad si es por La Plata

10/4/20 10:00 p. m. - Dorian Anaya Lorduy: Ahora es cuando tienes casa después de cuantos años , a costa de las cuentas por cobrar de Anaya Y anaya

10/4/20 10:02 p. m. - Dorian Anaya Lorduy: No sigas con esto y evitemos como si no existieramos

10/4/20 10:02 p. m. - Dorian Anaya Lorduy: Todo se sabe lad.....

10/4/20 10:03 p. m. - Javier Anaya Lorduy: Te recuerdo que en los 90 tuve un patrimonio gracias a mi trabajo por mi empresa creado por mi en 1980

10/4/20 10:03 p. m. - Dorian Anaya Lorduy: Tengo más bienes que tú pobre diablo

10/4/20 10:05 p. m. - Dorian Anaya Lorduy: Si yo hubiera sido contador Luis Alfonso y Boris hubieran sido socios.No hubiera permitido que ellos quedaran como simples empleados.

10/4/20 10:05 p. m. - Dorian Anaya Lorduy: Si vas a seguir vamos a tener que encontrarnos

10/4/20 10:06 p. m. - Javier Anaya Lorduy: Gracias a Dios tienes un patrimonio y quiero que todos mis hermanos esten super.

Debes superar tu complejo de inferioridad porque estas *MAL*

10/4/20 10:07 p. m. - Dorian Anaya Lorduy: Deja la megalomanía. Si no sabes que es te explico.La gente del común me quiere y eso es lo que me llena.

10/4/20 10:07 p. m. - Dorian Anaya Lorduy: Este mensaje fue eliminado

10/4/20 10:08 p. m. - Dorian Anaya Lorduy: Sin los sicarios de tus hijos

10/4/20 10:08 p. m. - Javier Anaya Lorduy: Que bienestar has generado a algunos ?

Jajajijiji....busca ayuda profesionak

10/4/20 10:09 p. m. - Dorian Anaya Lorduy: Amigos comunes quisiera que supieras que piensan de ti como persona.

10/4/20 10:09 p. m. - Javier Anaya Lorduy: Tu eres el MD y tienes licencia para moverte....jijiji...jaja...

11/4/20 7:02 a. m. - Dorian Anaya Lorduy: Buenos días hermanos lleno de paz.

11/4/20 7:10 a. m. - Dorian Anaya Lorduy: Quería informarles que analizando con cabeza fría solamente en el informe hay pagos por 2 domingos a la enfermera que fué el adicional por estar esos 2 domingos por fuera de su contrato.Ese valor se acordó ya que a Shirley se le había cancelado esa suma el domingo 15.Son turnos de 24 horas .En otro fin de semana Shirley recibió 210.000 por 3 días de 24 horas.Las noches se cancelan a 40.000.Las noches del sábado y las 24 horas del domingo están fuera del contrato.No se pagan me pregunto?yo averigüé en servimedas y 1 enfermera de 24 horas vale 125.000 pesos.Lo anterior no para crear polémicas, actos de buena fe.A abelarmina se le reconoció 50.000 por los domingos 24 horas fuera de su contrato.Buen día y que Dios los bendiga.

11/4/20 8:47 a. m. - Boris Anaya Lorduy: <Multimedia omitido>

11/4/20 9:19 a. m. - Dorian Anaya Lorduy: Ya entramos en la fase de mitigación. No quiere decir que el virus se haya "mitigado", quiere decir que hay que tratar de mitigar la catástrofe que se viene en el siguiente mes. Les voy a explicar brevemente en qué consiste:

-La transmisión del virus ya es local. Quiere decir que para usted infectarse no

Batagana, 3-11/2022
por concepto de cobros
de Enero a octubre 2022

$$34.500 \times 10 = 345.000$$

TAXI de la plaza a
la casa (Edificio)

$$12.000 \times 10 = \frac{120.000}{465.000}$$

para pagar
medicinas, paños y
potes mensuales de la
juana juana la ley de
susya

~~73.977.162~~

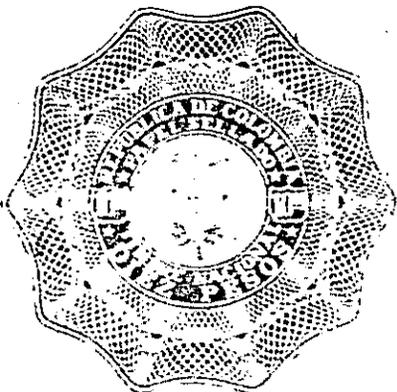
D	M	A
---	---	---

Bataguan 28. X / 2022

Informo que hasta esta semana hoy medicamentos, ya estan autorizados pero hoy que pagar \$38.500 de copago y me adelantan 10 meses de copago y transporte, entonces a partir de la otra semana no hoy medicamentos. Dejo constancia.

~~Diana Hoy A~~
Londy M.D.

testigo Levis Reyes



1 8 5 2 .- NUMERO: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS. -

En la ciudad de Cartagena, Capital del Departamento de Bolívar, en la República de Colombia, a los VEINTICINCO (25) días del mes de NOVIEMBRE - de mil novecientos ochenta y uno (1.981), ante mí, ARTURO MATSON FIGUEROA,

Notario Público Segundo Principal de este Circulo Notarial, comparecieron los señores ALFONSO ANAYA PITALUA, varón, portador de la cédula de ciudadanía número 9.046.606 de Cartagena, mayor de cincuenta (50) años de edad, - y AURORA LORDUY DE ANAYA, mujer, portadora de la cédula de ciudadanía No.22.773.259 de Cartagena, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, quienes manifiestan que son casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, a quienes yo el suscrito Notario identifiqué personalmente, y quienes tienen, a mi juicio, la capacidad legal suficiente para este otorgamiento, de lo cual doy fé, hablando en sus propios nombres y, además, en representación de su menor hijo BORIS ANAYA LORDUY, expusieron lo siguiente: Que por medio de este instrumento han resuelto constituir una Sociedad del tipo de las " COMANDITA SIMPLE " con sus hijos JAVIER ALFONSO, DORIAN JOSE, FABIO ENRIQUE, MAGOLA DE JESUS, ALFONSO ENRIQUE y BORIS ANAYA LORDUY,

la cual se registrará por los siguientes Estatutos: CAPITULO I.- SOCIOS GESTORES DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 1o.- ALFONSO ANAYA PITALUA y AURORA LORDUY DE ANAYA serán los socios gestores hasta su fallecimiento y como tales se obligan a administrar la sociedad por sí mismos o por medio de uno o más delegados nombrados bajo su exclusiva responsabilidad.- En las faltas absolutas, temporales o accidentales de los socios Gestores o al fallecimiento de ambos, tendrán dicho carácter JAVIER ALFONSO y DORIAN JOSE ANAYA LORDUY, quienes obrarán siempre conjuntamente.- CAPITULO II.- DENOMINACION.- NACIONALIDAD Y DURACION.- ARTICULO 2o.- La sociedad se denomina " INVERSIONES ANAYA LORDUY S.C. " tiene su domicilio en la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia,- La sociedad podrá tener sucursales, agencias, factorías y representaciones en otras plazas del país e del extranjero, cuando así lo determinen los Socios Gestores, con sujeción a estos Estatutos.- ARTICULO 3o.- La sociedad durará por el término de CUARENTA(40) AÑOS, contados a partir de la fecha de su constitución.- OBJETO SOCIAL.- ARTICULO 4o.- La sociedad tendrá por objeto principal la compra-venta, administración y negociación de muebles e inmuebles, de acciones, bonos, valores bursátiles y



C- 2400277

partes de interés en sociedades o entidades jurídicas de cualquier naturaleza.

2o.- Dar y recibir dinero a cualquier título con interés, o sin él, con garantías o sin ellas, a cualquiera persona o entidades.- 3o.- En general, celebrar

cualquier acto lícito de comercio por sí o por interpuestas personas que se relacionen directamente con el objeto de la sociedad arriba expresada.- CAPITULO

IV.- PRINCIPIO Y FIN DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO 5o.- La ejecución del contrato

social comienza con la fecha de este instrumento para los efectos entre los socios y para la del Registro Mercantil en relación con terceros.- ARTICULO 6o.-

La Sociedad se disolverá: a).- Por la expiración del plazo señalado para su du-

ración o el de la prórroga que se pactaren.- b).- Porque las pérdidas agoten las reservas y a la vez alcancen a disminuir el patrimonio neto en más de un cincuen-

ta por ciento (50%) del capital pagado.- c).- Por decisión de la Junta de Socios que se solemnice con todas las formalidades legales.- Esta decisión de la Junta

deberá ser tomada con el voto afirmativo de los Socios Gestores y la mayoría de votos correspondientes a los Comanditarios teniendo en cuenta que cada acción

derá derecho a un voto.- d).- Por fusión con otra u otras sociedades.- e).- Por

la reunión en una sola persona natural o jurídica de la titularidad de la tota-

lidad de las cuotas partes y a la vez del carácter de Socio Gestor.- Por las de-

más causas legales.- ARTICULO 7o.- Disuelta la sociedad se procederá a su liqui-

dación de acuerdo con las normas legales y con los presentes Estatutos, mediante

designación por la Junta de Socios de uno o varios Liquidadores, o a falta de e-

so o éstos mediante la actuación como tal de un Socio Gestor o Colectivo.- En

caso de disolución por reunión de todo el interés social en una sola persona, se-

rá dicha persona quien asuma el carácter de Liquidador o la persona que él desig-

ne.- Podrá adelantarse la liquidación mediante adjudicación o titulares de accio-

nes de bienes diversos de dinero efectivo, en todo o en parte, si así lo acordara

la Junta de Socios por el voto de acciones que represente el setenta y cinco

por ciento (75%) de las acciones en que se divide el capital y el voto de los

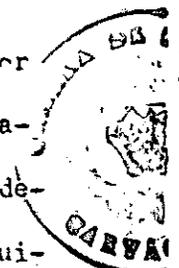
Socios Gestores o Colectivos.- ARTICULO 8o.- El nombre de los Liquidadores prin-

cipales y suplentes, se registrarán en la Cámara de Comercio del domicilio social,

y se publicará en tres (3) voces en el Boletín de la misma Cámara o en algún pe-

riódico de circulación diaria en el domicilio social.- ARTICULO 9o.- Concluidas

las operaciones de la liquidación con respecto a terceros, el Liquidador conve-

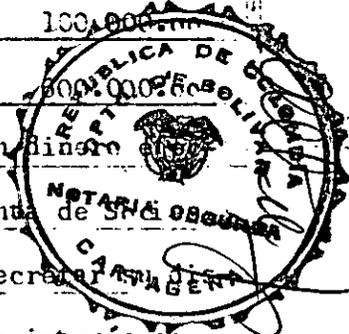




cará a la Junta de Socios y le presentará un Balance General e Inventario y proyecto de distribución definitiva del dinero u otros activos líquidos disponibles.-Aprobado o modificado el proyecto de distribución por la Asamblea de Socios, el Liquidador procederá a verificar el pago a los socios, cumplido lo cual quedará concluida la liquidación.- El Liquidador protocolizará al Acta de la Junta en una Notaría del domicilio social junto con los otros documentos legales.- CAPITULO V.- CAPITAL.- ARTICULO 10o.- El capital de la sociedad es de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.00), dividido en seiscientos (600) partes de interés social de un valor de UN MIL PESOS (\$1.000.00) cada una, repartido de la siguiente manera:

JAVIER ALFONSO ANAYA LORDUY	100 partes	\$	100.000.00
DORIAN JOSE ANAYA LORDUY	100 "	"	100.000.00
FABIO ENRIQUE ANAYA LORDUY	100 "	"	100.000.00
MAGCLA DE JESUS ANAYA LORDUY	100 "	"	100.000.00
ALFONSO ENRIQUE ANAYA LORDUY	100 "	"	100.000.00
BORIS ANAYA LORDUY	100 "	"	100.000.00
T O T A L	600 partes	\$	600.000.00

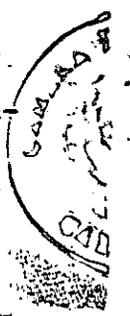
La sociedad declara tener recibidos los aportes de los socios, en dinero o en especie, a su entera satisfacción.- ARTICULO 11o.- La Asamblea o Junta de Socios puede aumentar el capital suscrito de conformidad con la Ley o decretar su reducción también sujetándose a las normas legales.- Las partes de interés se inscribirán en el Libro de Registro y Gravamen de Partes de Interés que llevará la Compañía para inscribir a quienes sean dueños de partes de interés con la indicación de la cantidad que les pertenezca, en el mismo Libro de inscripción se anotarán los gravámenes prendarios, las limitaciones, el dominio de las partes de interés, las demandas civiles y los embargos sobre las mismas.- ARTICULO 12o.- La sociedad no reconocerá sino un representante legal por cada socio.- Cuando una o varias partes de interés sean de dos (2) o más personas por cualquier motivo ellas designarán quien debe representarlas.- ARTICULO 13o.- Los socios deben registrar en las Oficinas de la Sociedad la dirección de su domicilio y el lugar donde haya de dirigirseles las informaciones y comunicaciones sociales.- ARTICULO 14o.- Además del capital dividido en partes de interés ya totalmente pagadas,



18724

éstas sociedad recibe el aporte de industria de sus Socios Gestores solidarios del Gerente y su responsabilidad ilimitada y gestión directiva, administrativa y representativa por toda la vida de la Sociedad.- Esta prestación no se capitaliza, no se compensa en partes de interés, pero sí da lugar a retribución si se acordare en Asamblea de Socios.- CAPITULO VI.- ADMINISTRACION.- ARTICULO 15o.-

La Administración de la sociedad será desempeñada: a).- Por la Asamblea o Junta de Socios; b).- Por los Socios Gestores.- CAPITULO VII.- ASAMBLEA DE SOCIOS.- ARTICULO 16o.- La Asamblea de Socios se integra: a).- Con las personas que aparezcan en el Libro de Registro y Gravamen de Partes de Interés o exhibiendo mandato escrito de éstos y se presentaren al domicilio social en la fecha de la convocatoria no más tarde de la hora señalada para la reunión.- Cada acción representa un voto con las restricciones que la Ley establece en Colombia.- b).- Con los Socios Gestores.- ARTICULO 17o.- Una vez, anualmente, no más tarde del mes de Abril se reunirá ordinariamente la Asamblea o Junta de Socios, previa convocatoria con quince (15) días hábiles de anterioridad por lo menos, donde se indique la fecha, la hora y lugar de la reunión y también la circunstancia de ésta y el inventario, balance general, cuenta detallada de pérdidas y ganancias correspondientes al último ejercicio anual a disposición de los socios.- ARTICULO 18o.- Puede ser convocada la Asamblea o Junta de Socios a reunión extraordinaria con la misma anticipación y medio de notificación por el Gestor o por la propia Asamblea o Junta de Socios desde una reunión anterior.- PARAGRAFO.- La convocatoria de Asamblea ordinaria o extraordinaria se hará por escrito dirigido a cada uno de los socios al lugar registrado en la Oficina de la sociedad o por aviso publicado en algún periódico del domicilio social.- ARTICULO 19o.- Estando debidamente representadas todas las partes de interés y presente los socios Gestores es válida toda reunión ordinaria o extraordinaria de la Asamblea de Socios sin previa convocatoria.- ARTICULO 20o.- Siempre que se trate de elegir dos o más personas para integrar una misma Junta, comisión o cuerpo colegiado se aplicará el sistema del cuociente electoral en la forma determinada por la Ley.- En los demás casos, mientras la Ley no prohíba, las votaciones pueden ser orales y aun hechas por aclamación, a menos que la propia Asamblea o Junta decida otra cosa. Las decisiones de la Asamblea de Socios serán en general adoptadas por mayoría relativa de los votos de las acciones concurrentes a la reunión y de los socios





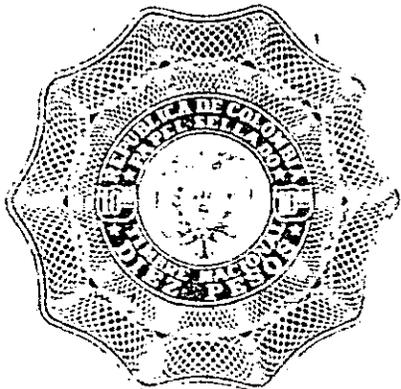
Gestores menos en los casos en que las normas legales o estatutarias exijan una proporción mayor en el cómputo de votos o en el número de cuotas partes de interés representadas en la reunión.- ARTICULO 21o.- Son atribuciones de la Asamblea de Socios: a).- Designar en su caso el Liquidador o Liquidadores de la Compañía y señalarles alguna forma de remuneración; b).- Examinar, aprobar o improbar las cuentas de cada ejercicio anual el inventario y balance general y expresamente el detalle de pérdidas y ganancias.- c).- Reformar los Estatutos de la Sociedad por mayoría del setenta por ciento (70%) de las partes de interés en que se divide el capital social y el voto afirmativo de los Socios Gestores.- d).- Autorizar la enajenación total o conjunta de los activos sociales con una mayoría del setenta por ciento (70%) de las partes de interés y la totalidad de los votos de los Socios Gestores.- e).- Otorgar el finiquito a las cuentas que deba rendirle sobre el mandato sobre aspectos determinados del mismo el Gerente o Liquidador o en su caso formularle las glosas y objeciones correspondientes.- f).- En general intervenir en la vida de la Compañía en todos sus aspectos y particularmente en la protección de los socios Comanditarios sin menoscabar las atribuciones del Socio Gestor.- ARTICULO 22o.- La Asamblea de Socios asistidos por el Gerente o Liquidador, formulará y aprobará los acuerdos, resoluciones, acuerdos, decisiones y votaciones y demás trabajos de la Asamblea de Socios, como el resumen de sus deliberaciones, la lista de los asistentes, con la indicación del carácter en que actúa cada uno de ellos y el número de las partes de interés representadas por cada concurrente, la forma de convocatoria, etcétera, harán constar en un Acta que deberán autorizar con sus firmas el Presidente de la Asamblea que lo será un Socio Gestor y un Secretario de la reunión designado en ella.- Una vez aprobada por la Asamblea, esta Acta se copia como tal en el Libro correspondiente.- La Junta puede delegar expresamente la aprobación del Acta en uno o más asistentes que hayan concurrido a la reunión y quienes la firmarán en señal de aprobación de su texto a nombre de los accionistas sin perjuicio de que en otra reunión de la Junta pueda ser solicitada y aprobada la modificación.

CAPITULO VIII.- GERENCIA.- ARTICULO 23o.- Con las formalidades propias de la Comandita Simple esta sociedad tiene dos (2) Gerentes que lo son por término indefinido los socios Gestores, puede sin cesar su responsabilidad, delegar la Gerencia y administración social en la persona o personas que estime convenientes.-

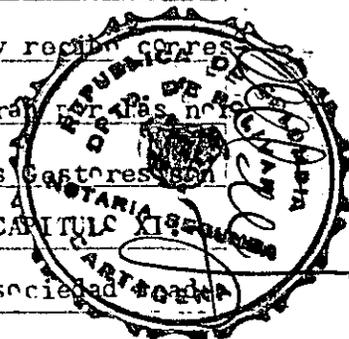


Las delegaciones se registrarán en la Cámara del domicilio social y se publicarán en el Boletín de la misma Cámara o en algún periódico del domicilio social.

ARTICULO 24o. (Los Gerente tienen las atribuciones propias del socio Administrador con las más amplias facultades de contratación y en particular las siguientes: a).- Vender, permutar, hipotecar, dar en anticresis, constituir prenda agraria o prenda industrial o derecho en general, verificar toda suerte de actos jurídicos o materiales sobre bienes inmuebles, urbanos o rurales, con relación a su administración, construcción, alteración, movilización, incorporación a propiedad horizontal, alteración en su forma por su naturaleza o su destino.- b).- Comparecer por activa o pasiva en los juicios que se relacionen con la Compañía en representación de ella o constituir los apoderados especiales que al efecto fueren precisos.- c).- Transigir, comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza.- d).- Fundar sucursales, establecimientos, agencias y representaciones en cualquier municipio del país o en el extranjero.- e).- Convocar a la Asamblea de Socio a reuniones ordinarias, una anual, a más tardar en el mes de Abril, o a reuniones extraordinarias cuando lo creyere necesario o conveniente o cuando lo soliciten personas o persona que reúnan la propiedad de por lo menos la mitad más una de las acciones de la Compañía y presidir la reunión.- f).- Presentar a la Asamblea de Socios en cada reunión ordinaria y en las reuniones extraordinarias en que lo creyere necesario o conveniente, o se le hubiere indicado por la Asamblea anterior, un inventario y balance general de la Compañía acompañados del detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias y un informe razonable relativo a ella y a la marcha general de los negocios sociales.- Dichos documentos deberán permanecer por el término mínimo de quince (15) días hábiles antes de la fecha de la Asamblea y después de la convocatoria legal a ella a disposición de los accionistas o sus representantes.- g).- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos de la Asamblea de Socios.- h).- Firmar de su puño y letra los títulos de acciones que la sociedad expida.- i).- Delegar en Administradores subalternos parte de sus atribuciones, creando los empleados que considere necesarios y convenientes para el desarrollo de las empresas y establecimientos de la Compañía.- CAPITULO IX.- INVENTARIO.- BALANCE.- DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS.- ARTICULO 25o.- Las cuentas se certarán con efecto al treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, con el fin de producir inventario



y balance general, los cuales se presentarán por el Gerente a la Asamblea de Socios para su aprobación.-ARTICULO 26o.- Los Socios Comanditarios tendrán derecho a participar en las utilidades de la sociedad a prorrata de sus aportes, previa deducción de las Reservas creadas por la Ley y de la participación correspondiente al Socio Gestor, si se acordare en Asamblea de Socios.- CAPITULO X.- SOLUCION DE DIFERENCIAS.- ARTICULO 27o.- Las diferencias que ocurrieren entre los socios por razón de su carácter de tales, con la sociedad, o entre ellos, durante el contrato social, al tiempo de disolverse la sociedad o en el período de su liquidación serán sometidas a la decisión inapelable de tres (3) compromisarios nombrados dos de ellos por las partes y un tercero por los dos anteriores los cuales fallarán por mayoría de votos y en derecho.- En caso de desacuerdo serán nombrados por la Cámara de Comercio del domicilio social.- Se entiende por "parte" la persona o grupo de personas que sostengan una misma pretensión.- El nombramiento de compromisarios se hará cuando lo solicite cualquiera de las partes por escrito, a la Gerencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud y recibida por correo.- En todo caso los arbitramientos que ocurrieren se registrarán en las oficinas señaladas en el Código de Comercio.- ARTICULO 28o.- Los socios Gestores son inamovibles y su retiro es materia de disolución de la sociedad.- CAPITULO XI.- PARTES DE INTERES PROPIAS REAQUIRIDAS.- ARTICULO 29o.- Cuando la sociedad adquiriera partes de interés a cualquier título, dichas partes solamente podrán ser enajenadas a los socios de la sociedad en proporción a las que posea cada uno de ellos en el momento en que la sociedad decida efectuar la enajenación de dichas partes de interés.- CAPITULO XII.- NOMBRAMIENTOS.- ARTICULO 30o.- Los Gerentes de esta sociedad son ALFONSO ANAYA PITALUA y AURORA LORDUY DE ANAYA, quienes administrarán la sociedad por sí mismo o por medio de mandatarios nombrados bajo su exclusiva responsabilidad.- En sus faltas absolutas, temporales o accidentales lo reemplazarán JAVIER ALFONSO y DOMINICAN JOSE ANAYA LORDUY, también hasta cuando se produzca sus fallecimientos.- Así lo dijeron, otorgan y firman, por ante mí el suscrito Notario que doy fé.- Para este otorgamiento se entregaron los siguientes Certificados de Paz y Salvo con la Renta: No.039959 expedido el 2 de Noviembre, 51 por la Administración de Impuestos Nacionales de Cuzco. a



Anaya Pitalua Alfonso, c.c.#9.046.606, válido hasta el 31-12-81.- No.835506 expedido el 04-11-81 por la Administración de Impuestos Nacionales de Cartagena -
 Lorduy de Anaya Aurora, c.c.#22.773.259, válido hasta el 31-12-81.- SE ADVIERTIÓ EL REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA PARA SU COMPLETA VALIDEZ.-DE-
 RECIBOS: \$1.070.00 DECRETO 1772/79.- Este Protocolo se confeccionó en las Hojas de Papel Sellado Nos.AF-09008726 - AF-09008727 - AF-09008728 y AF-09008729.-

Nº 2 CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Entregado para su Inscripción el día 11 de Dic

de 1981... Inscrito bajo el Nº 10.961 del

Libro Nº 9 a páginas Nos. 1.011

CARTAGENA, 14 de Dic de 1981

x *[Signature]*
 ALFONSO ANAYA PITALLA.-

x *[Signature]*
 AURORA LORDUY DE ANAYA.-

El Secretario

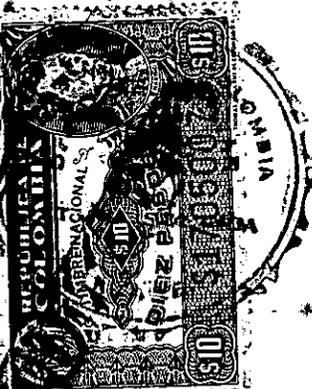
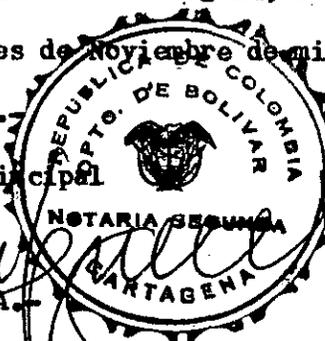
El Notario Segundo Principal

[Signature]
 ARTURO MATSON FIGUEROA.-

Es fiel, exacta y PRIMERA (1a.) XEROX-COPIA de la escritura inserta que para entregar a la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, compulso en estas cuatro (4) hojas útiles y escritas cuyos márgenes rubrico y en este lugar autorizo con mi firma en Cartagena, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1.981).

El Notario Segundo Principal

[Signature]
 ARTURO MATSON FIGUEROA.-



Def 0598
April 10/2001

AA 3861253



NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA. -----

NUMERO: 0598 QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO-----

FECHA: 10 DE ABRIL DEL 2001 -----

ACTO: REFORMA ESTATUTARIA. -----

OTORGADO POR: ALFONSO ANAYA

PITALUA. -----

A FAVOR DE: INVERSIONES ANAYA LORDUY S.C. -----

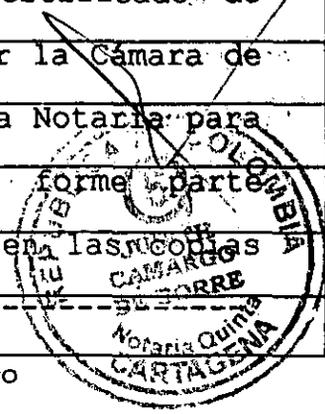
En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., Capital del Departamento de Bolívar, en la República de Colombia, a los Diez (10)----- días del mes de Abril-----del año DOS MIL UNO (2.001), ante mí, **JUDITH CAMARGO DE BORRE**, Notaria Pública Quinta del Circulo Notarial de Cartagena, compareció:-----

ALFONSO ANAYA PITALUA, varón, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado por medio de la Cédula de Ciudadanía número 9.046.606 expedida en Cartagena, a quien yo la suscrita Notaria identifiqué personalmente, de todo lo cual doy fe y manifesté:-----

PRIMERO.- Que en este acto obra en nombre y representación de la sociedad **INVERSIONES ANAYA LORDUY S.C.**, en su carácter de Gestor y Representante Legal; sociedad domiciliada en Cartagena, legalmente constituida mediante la Escritura Pública número 1852 de fecha 25 de Noviembre de 1981, otorgada en la Notaría Segunda (2ª) de Cartagena e inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad bajo el número 10.961 del libro respectivo, con reformas posteriores, todo lo cual comprueba con certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Cartagena, que entrega a la señora Notaria para que se protocolice con este instrumento, forme parte integrante del mismo y su tenor se inserte en las copias que de la presente se expidan.-----

Pr. Anaya

14 copia Mayo 4/2001



SEGUNDO.- Que obrando en el carácter que se deja indicado, viene a elevar a Escritura Pública, las decisiones tomadas por la Asamblea General de Socios de ésta compañía contenida en el Acta número 2/2001 de fecha diez (10) de Abril de 2.001, la cual se encuentra debidamente firmada por el Presidente y la Secretaria, que para tal efecto me presentó copia del acta para que de ella copie textualmente la parte pertinente del documento en referencia, así: -----

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE N°2/2001 Inversiones Anaya Lorduy S.C. Nit.890.404.285-6.- En Cartagena, a las 11:00 A.M. del 10 de Abril de 2001 se reunieron los socios de la sociedad Inversiones Anaya Lorduy S.C. previa convocatoria que hiciera el socio Gestor y Representante legal principal Alfonso Anaya Pitalúa para deliberar en Asamblea Extraordinaria. Se encontraban presentes los siguientes socios:-----

	Cuotas	Representada por
Anaya y Cia. S.C.	1.400	Aurora Lorduy de Anaya
Javier Anaya Lorduy	100	El mismo
Dorian Anaya Lorduy	100	El mismo
Fabio Anaya Lorduy	100	El mismo
Magola Anaya Lorduy	100	El mismo
Alfonso Anaya Lorduy	100	El mismo
Boris Anaya Lorduy	100	El mismo
	2.000	

Además de los socios titulares se encontraban presentes los invitados: Javier Julian Anaya Villamil, Yasir E. Anaya Villamil, Yira Lucía Anaya Villamil, Bárbara Lucía Villamil Anaya. Por unanimidad se designa a Alfonso Anaya Pitalúa Presidente de la Asamblea de socios y Aurora Lorduy de Anaya como Secretaria, es decir, 2000 cuotas partes.-----

Orden del Día

1. Verificación del quórum.-----

AA 3861254



2. Aumento del Capital Social.-----
1. Verificación del quórum. La secretaria verifica el quórum, el cual es válido para deliberar, por cuanto existen 2.000 de cuotas en circulación de valor nominal de

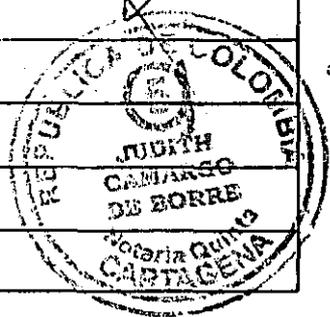
\$1000 cada una.-----

2. Aumento del Capital Social. El señor Alfonso Anaya Pitalúa manifiesta la necesidad de lograr una capitalización de la sociedad y aumentar el capital social a Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000) representados en un aumento de Diez y Ocho Mil (18.000) cuotas de valor nominal de mil Pesos (\$1.000) cada una. Los socios manifiestan tener interés en el aumento en los términos proporcionales a su aporte, excepto el socio Javier Anaya Lorduy quien manifiesta el no aporte que le correspondería. Los socios aprueban la decisión e invitan a terceros para vincularse a la sociedad.-----

Los socios manifiestan que los señores Javier Julian Anaya Villamil, Yasir Enrique Anaya Villamil y Yira Lucía Anaya Villamil tienen interés en formar parte de la sociedad y adquirir 300 cuotas cada uno por \$300.000 de las ofertadas, las cuales pagarían de inmediato en efectivo.-----

La Junta de Socios manifiesta su decisión y aprueba el ingreso de los nuevos socios con una participación de \$300.000 (1.5%) cada uno del nuevo capital social de la sociedad. Los demás socios manifiestan su interés en aportar e forma proporcional así en efectivo:-----

	Cuotas	Valor.
Anaya y Cia. S.C.	12.600	12.600.000
Dorian Anaya Lorduy	900	900.000
Fabio Anaya Lorduy	900	900.000
Magola Anaya Lorduy	900	900.000



Alfonso Anaya Lorduy	900 ✓	900.000
Boris Anaya Lorduy	900 ✓	900.000
Javier J. Anaya Villamil	300 ✓	300.000
Yasir Anaya Villamil	300 ✓	300.000
Yira Anaya Villamil	300 ✓	300.000
	18.000	

Los socios aprueban que la presente reforma del capital social se eleve a escritura pública, conforme a las cuotas suscritas entre los socios actuales y los nuevos que ingresan por decisión unánime de los socios.-----

En consecuencia el texto de reforma del capital social, sometido a consideración de la Junta de Socios y que será cubierto por los socios en la capitalización:-----

Artículo Capital Social. La sociedad tendrá un capital social de Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000) representados en Veinte Mil (20.000) de cuotas de Mil Pesos (\$1000) de valor nominal cada una, distribuido entre los socios, así:-----

	Cuotas	Valor
Anaya y Cia. S.C. ✓	14.000 ✓	14.000.000
Javier Anaya Lorduy ✓	100 ✓	100.000
Dorian Anaya Lorduy ✓	1.000 ✓	1.000.000
Fabio Anaya Lorduy ✓	1.000 ✓	1.000.000
Magola Anaya Lorduy ✓	1.000 ✓	1.000.000
Alfonso Anaya Lorduy ✓	1.000 ✓	1.000.000
Boris Anaya Lorduy ✓	1.000 ✓	1.000.000
Javier J. Anaya Villamil ✓	300 ✓	300.000
Yasir Anaya Villamil ✓	300 ✓	300.000
Yira Anaya Villamil ✓	300 ✓	300.000
	20.000	

La Asamblea aprueba el texto de la reforma del capital y autoriza al socio gestor y Representante Legal Alfonso Anaya Pitalúa para elevar a escritura pública la

AA 3861255



modificación de los estatutos sociales de Inversiones Anaya Lorduy S.C. Siendo las 11:45 de la mañana, declara un receso de 10 minutos para la redacción del acta, término en el cual es leída

y aprobada unánimemente por los socios, es decir, las 2.000 cuotas presentes. A las 11:55 de la mañana el Presidente levanta la sesión de Asamblea.- Alfonso Anaya Pitalúa (Presidente), Aurora Lorduy de Anaya (Secretaria), firmados.-----

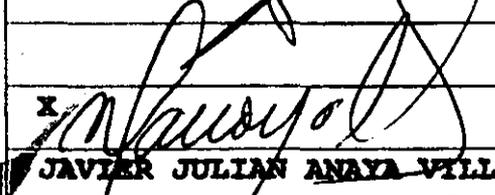
Seguidamente comparecen los señores **JAVIER JULIAN ANAYA VILLAMIL**, varón, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, de tránsito por esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.951.850 expedida en Bogotá, de estado civil soltero; **YASIR ENRIQUE ANAYA VILLAMIL**, varón, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, de tránsito por esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.953.967 expedida en Bogotá, de estado civil soltero; quienes actúan en su propio nombre y representación, y **BARBARA LUCIA VILLAMIL DE ANAYA**, mujer, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, de tránsito por esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.41.797.323 expedida en Bogotá, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, obrando en nombre y representación legal de su hija menor de edad YIRA LUCIA ANAYA VILLAMIL, lo cual comprueba con el Registro Civil de nacimiento que entrega para que se agregue al protocolo de esta escritura y para que se inserte en cuantas copias se expidan de la misma; a quien (es) yo la suscrita Notaria identifiqué personalmente de todo lo cual doy fe y manifesté (aron):

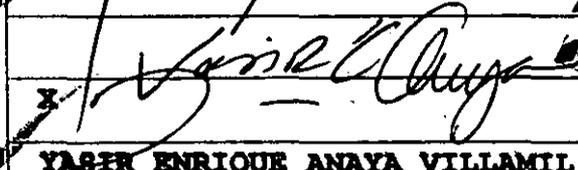
Que aceptan la presente escritura y las declaraciones que ella contiene, por estar todo conforme con lo pactado.-----

Así lo dijeron, otorgan y firman ante mí, la suscrita
Notaria que doy fe. Se advirtió la formalidad de la
inscripción de la presente escritura en la Cámara de
Comercio para su completa validez. Se cancelaron los
derechos notariales conforme a la Resolución número 5839 de
2000: \$ 65 049.00 -.- Superintendencia: \$2.330.00 Fondo:
\$2.330.00 -----

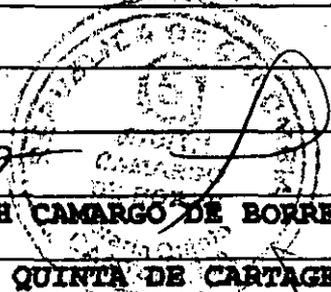
Este protocolo se elaboró en las hojas de papel notarial
números AA-3861253, AA-3861254, AA-3861255 - - - - -

X 
ALFONSO ANAYA PITALUA

X 
JAVIER JULIAN ANAYA VILLAMIL

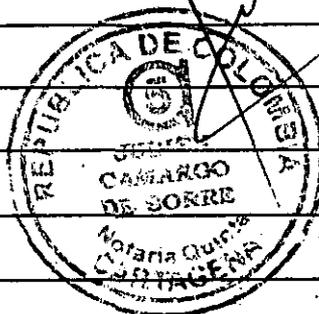
X 
YASER ENRIQUE ANAYA VILLAMIL

X 
BARBARA LUCIA VILLAMIL DE ANAYA


JUDITH CAMARGO DE BORRE
NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA

Prot./ J. Girón R.

G.



la fiel exacta y
esta, para entregar a la parte interesada
en estas 10 copia de la escritura
hoja (s) de papel
en Cartagena, a los 10 de Mayo de 2002
autorizo con mi firma
de 2002 días

212.000



República de Colombia



Aa004402031

NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA. =====

Escritura No. 2062

DOS CERO SEIS DOS

Fecha 25/07/2013 (25 de Julio de 2013)

ACTO: REFORMA SOCIAL. =====

OTORGANTE: ALFONSO ANAYA PITALUA. =====

A: INVERSIONES ANAYA LORDUY S.C.

NIT: 890.404.285-6

CUANTIA

\$0,00

En la ciudad de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, capital de departamento de Bolívar, República de Colombia, en la Notaría Tercera (3ª) de Circulo de Cartagena, cuyo Notario titular es **ALBERTO MARENCO MENDOZA**, en la fecha antes señalada se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes

términos: compareció: **ALFONSO ANAYA PITALUA**, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **9.046.606**, domiciliado en Cartagena, quien comparece en su calidad representante legal socio gestor de la sociedad **INVERSIONES ANAYA LORDUY S.C.**, identificada con el NIT: **890.404.285-6**, sociedad domiciliada en Cartagena, según certificado de existencia y representación legal que se adjunta para que se protocolice con este instrumento, y manifestó:

PRIMERO: Que eleva a escritura pública el extracto del acta de junta de socios numero 2 de la sociedad **INVERSIONES ANAYA LORDUY S.C.**; acta de fecha 14 de julio de 2.013, mediante la cual se reactiva la sociedad y se reforma el objeto social todo lo anterior que se encuentra contenido en el acta del siguiente tenor literal: =====

INVERSIONES ANAYA LORDUY S.C.

Acta de Junta de Socios número 2 del 2013 (Correspondiente a la reunión celebrada el día 14 de julio de 2013)

En la ciudad de Cartagena, a las cinco de la tarde (5 pm) horas del día catorce (14) de julio de dos mil trece (2013), previa convocatoria formulada por el socio gestor principal señor **ALFONSO ANAYA PITALUA** a todos los socios gestores y suplentes mediante escrito enviado en 20 de junio de 2013 a la dirección de cada socio, se reunieron en la Oficina 407 del Edificio Caja Agraria, situado en el sector de La Matuna, los socios de **INVERSIONES ANAYA LORDUY S. EN C.** tal como se indica a continuación. =====

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

27/05/2013 101142R2YYUH9aC

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del Archivo notarial



Ca028378354

25-3-2013

2062

Escritura No. 2062
25/07/2013



10981/RELA/9891MUCS

20/12/2012

cadena s.a. No. 890404285-6
cadena s.a. No. 890404285-6

1.- ASISTENTES

Se encuentran presentes los socios así:

Socio	Clase	Cuotas de capital
Anaya Pitalúa Alfonso	Gestor	
Aurora Lorduy de Anaya	Gestor	
Anaya Lorduy Magola de Jesús	Comanditaria	3.334
Anaya Lorduy Dorian	Comanditario	3.333
Anaya Lorduy Boris	Comanditario	3.333
Anaya Villamil Javier	Comanditario	1.078
Anaya Villamil Yasir	Comanditario	1.078
Anaya Villamil Yira	Comanditario	1.078
Anaya Lorduy Javier A.	Comanditario	100
Anaya Lorduy Fabio E.	Comanditario	3.333
Anaya Lorduy Alfonso E.	Comanditario	3.333
Total		20.000

Como están presentes los dos socios gestores y todos los comanditarios existe quórum para deliberar y decidir.

2.- INSTALACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS

El socio gestor ALFONSO ANAYA PITALUA toma la palabra y manifiesta que como se encuentran presentes todos los socios tanto gestores como comanditarios es válida la reunión de la junta de socios y se pueden tomar toda clase de decisiones, conforme al orden del día que fue insertado en la convocatoria enviada a todos los socios. Declara instalada la Junta de Socios de INVERSIONES ANAYA LORDUY S. C.

3.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIA

Por decisión unánime de los asistentes ALFONSO ANAYA PITALUA asume la presidencia de la reunión y designa como secretaria a la socia gestora AURORA LORDUY DE ANAYA.

4.- ORDEN DEL DÍA

La secretaria lee el orden del día que fue insertado en la convocatoria y que es el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Designación de directivos
3. Consideración de estados financieros cortados en 30 de mayo de 2013
4. Consideración de la reactivación de la sociedad
5. Reforma de estatutos
6. Elaboración y aprobación del acta de la reunión.

Como se trata de reunión extraordinaria, el Presidente advierte que se debe proceder conforme a este orden del día y, si es del caso, agotado el mismo podrá la junta decidir



República de Colombia



Aa004402032



República de Colombia

27/05/2013 101132Y04H94CRZ

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca028378953

ocuparse de otros temas. =====

Del mismo modo, pone de presente que ya se ha verificado el quórum y designado directivos por lo que debe pasarse a la consideración de los estados financieros. =====

Deja constancia la secretaria que todos los socios fueron citados por escrito desde el 20 de junio =====

5.- CONSIDERACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS =====

El Presidente presenta los estados financieros cortados a 30 de mayo de 2013, los cuales son leídos, no obstante que ellos fueron distribuidos a cada socio junto con la convocatoria a esta reunión. =====

BALANCE GENERAL EN 31 DE MAYO DE 2013 =====

Se somete a consideración el Balance General a mayo 31 del 2013, firmado por el CP Alberto De la Rosa Gonzalez, que se adjunta a la presente acta. =====

ESTADO DE RESULTADOS EN 31 DE MAYO DE 2013 =====

Se somete a consideración el Estado de Resultados a mayo 31 del 2013, firmado por el CP Alberto De la Rosa Gonzalez, que se adjunta a la presente Acta =====

Los socios, por unanimidad, aprueban los estados financieros leídos, sin reservas alguna, y determinan que ellos se tomen como fundamento para la reactivación de la sociedad. =====

6.- REACTIVACIÓN DE LA SOCIEDAD =====

El Presidente expone que la sociedad fue declarada en estado de disolución en aplicación del artículo 50 de la Ley 1429 de 2010 por cuanto no había renovado su matrícula mercantil en un término de más de diez años. =====

Señala que la sociedad no tiene liquidador pues los asociados no se habían reunido para considerar esta situación y que, además, no se han desarrollado pasos efectivos para la liquidación ni se ha entregado parte alguna de los remanentes a los socios ni en ninguna forma se ha realizado distribución de utilidades ni activos desde cuando se produjo la liquidación por mandato de la ley. Por otra parte, conforme se reafirma en los estados financieros aprobados la sociedad no registra pasivos externos que superen el setenta por ciento de sus activos. En estas condiciones, la sociedad INVERSIONES ANAYA LORDUY S. C. puede ser reactivada, lo que recomienda pues ningún socio ha manifestado interés en que se haga efectiva su liquidación. =====

Por último, afirma que están dados los presupuestos legales para reactivar la sociedad. En consecuencia, propone: =====

=====

=====

=====

=====



20/12/2012 100625C08498EFTU

Cadena S.A. No. 89990104
Cadena S.A. No. 89990104

"La Junta de Socios de INVERSIONES ANAYA LORDUY S.C., en uso de la atribución conferida por el artículo 29 de la Ley 1429 de DECLARA REACTIVADA DICHA SOCIEDAD y por consiguiente clausurado el estado de liquidación en que se encuentra en virtud de la aplicación del artículo 50 de la misma Ley." =====

Los socios, por unanimidad aprueban, esta proposición y en consecuencia la sociedad queda reactivada. =====

7.- REFORMA DE ESTATUTOS =====

El Presidente plantea que se modifique el objeto y naturaleza de la sociedad para que se indique que es puramente civil. Al efecto propone la siguiente reforma: =====

"El artículo 4º de los estatutos sociales quedarán así: =====

"Artículo 4º. Objeto social y Naturaleza. La sociedad tendrá por objeto principal las actividades agrícolas en pequeña escala, ejecutando los actos civiles tendientes a la conservación de su patrimonio. Para el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá adquirir, gravar y enajenar bienes de toda clase; tomar y dar, según su naturaleza, bienes en arrendamiento, comodato, mutuo o cualquier otro título de tenencia; formar parte de otras sociedades; celebrar contratos bancarios y de seguros; realizar toda clase de operaciones con títulos valores; celebrar contratos de trabajo y, en general, todos los negocios jurídicos que fueren indispensables para el logro de sus fines y la cumplida realización de su objeto social. =====

Naturaleza: la sociedad es de naturaleza civil. No se propone el ejercicio profesional de actos de comercio. =====

Sometida a consideración de los socios, esta proposición fue aprobada por unanimidad. =====

8.- ACTA =====

Siendo las 5:45 horas de la tarde, el Presidente decreta un receso de diez minutos para elaborar el acta. Transcurrido este lapso, a las 5.55 minutos de la tarde, se reanuda la sesión con asistencia de todos los socios gestores y comanditarios. =====

El Presidente ordena leer el acta que ha elaborado la secretaria, lo cual cumple ésta en alta voz. El Presidente la somete a consideración de los socios y éstos, por unanimidad, la aprueban. =====

Siendo las seis de la tarde del mismo día se clausura la reunión. En constancia, se firma como aparece. =====

Alfonso Anaya Pitalúa

Aurora Lorduy de Anaya



República de Colombia



Aa004402033

Presidente

Secretaria

HASTA AQUÍ EL ACTA. =====

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. =====

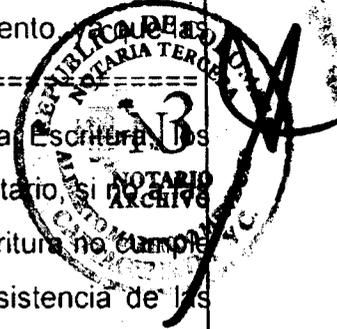
El presente instrumento, fue leído, aprobado y firmado por los comparecientes, y por ello el suscrito notario lo autoriza. Se advirtió a los comparecientes lo siguiente: =====

- a- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. =====
- b- Que son responsables Penal y Civilmente en el evento de que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. =====
- c- Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes de lo que no se expresó en este instrumento. =====
- d- Que el Notario solo responde de la regularidad formal del instrumento, las afirmaciones de las partes solo a ellos atañen. =====

e- Que dado que los comparecientes han leído cuidadosamente esta Escritura Pública, los errores de transcripción en que ellas se incurran no son atribuible al Notario, si no a las partes. Se advirtió también que el acta que se protocoliza con esta escritura, no cumple con los requisitos del artículo 431 del código de comercio, y por insistencia de las partes se autoriza, Se advirtió del registro de esta escritura en la cámara de comercio correspondiente. =====

Derechos: \$46.400,00. DECRETO 188/2013-IVA: \$33.632,00. =====

HOJAS: Aa004402031 - Aa004402032 - Aa004402033.



República de Colombia

27/05/2013 10112YOLH9CRZY2

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



C3028378352

X

ALFONSO ANAYA PITALUA

C.C. 9.046.606

INVERSIONES ANAYA LORDUY S.C.

Notaria Tercera del Circulo de Cartagena

Escritura Publica

ALFONSO SANDOVAL ANAYA PITALUA

Identificado con C.C. 9046606

Fecha

25/07/2013 11:10:13 a.m.



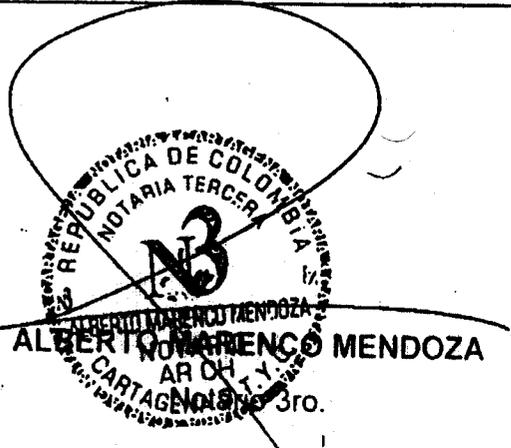
77335220

1060JPC08A98X

20/12/2012

Coderna S.A. No. 89090390

Coderna S.A. No. 89090390



RS.

Es 2 copia de la escritura pública No. 2062
 de fecha Julio 25, 2013 que se expide a
 LA CAMARA DE COMERCIO de estas hojas
 cuyos términos son los que constan con mi firma
 Cartago, hoy Julio 29, 2013 conforme el dato
960-70

~~EL NOTARIO TERCERO~~
~~TRIS HERRERA TELLEZ~~
~~SECRETARIO DELEGADO~~
~~DECRETO 1534 DE 1989~~
ARCHIVO



República de Colombia



Aa014638240

NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA.

Escritura No. 1644

UNO SEIS CUATRO CUATRO

Fecha 28/05/2014 (28 de Mayo de 2014)

FORMATO DE CALIFICACIÓN.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

ACTO: REFORMA DE SOCIEDAD.

OTORGANTE:

AURORA LORDUY DE ANAYA.

A: **INVERSIONES ANAYA LORDUY S.C.**

NIT: **890.404.285-6**

CUANTÍA:

\$0,00

En la ciudad de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, capital del departamento de Bolívar, república de Colombia, en la Notaria Tercera (3ª) del Circuito de Cartagena, cuyo Notario titular es **ALBERTO MARENCO MENDOZA**, en la fecha anteriormente señalada se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: Compareció **AURORA LORDUY DE ANAYA**, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **22.773.259**, con domicilio en la ciudad de Cartagena, quién dijo que en esta escritura comparece en su calidad de representante legal socio gestor de la sociedad **INVERSIONES ANAYA LORDUY S.C.**, NIT: **890.404.285-6**, sociedad domiciliada en Cartagena, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal que entrega para que forme parte del presente documento, y manifestó:

PRIMERO.- Que en la calidad antes expresada eleva a escritura pública la reforma contenida en el ACTA NUMERO 01/2014 de JUNTA DE SOCIOS DE **INVERSIONES ANAYA LORDUY S.C.**, de fecha 26 de mayo de 2014, acta cuya copia entrega para que se inserte al protocolo de esta escritura, conforme a la cual se designan nuevos representantes legales, todo lo cual se encuentra consignado en el acta que es del siguiente tenor literal:

Inversiones Anaya Lorduy S.C. Acta de Junta de Socios número 1 del 2014 (Correspondiente a la reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2014)

En la ciudad de Cartagena de Indias, a las ocho y treinta 8:30 p.m horas del día Veintiséis (26) de Mayo de dos Mil Catorce (2014), previa convocatoria formulada por el socio gestor señora **AURORA LORDUY DE ANAYA** a todos los socios gestores y

Escritura No. 1644
 UNO SEIS CUATRO CUATRO
 Fecha 28/05/2014 (28 de Mayo de 2014)



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca067926762

14/05/2014 18:08:57 ALTRCC3YL
 Cadenas S.A. No. 890404285-6
 CARTAGENA S.C. NIT: 890404285-6

suplente mediante escrito enviado en 6 de Mayo de 2014 a la dirección de cada socio, se reunieron en Calle 67 #3-60 del Barrio Crespo los socios de INVERSIONES ANAYA LORDUY S EN C tal como se indica a continuación. =====

1. Asistentes =====

Se encuentran presentes los socios así: =====

Socios	Clase	Cuotas de Capital
Aurora Lorduy de Anaya	Gestor	
Anaya Lorduy Magola de Jesus	Comanditaria	3.334
Anaya Lorduy Dorian	Comanditario	3.333
Anaya Lorduy Boris	Comanditario	3.333
Anaya Villamil Javier	Comanditario	1.078
Anaya Villamil Yasir	Comanditario	1.078
Anaya Villamil Yira	Comanditario	1.078
Anaya Lorduy Javier A.	Comanditario	100
Anaya Lorduy Fabio E.	Comanditario	3.333
Anaya Lorduy Alfonso E.	Comanditario	3.333
Total		20.000

Como están presente el socio gestor y todos los comanditarios existe quórum para deliberar y decidir. =====

2. Instalación de la Junta de Socios =====

El socio gestor AURORA LORDUY DE ANAYA toma la palabra y manifiesta que como se encuentran presentes todos los socios tanto gestor como comanditarios es válida la reunión de la junta de socios y se pueden tomar toda clase de decisiones, conforme al orden del día que fue insertado en la convocatoria enviada a todos los socios. Declara instalada la Junta de Socios de INVERSIONES ANAYA LORDUY S.C. =====

3. Designación de Presidente y Secretaria =====

Por decisión unánime de los asistentes, AURORA LORDUY DE ANAYA asume la presidencia de la reunión y designa como secretaria a la socia MAGOLA ANAYA LORDUY. =====

Orden del Día =====

La secretaria lee el orden del día que fue insertado en la convocatoria y que es el siguiente: =====

1. Verificación del quórum. =====

2. Instalación de la Junta de Socios. =====

3. Designación de directivos. =====

4. Consideraciones del Informe de Gestión y Estados Financieros cortados en 31 de Diciembre de 2013. =====



República de Colombia



A3014638241



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca067926763

5. Ratificación socios Gestores y Representación Legal. =====

6. Elaboración y aprobación del acta de la reunión. =====

Como se trata de reunión ordinaria, el Presidente advierte que se debe proceder conforme a este orden del día y, si es del caso, agotado el mismo podrá la junta decidir ocuparse de otros temas. =====

Del mismo modo, pone de presente que ya se ha verificado el quórum y designado directivos por lo que se debe pasarse a la consideración del Informe de Gestión y los Estados Financieros 2013. =====

Deja constancia la Secretaria que todos los socios fueron citados por escrito desde el 6 de Mayo de 2014. =====

4. Consideraciones del Informe de Gestión y los Estados Financieros =====

El Presidente señala las principales actividades del año 2013, correspondiente a la reactivación de la sociedad conforme al artículo 29 de la Ley 1429/2010 y ordenar el status societario para el 2014. El informe es aprobado por todos los socios. =====

El Presidente presenta los Estados Financieros cortados a 31 de Diciembre de 2013, los cuales son leídos, no obstante que ellos fueron distribuidos a cada socio junto con la convocatoria a esta reunión. =====

Balance general en 31 de Diciembre de 2013 =====

Se somete a consideración el Balance General a Diciembre 31 del 2013, firmado por el CP Disney Castaño Beltrán, el cual es aprobado por todos los socios. =====

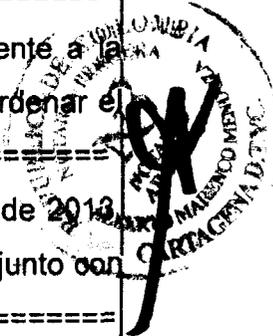
Estado de resultados en 31 de Diciembre de 2013 =====

Se somete a consideración el Estado de Resultados a Diciembre 31 del 2013, firmado por el CP Disney Castaño Beltrán, el cual es aprobado por todos los socios. =====

Los socios, por unanimidad, aprueban el Informe de Gestión 2013, los estados financieros leídos, sin reserva alguna. =====

5. Ratificación de Socios Gestores =====

Señala el socio gestor AURORA LORDUY DE ANAYA que el otro socio gestor ALFONSO ANAYA PITALUA, falleció el 5 de Mayo del 2014 en Cartagena, por lo que resulta necesario acudir a modificar la representación legal de acuerdo con la escritura 1852 del 25 de noviembre de 1981, dada la falta absoluta de un socio gestor por fallecimiento. La Junta de Socios debe ratificar como Representante Legal – Socio Gestor a JAVIER ALFONSO ANAYA LORDUY y DORIAN JOSE ANAYA LORDUY quienes actuaran siempre conjuntamente. En consecuencia la Representación Legal



1628197711411CC

14-02-2014

Cadena S.A. NE 89090340

Cadena S.A. NE 89090340

queda así: =====

Representante Legal / Socio Gestor: Aurora Lorduy de Anaya C.C. 22.773.259 =====

Representante Legal / Socio Gestor: Javier Alfonso Anaya Lorduy C.C. 19.240.175 y

Dorian José Anaya Lorduy C.C. 73.077.162. =====

La Junta de Socios por unanimidad aprueba la designación de los nuevos Representantes Legales Socios Gestores y autoriza su inscripción en la Cámara de Comercio y actualización del Rut y firmas digitales ante le DIAN. =====

Estando presentes, los designados firman el Acta en señal de aceptación. =====

6. Acta =====

Siendo las 9:00 horas de la noche, el Presidente decreta un receso de diez minutos para elaborar el acta. Transcurrido este lapso, a las 9:10 minutos de la noche, se reanuda la sesión con asistencia de todos los socios gestores y comanditarios. =====

El Presidente ordena leer el acta que ha elaborado la secretaria, lo cual cumple ésta en alta voz. El Presidente la somete a consideración de los socios y éstos, por unanimidad, la aprueban. =====

Siendo las nueve y quince minutos de la noche del mismo día se clausura la reunión.

En constancia, se firma como aparece. =====

Aurora Lorduy de Anaya

Magola de Jesus Anaya Lorduy

Representante Legal / Socio Gestor

Secretaria

Aceptamos Designación =====

Javier Alfonso Anaya Lorduy

Dorian José Anaya Lorduy

Representante Legal / Socio Gestor

Representante Legal / Socio Gestor

HASTA AQUÍ EL ACTA. =====

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. El presente instrumento, fue leído, aprobado y firmado por los comparecientes, y por ello el suscrito notario lo autoriza. Se advirtió a los comparecientes lo siguiente: a-Que la declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. b- Que son responsables Penal y Civilmente en el evento de que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. c- Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes de lo que no se expresó en este instrumento. d- Que el Notario solo responde de la regularidad formal del instrumento, ya que las afirmaciones de las partes solo a ellos atañen. e- Que dado que los compareciente han leído cuidadosamente esta Escritura, los errores de transcripción en que ellas se incurran no son atribuible al Notario, si no a las partes.



República de Colombia



Aa014638242

Se advirtió del registro de esta escritura en la cámara de comercio correspondiente.
DERECHOS: \$47.300,00, DECRETO 088 DE 2.014. IVA: \$25.072,00. HOJAS:
Aa014638240 - Aa014638241 - Aa014638242.

Notaria Tercera del Circulo de Cartagena

Escritura Publica

AURORA ESTHER LORDUY DE ANAYA

Identificado con C.C. 22773259

Fecha

28/05/2014 11:18:56 a.m.



277023481



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

Reproducción en tinta

Aurora E. de Anaya
AURORA LORDUY DE ANAYA

C.C. 22.773.259

INVERSIONES ANAYA LORDUY S.C.

Calidad en que actúa: *en nombre propio*

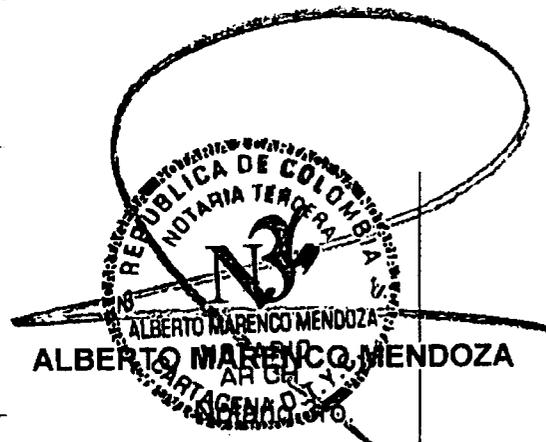
Dirección: *calle 33 # 8-2007407 Cartagena*

Correo Electrónico: *info@anaya-anaya.com*

Teléfono: *6600498/6648345*

Actividad Económica: *Servicios y Pensionada*

Información para efectos de la Circular 1536/2013



RS.

Es 2 copia de la escritura pública No. 16414
de fecha mayo 28 - 2014 inscrita en
LA CÁMARA DE COMERCIO en esta ciudad
de Cartagena, por mayo 28 2014
981-70

Handwritten signature

EL NOTARIO TERCERO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca067926764

18282CC593711481

14-02-2014

Cadena S.A. No. 9999340

Cadena S.A. No. 9999340





Javier Anaya Lorduy



Cartagena de Indias, 1954.

Profesional en Contaduría Pública por la Universidad Externado de Colombia en 1977, con especialización en Revisoría Fiscal (Auditoría) por la Universidad de Cartagena en 1993; desde 1980 es Gerente General del despacho profesional Anaya & Anaya SAS, con sede en la ciudad de Cartagena de Indias, el cual es miembro del Foro de Firmas Interamericana de la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC).

De 1992 a 1994, desempeñó el cargo de Contralor de Contraloría del Departamento de Bolívar (Organismo de Caracter Técnico encargado del control fiscal de la administración pública), por tema del Tribunal Superior de Justicia de Bolívar y elección de la Asamblea Departamental, siendo el primer Contralor Departamental, post Constitución Política 1991.

Presidente de la Federación de Contadores Públicos de Colombia (FEDECOP), en las gestiones 1992 – 1993 y 2017 – 2023; desde 2015 es Director Nacional por Colombia de la AIC, por designación de Fedecoop.

En 2022 entra a formar parte del Consejo Directivo del Comité de Integración Latino Europa- América www.cilea.info, revistiendo el cargo de Vicepresidente por Colombia de esta Asociación.

Al margen de su actividad profesional, cabe mencionar su afición por el Softbol, destacándose su participación en la organización y dirección de eventos internacionales de este deporte; así como el haber desempeñado los cargos de Secretario General/ Secretario, desde el año 2005 hasta 2013 en la Federación Colombiana de Softbol, actualmente Secretario de la Confederación Suramericana de Softbol, la Confederación Centroamericana y del Caribe de Softbol y desempeñó el cargo de Tesorero de la International Softball Federation (2013 – 2017) y la World Baseball Softball Confederation – División Softbol (2017 – 2022). Fué elegido miembro del Salón de la Fama del Softbol Mundial en 2013.

Aurora Lorduy
Reporte Pensional Personal
Enero 31/2019

Saldo al 31 Diciembre/2018	\$	7.152.231
+ Pensiones ALA + Enero/19		1.456.271
+ Pensiones AAP + Enero/19		2.953.380
- Gastos ALA su pensión		-2.500.000
-Compra sillas Homecenter		-815.100
Cargos 4 %o netos		<u>-12.846</u>
Saldo al 31/01/2019	\$	<u>8.233.936</u>

Recibo de
pensiones

\$ 8.233.936

Enero

Javier Anaya Loma
CONTADOR PUBLICO
T.P. 2015

Aurora Lorduy
Reporte Pensional Personal
Febrero 28/2019

Saldo al 31/01//2019	\$	8.233.936
+ Pensiones ALA + Feb./19		1.456.271
+ Pensiones AAP + Febo/19		2.953.380
- Gastos gastos personales mes Feb/ ALA		-2.500.000
- Avianca pasajes Miami (2 pax)		-2.107.720
- Aurora /ALA compra de ropa (700)		-2.030.000
- Viáticos MAL (60x5)		-870.000
-Hotel Hampton (718,68x4 noches)		-1.042.086
- Alimentación Miami (JAL)		0
-Automovil Miami (JAL)		0
Cargos 4 %o netos		-32.051
Saldo Feb 28//2019	<u>\$</u>	<u>4.061.730</u>

Saldo ✓

FEV

\$ 4.061.730

FEV

EB ✓
✓

Javier Anaya Lorduy
CONTADOR PUBLICO
T.P. 3015 - 7

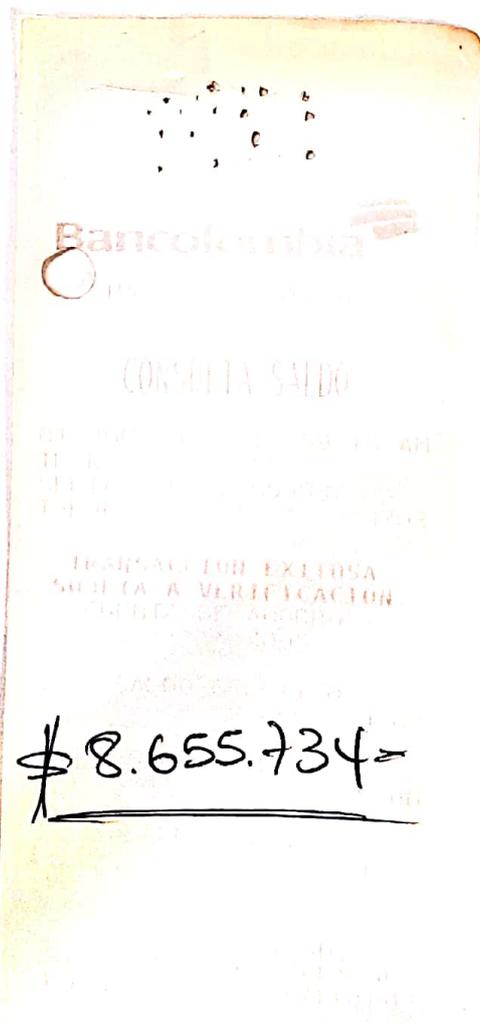
Informe Marzo Pensional
Aurora Lorduy de Anaya

Saldo inicial al 28 /02/2019	\$	4.061.730
(+) Pensión AAP Marzo		2.953.380
(+) Pensión ALA Marzo		1.456.271
(-) Gastos personales ALA	-	2.500.000
(-) 4°/oo netos	-	11.641
Saldo al 31/03/2019	\$	<u>5.959.740</u>



Aurora Lorduy
Informe de Pensiones
Mes de Mayo/2019

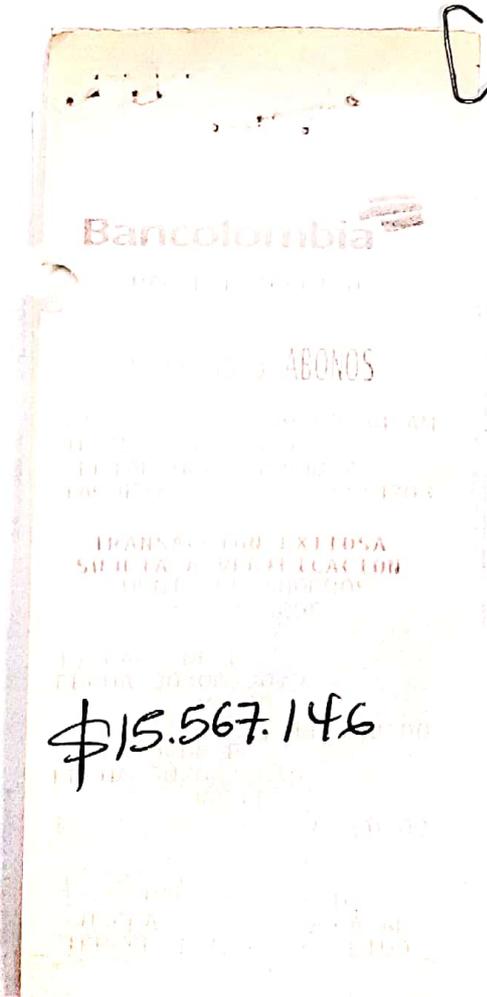
Saldo en Mayo 1/2019	\$	7.859.869
+ Pensiones Mayo ALA		1.456.271
+ Pensiones Mayo AAP		2.953.380
(-) 50% gasto compartido Reja		-1.100.000
(-) Gastos personales mamá		-2.500.000
(-) 4 x 1000 bancarios		-13.786
Saldo en Mayo 31/2019	<u>\$</u>	<u>8.655.734</u>



Javier Anaya Lora
CONTADOR PUBLICO
T. P. 3015 - 7

Aurora Lorduy /Personal
Informe de Pensiones
Mes de Junio/2019

Saldo en Mayo 31/2019	\$	8.655.734
+ Pensión y Prima ALA		3.111.142
+ Pensión y Prima AAP		6.309.560
(-) Gastos personales mamá		-2.500.000
(-) 4 x 1000 bancarios		<u>-9.290</u>
Saldo en Junio 30/2019	\$	<u>15.567.146</u>



Javier Anaya Lora
CONTADOR PUBLICO
T. P. 3015

**Aurora Lorduy /Personal
Informe de Pensiones
Mes de Julio/2019**

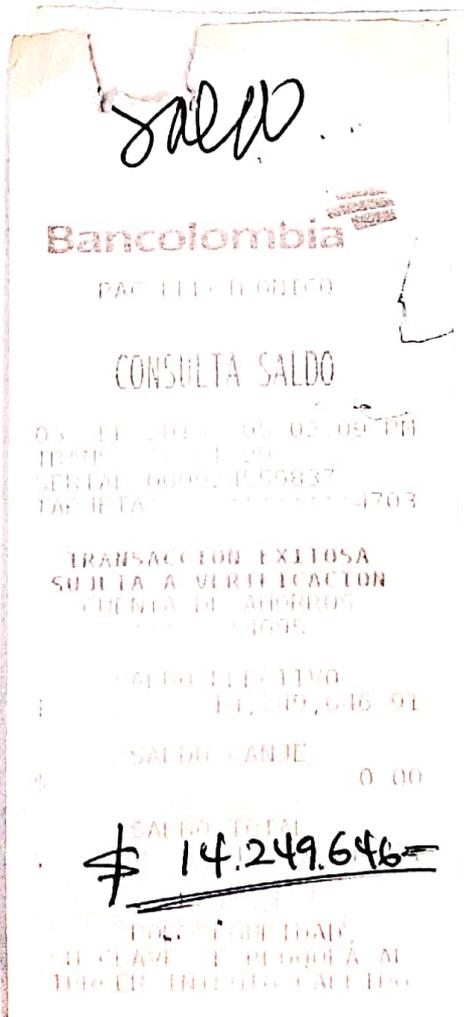
Saldo en Junio 30/2019	\$	15.567.146
+ Pensión mes julio ALA		1.456.271
+ Pensión mes de julio AAP		2.953.380
(-) Gastos personales mamá mes		500.000
(-) Nueva Base de Gastos		3.000.000
(-) Devolución Deficit mes julio A&A s/ CE 3974		3.598.649
(-) 4 x 1000 bancarios		27.001
Saldo en Julio 31/2019	<u>\$</u>	<u>12.851.147</u>



Javier Anaya Lora
CONTADOR PUBLICO
T.P. 3015 T

Aurora Lorduy /Personal
Informe de Pensiones
Mes de Agosto/2019

Saldo en 31/07/2019	\$	12.851.147
+ Pensión mes Agosto ALA		1.456.271
+ Pensión mes de Agosto AAP		2.953.380
(-) Gastos mamá Agosto		3.000.000
(-) 4 x 1000 bancarios		11.152
Saldo en 31/08/2019	<u>\$</u>	<u>14.249.646</u>



Javier Anaya Lorai
CONTADOR PUBLICO
T.P. 3015 1

Aurora Lorduy /Personal
Informe de Pensiones
Mes de Sept./2019

Saldo en 31/08/2019	\$	14.249.646
+ Pensión mes Sept. ALA		1.456.271
+ Pensión mes de Sept. AAP		2.953.380
(-) Pago del IVA 2do Cuatrimestre de Sociedad Inversiones Anaya Lorduy S.C. *		3.116.000
(-) Gastos mamá Sept.		3.000.000
(-) 4 x 1000 bancarios		23.221
Saldo en 30/09/2019	\$	12.520.076

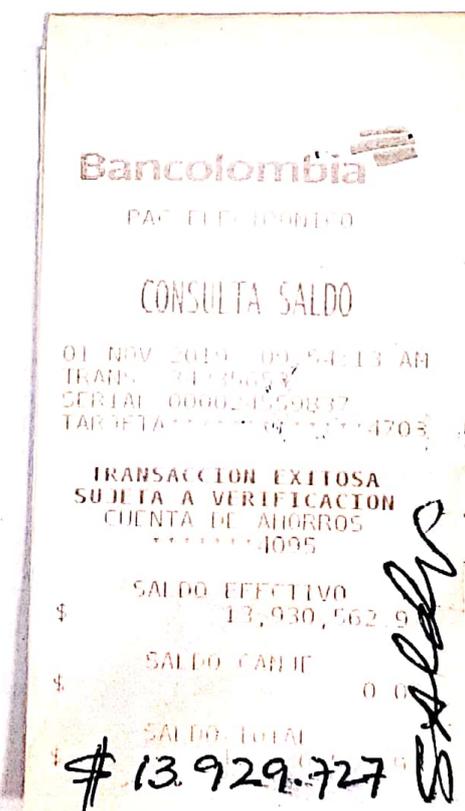
* Declaración IVA adjunto.



Javier Anaya Lora
CONTADOR PUBLICO
T.P. 3015 7

Aurora Lorduy /Personal
Informe de Pensiones
Mes de Oct./2019

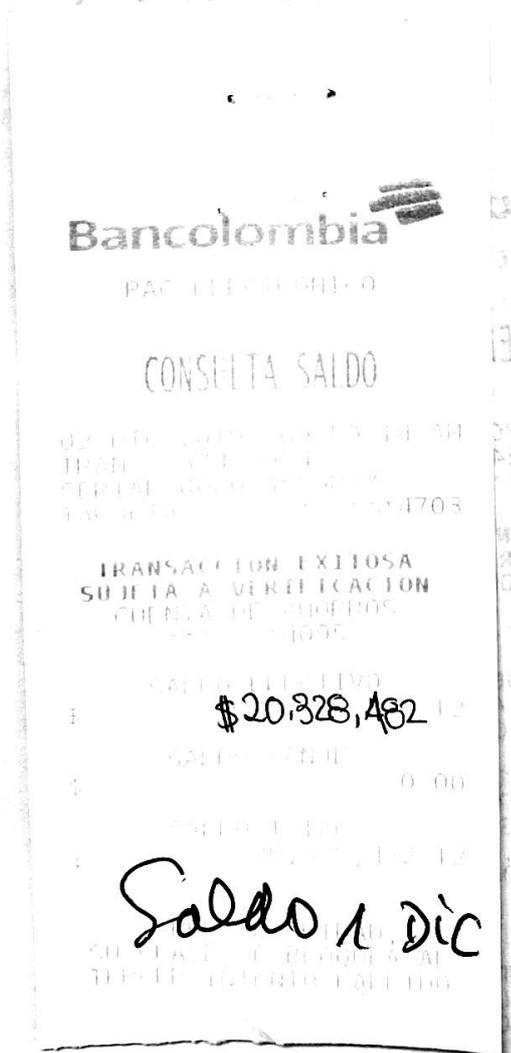
Saldo en 30/09/2019	\$	12.520.076
+ Pensión mes Oct. ALA		1.456.271
+ Pensión mes de Oct. AAP		2.953.380
(-) Gastos mamá Oct.		3.000.000
(-) 4 x 1000 bancarios		0
Saldo en 31/10/2019	\$	13.929.727



Javier Anaya Lora
CONTADOR PUBLICO
T. P. 3015 - T

Aurora Lorduy /Personal
Informe de Pensiones
Mes de Nov/2019

Saldo en 31/10/2019	\$	13.929.727
+ Pensión ALA con Prima		3.111.142
+ Pensión AAP con Prima		6.309.560
(-) Gastos mamá retiro		-3.000.000
(-) 4 x 1000 rendimientos		<u>-21.947</u>
Saldo en 30/11/2019	\$	<u><u>20.328.482</u></u>



Javier Anaya Lora
CONTADOR PUBLICO

Aurora Lorduy /Personal
Informe de Pensiones
Mes de Dic./2019

Saldo en 31/11/2019	\$	20.328.482
+ Pensión ALA		1.456.271
+ Pensión AAP		2.953.380
(-) Gastos mamá Dic.		0
(-) 4 x 1000 rendimientos		0
		0
Saldo en 31/12/2019	\$	24.738.133



Javier Anaya Lora
CONTADOR PUBLICO
T.P. 3015 T

PERSONAL
Aurora Lorduy
Informe de Ahorros Pensionales

Saldo al 31 dic./2017	\$ 15.179.353
Colpensiones Ene. ALA	1.411.368
Colpensiones Ene. AAP	2.862.343
Pago a ALA sus gastos	-2.000.000
Pago colchón RelaxoFlex	-739.000
Pago aire acondicionado, compra AA e instalación.	-1.500.000
Rendimientos y cargos netos	<u>-15.704</u>
Saldo al 31 de Enero/2018	<u><u>\$ 15.198.360</u></u>

Savier Anaya Lorduy
CONTADOR PUBLICO
T. P. 3015 - T

PERSONAL
Aurora Lorduy
Informe de Ahorros Pensionales

Saldo al 31 Enero/2018	\$ 15.198.360
+ Colpensiones Feb. ALA	1.411.368
+Colpensiones Feb. AAP	2.862.343
Pago a ALA sus gastos	-2.000.000
Rendimientos y cargos netos	<u>-6.307</u>
Saldo al 28 de Feb./2018	<u><u>\$ 17.465.764</u></u>

PERSONAL
Aurora Lorduy
Informe de Ahorros Pensionales

Saldo al 28 Febrero/2018	\$ 17.465.764
+ Colpensiones Marzo. ALA	1.411.368
+Colpensiones Marzo AAP	2.862.343
Pago a ALA sus gastos	-2.000.000
4 %o pagos	<u>-6.620</u>
Saldo al 31 de Marzo/2018	<u>\$ 19.732.855</u>

Saldo Pensiones
Bancolombia

PAC ELECTRONICO

CONSULTA SALDO

09 ABR 2018 03:55:53 PM
 TRANS. 13357353
 SERIAL 000023031580
 TARJETA*****4703

TRANSACCION EXITOSA
 SUJETA A VERIFICACION
 CUENTA DE AHORROS
 *****4095

\$ SALDO EFECTIVO 19,732,855.00
 \$ SALDO CANJE 0.00
 \$ SALDO TOTAL 19,732,855.00

POR SEGURIDAD,
 SU CLAVE SE BLOQUEA AL
 TERCER INTENTO FALLIDO

Javier Anaya Lorduy
CONTADOR PUBLICO
 T.P. 2016

Bancolombia
 PAC ELECTRONICO

TRASLADO ELECTRONICO

28 MAR 2018 10:27:31 AM
 TRANS 12137651
 SERIAL 000023031580
 TARJETA*****4703

Mano TRANSACCION EXITOSA
 SUJETA A VERIFICACION
 CUENTA ORIGEN
 CUENTA DE AHORRO
 *****1095
 CUENTA DESTINO
 CUENTA DE AHORRO
 50-157216727
 REFERENCIA #
 2272259

VALOR TRANSFERIDO \$ 2,000,000.00
 COSTO DE LA OPERACION \$ 0.00

POR SEGURIDAD,
 SU CLAVE SE BLOQUEA AL

PERSONAL
Aurora Lorduy
Informe de Ahorros Pensionales

Saldo al 31 de Marzo/2018	\$ 19.732.855
+ Colpensiones abril ALA	1.411.368
+Colpensiones abril AAP	2.862.343
-Pago a ALA sus gastos	2.000.000
- Pago Viviana Guerrero (saldo)	7.500.000
-4 %o pagos	<u>36.805</u>
Saldo al 30 de abril/2018	<u><u>\$ 14.469.761</u></u>

PERSONAL
Aurora Lorduy
Informe de Ahorros Pensionales

Saldo al 30 de abril/2018	\$ 14.469.761
+ Colpensiones Mayo ALA	1.411.368
+Colpensiones Mayo AAP	2.862.343
-Pago a ALA sus gastos	-2.000.000
-4 %o pagos	<u>-7.003</u>
Saldo al 31 de Mayo/2018	<u><u>\$ 16.736.469</u></u>

Personal / Pensiones
Aurora Lorduy de Anaya mes Junio

Saldo al 31 de Mayo	\$ 16.736.469
(+) Colpensiones ALA	1.411.308
(+) Colpensiones Prima ALA	1.603.808
(+) Colpensiones AAP	2.862.343
(+) Colpensiones primas AAP	3.252.743
(-) Pago a ALA sus gastos	- 2.000.000
(-) Pago adicional terapias	- 500.000
(-) TIK USA / ALA / ACL	- 3.220.720
(-) Gastos divisas 8 días (700 ALA + 400 ACL)	- 3.000.000
(-) Tarjetas Salud Assist Card	- 306.510
Cargos 4°/oo netos	- 33.614
Saldo al 30 Junio/2018	<u>\$ 16.805.827</u>

Javier Anaya Lorduy
CONTADOR PUBLICO
T.P. 6015

Personal/Pensiones
Aurora Lorduy /mes Julio
Informe de Ahorros Pensionales

Saldo al 30 de Junio /2018	\$ 16.805.827
+ Colpensiones ALA	1.411.368
+Colpensiones AAP	2.862.343
-Pago a ALA sus gastos	-2.000.000
-Pago adicional sillas	-500.000
Cargos 4 %o netos	<u>-9.609</u>
Saldo al 31 de Julio/2018	<u><u>\$ 18.569.929</u></u>

Personal/Pensiones
Aurora Lorduy /mes Agosto
Informe de Ahorros Pensionales

Saldo al 31 de Julio /2018	\$ 18.569.929
+ Colpensiones ALA	1.411.368
+Colpensiones AAP	2.862.343
-Pago a ALA sus gastos	-2.500.000
-Pago adicional sillas	-500.000
Cargos 4 ‰ netos	<u>-8.563</u>
Saldo al 31 de Julio <i>Agosto</i> /2018	<u><u>\$ 20.335.077</u></u>

Javier Anaya Lora
CONTADOR PUBLICO
T. P. 3015 - 7

Personal/Pensiones
Aurora Lorduy /mes Septiembre
Informe de Ahorros Pensionales

Saldo al 31 de Agosto /2018	\$ 20.335.077
+ Colpensiones ALA	1.411.368
+Colpensiones AAP	2.862.343
-Pago a ALA sus gastos	-2.500.000
Cargos 4 %o netos	<u>-8.498</u>
Saldo al 30 de Sept./2018	<u><u>\$ 22.100.290</u></u>

Javier Anaya Lomax
CONTADOR PUBLICO
T. P. 3015 - T

Personal/Pensiones
Aurora Lorduy /mes Octubre
Informe de Ahorros Pensionales

Saldo al 30 Sept./2018	\$	22.100.200
+ Colpensiones ALA		1.411.368
+Colpensiones AAP		2.862.343
-Pago a ALA sus gastos		-2.500.000
Cargos 4 %o netos		<u>-7.636</u>
	\$	<u><u>23.866.275</u></u>

Javier Araya Lora
CONTADOR PUBLICO
T.P. 3015

**Personal/Pensiones
Aurora Lorduy /mes Nov.
Informe de Ahorros Pensionales**

Saldo al 31 Octubre/2018	\$	23.866.275
+ Pensiones ALA + Primas		3.015.236
+ Pensiones AAP + Primas		6.115.086
-Retiro para 6 hijos		-15.000.000
-Pago a ALA sus gastos		-2.500.000
Cargos 4 %o netos		-68.895
Saldo al 30 Nov.	\$	<u>15.427.702</u>

Aurora Lorduy
Personal ALA
Pensiones Dic/2018

Saldo al 30 de Nov	\$ 15.427.702
(+) Pensión ALA Dic	1.411.368
(+) Pensión AAP Dic	2.862.343
(-) Regalos Navidad	- 10.000.000
(-) Gastos ALA su pensión	- 2.500.000
(-) Cargos 4x 1000	- 49.182
Saldo al 31 Diciembre/2018	<u>\$ 7.152.231</u>

Savir Anaya Lorduy
CONTADOR PÚBLICO
T. P. 3015 - T

**Aurora Lorduy /Personal
Informe de Pensiones
Mes de Enero/2020**

Saldo en 31/12/2019	\$	24.738.133
+ Pensión ALA Enero/2020		1.545.956
+ Pensión AAP Enero/2020		3.065.615
(-) Pago deuda IVA 2019 y saldo CE.4221		3.839.129
(-) Gastos personales Mamá Enero		3.000.000
(-) 4 x 1000 rendimientos		23.930
Saldo en 31/01/2020	\$	22.486.645

Bancolombia

PAC ELECTRONICO

CONSULTA SALDO

01 FEB 2020 01:13:37 PM
TRANS. 6347617
SERIAL 000024559837
TARJETA*****47

TRANSACCION EXITOSA
SUJETA A VERIFICACION
CUENTA DE AHORROS
*****4095

\$ SALDO EFECTIVO 22,486,645.92
\$ SALDO CANJE 0.00
\$ SALDO TOTAL 22,486,645.92

POR SEGURIDAD,
SU CLAVE SE BLOQUEA AL
TERCER INTENTO FALLIDO

Aurora Lorduy /Personal
Informe de Pensiones
Mes de Feb./2020

Saldo en 31/01/2020	\$	22.486.645
+ Pensión ALA		1.545.956
+ Pensión AAP		3.065.615
(-) Pago mamá Feb.		-3.000.000
(-) Gastos 4 x 1000		-10.307
Saldo en 29/02/2020	\$	<u>24.087.909</u>

PAC ELECTRONICO

CONSULTA SALDO

02 MAR 2020 10:50:35 AM
TRANS. 9539035
SERIAL 000024559837
TARJETA*****4703

TRANSACCION EXITOSA
SUJETA A VERIFICACION
CUENTA DE AHORROS
*****4095

SALDO EFECTIVO
\$ 24,087,909.23

SALDO CANJE 0.00
\$

SALDO TOTAL
\$ 24,087,909.23

Bancolombia

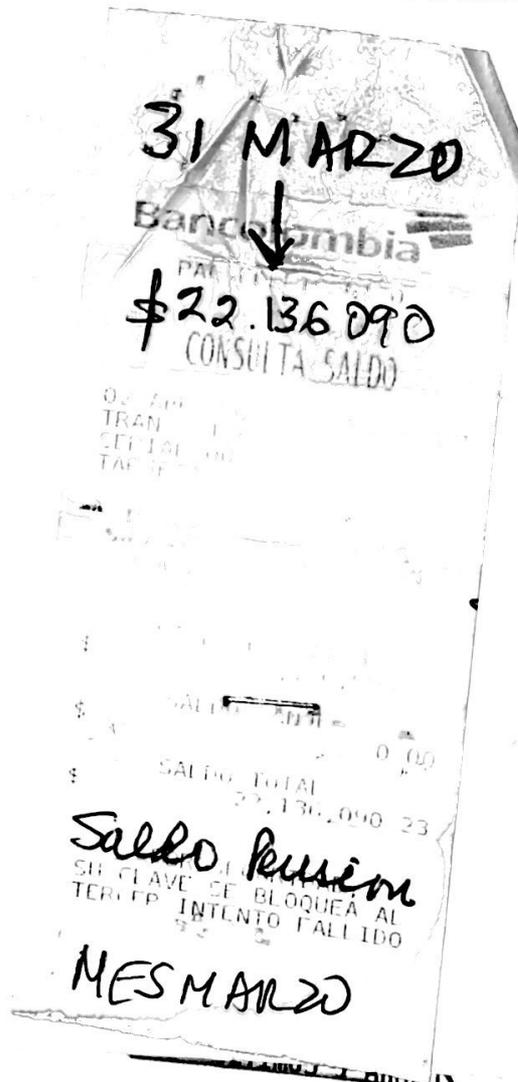
PAC ELECTRONICO

ULTIMOS 5 ABRONOS

Aurora Lorduy De Anaya/ Personal
 Informe de Pensiones Personal
 Mes de Marzo/2020

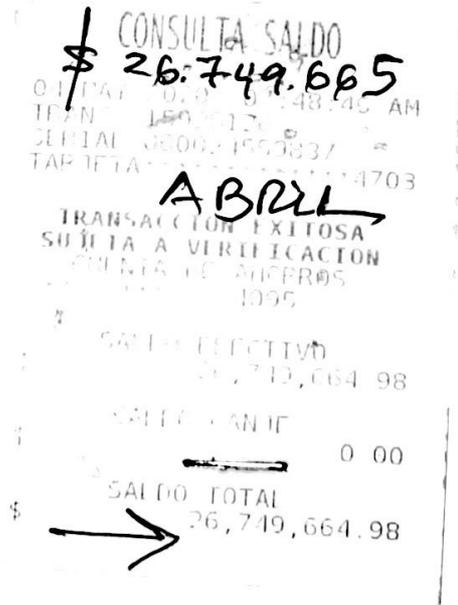
Saldo al 29/02/2020	\$ 24.087.909
Pensión Mamá	1.545.956
Pensión AAP	3.065.615
Reintegro A & A por Deudas al 29/02/CE *	-3.538.823
Gasto mes Marzo ALA	-3.000.000
Gasto 4x 1000 (netos)	-24.567
Saldo al 31/03/2020	<u><u>\$ 22.136.090</u></u>

* Reporte de saldos por reembolsar / Informe al 28/02/2020.



Aurora Lorduy De Anaya/ Personal
Informe de Pensiones Personal
Mes de Abril/2020

Saldo al 31/03/2020	\$ 22.136.090
Pensión Mamá	1.545.956
Pensión AAP	3.065.615
Gasto mes Abril	0
Otros ingresos	<u>2.004</u>
Saldo al 30/04/2020	<u><u>\$ 26.749.665</u></u>



Aurora Lorduy

Personal de Pensiones
Mes de Junio./2020

Saldo al 31/05/2020	\$	26.226.622
+ Pensión + Prima ALA Junio	+	3.263.712
+ Pensión + Prima AAP Junio	+	6.549.330
(-) Gastos mamá reembolso	-	1.500.000
(-) Gastos 4 x 1000 (netos)	-	<u>4.816</u>
Saldo al 30/06/2020	\$	<u><u>34.534.848</u></u>

REGISTRO DE OPERACION

CAJERO AUTOMATICO

CAJERO FECHA HORA TRANS
CC_RAMBLAS 07/02/20 12:11 0601 3058
TARJETA NO. *****4703

TIPO DE OPERACION CONSULTA DE SALDO
CTA DE. AHORROS NO. *****4095
SALDO DISPONIBLE \$34,534,848.69
SALDO TOTAL \$34,534,848.69

COSTO OPERACION \$0.00

Saldo Junio

BANCOLOMBIA

ESTA TRANSACCION ESTÁ SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION

405211848

Aurora Lorduy

Personal de Pensiones
Mes de Julio./2020

Saldo al 30/06/2020		\$ 34.534.848
+ Pensión ALA Julio	+	1.545.956
+ Pensión AAP Julio	+	3.065.615
(-) Gastos mamá	-	0
(+) 4 x 1000 y rendimientos	+	<u>1.432</u>
Saldo al 31/07/2020		<u>\$ 39.147.851</u>

REGISTRO DE OPERACION

CAJERO AUTOMATICO

CAJERO FECHA HORA TRANS
CC_RAMBLAS2 08/01/20 19:20 0698 7987
TARJETA NO. *****4703

TIPO DE OPERACION CONSULTA DE SALDO

CTA DE. AHORROS NO. *****4095

SALDO DISPONIBLE \$39,147,851.33
SALDO TOTAL \$39,147,851.33

COSTO OPERACION \$0.00

Saldo Julio
BANCOLOMBIA

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

Aurora Lorduy

Personal de Pensiones
Mes de Agosto./2020

Saldo al 31/07/2020		\$ 39.147.851
+ Pensión ALA Agosto	+	1.545.956
+ Pensión AAP Agosto	+	3.065.615
(-) Gastos mamá reembolso	-	2.030.000
(-) 4 x 1000 netos	-	<u>6.422</u>
Saldo al 31/08/2020		<u><u>\$ 41.723.000</u></u>

Agosto

REGISTRO DE OPERACION

CAJERO AUTOMATICO

CAJERO FECHA HORA TRANS
CC_RAMBLAS2 09/02/20 14:27 1196 7987
TARJETA NO. *****4703

TIPO DE OPERACION CONSULTA DE SALDO
CTA DE. AHORROS NO. *****4095
SALDO DISPONIBLE \$41,723,000.86
SALDO TOTAL \$41,723,000.86

COSTO OPERACION \$0.00

BANCOLOMBIA

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA A VERIFICACION Y APROBACION

Saldo Agosto
41.723.000

Aurora Lorduy

Personal de Pensiones
Mes de Octubre/2020

Saldo al 30/09/2020		\$ 42.444.769
+ Pensión ALA Septiembre <i>oct</i>	+	1.545.956
+ Pensión AAP Septiembre <i>oct</i>	+	3.065.615
(-) Gastos mamá reembolso MAL	-	310.000
(-) 4 x 1000 netos y rendimientos	+	<u>579</u>
Saldo al 31/10/2020		<u>\$ 46.746.919</u>

Cartagena, Nov 3/2020

31 octubre

REGISTRO DE OPERACION

CAJERO AUTOMATICO

CAJERO FECHA HORA TRANS
CC_RAMBLAS 11/03/20 18:53 4958 3058
TARJETA NO. *****4703

TIPO DE OPERACION CONSULTA DE SALDO

CTA DE. AHORROS NO. *****4095

SALDO DISPONIBLE \$46,746,919.84
SALDO TOTAL \$46,746,919.84

COSTO OPERACION \$0.00

\$ 46.746.919
BANCOLOMBIA

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA

Aurora Lorduy

Personal de Pensiones
Mes de Noviembre/2020

Saldo al 31/10/2020		\$ 46.746.919
+ Pensión y Primas ALA Noviembre	+	3.263.712
+ Pensión y Primas AAP Noviembre	+	6.549.330
(-) Gastos mamá reembolso M.A.L	-	1.000.000
(-) Gastos cumpleaños acumulados	-	650.000
(-) 4 x 1000 netos	-	4.840
Saldo al 30/11/2020		<u>\$ 54.905.121</u>

Cartagena, Dic 2/2020

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO FECHA HORA TRANS

MF_CARTGENA 11/30/20 09:39 7351 6244

TARJETA NO. *****4703

TIPO DE OPERACION CONSULTA DE SALDO

CTA DE AHORROS NO. *****4095

SALDO DISPONIBLE \$54,905,121.41

SALDO TOTAL \$54,905,121.41

COSTO OPERACION \$0.00

Saldo al 30 NOV

BANCOLOMBIA

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

Aurora Lorduy

Personal de Pensiones
Mes de Diciembre/2020

Saldo al 30/11/2020		\$ 54.905.121
+ Pensión y Primas ALA Diciembre	+	1.545.956
+ Pensión y Primas AAP Diciembre	+	3.065.615
(-) Gastos mamá reembolso M.A.L	-	339.606
(-) Reembolso gastos obras Crespo	-	1.402.000
(-) 4 x 1000 netos	-	<u>4.280</u>
Saldo al 31/12/2020		<u>\$ 57.770.806</u>

Cartagena, Dic 31/2020

\$ 57.770.806 =

31 dic 2020

CALDOS

Aurora Lorduy
 Personal de Pensiones 2021
Mes de Enero 2021

Saldo al 31/12/2020	\$ 57.770.806
+ Pensión y Primas ALA Enero /21	+ 1.570.812
+ Pensión y Primas AAP Enero /21	+ 3.115.003
(-) Pago Iva 3 cuatrimestre - Inversiones	- 3.116.000
(-) Pago autoretencción Dic- Inversiones	- 33.000
(-) Pago deuda a A&A a Nov 30 según Informe consolidado (enviado por pagos en exceso)	- 5.463.918
(-) Gastos mamá reembolso M.A.L	- 1.110.000
(-) 4 x 1000 netos	- <u>36.752</u>
Saldo al 31/01/2021	<u>\$ 52.696.951</u>

Cartagena, Enero 31/2021

REGISTRO DE OPERACION

CAJERO AUTOMATICO

CAJERO FECHA HORA TRANS

AUTOMATUNA1 02/03/21 11:57 3426 7635

TARJETA NO. *****4703

TIPO DE OPERACION CONSULTA DE SALDO

CTA DE. AHORROS NO. *****4095

SALDO DISPONIBLE \$52,696,951.63

SALDO TOTAL \$52,696,951.63

COSTO OPERACION \$0.00

Saldo a Enero 31

BANCOLOMBIA

2021

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA

A VERIFICACION Y APROBACION.

52.696.951

Aurora Lorduy
Personal de Pensiones
Mes de Febrero / 2021

Saldo al 31/01/2021		\$ 52.696.951
+ Pensión ALA Febrero /2021	+	1.570.812
+ Pensión AAP Febrero /2021	+	3.115.003
(-) Gastos mamá reembolso M.A.L	-	564.000
(-) 4 x 1000 netos	-	<u>218</u>
Saldo al 28/02/2021		<u>\$ 56.818.548</u>

Cartagena, Febero 28/2021

Saldo 28/02

*28 \$56.818.548 =
FEBRERO*

Aurora Lorduy
Personal de Pensiones
Mes de Marzo / 2021

Saldo al 28/02/2021		\$ 56,818,548
+ Pensión ALA Marzo /2021	+	1,570,812
+ Pensión AAP Marzo /2021	+	3,115,003
(-) Gastos mamá Feb reembolso 03/02 M.A.L	-	790,000
(-) Gastos mamá Marz reembolso 30/03 M.A.L	-	571,512
(-) 4 x 1000 netos	-	<u>3,292</u>
Saldo al 31/03/2021		<u>\$ 60,139,559</u>

Cartagena, Mazo 31/2021

Fondos ALA

REGISTRO DE FUNDOS
ALTERNATIVOS

FEBRERO 2021

19812021

19812021

19812021

≠ 60.139.559=

Saldo ≠ 60.139.559.95
31 marzo

Aurora Lorduy
Personal de Pensiones
Mes de Abril / 2021

Saldo al 31/03/2021		\$ 60,139,559
+ Pensión ALA Abril /2021	+	1,570,812
+ Pensión AAP Abril /2021	+	3,115,003
(-) Gastos mamá Abril reembolso M.A.L	-	445,700
(+) Rendimientos (netos)	+	<u>2,567</u>
Saldo al 30/04/2021		<u><u>\$ 64,382,241</u></u>

Cartagena, Abril 30/2021

FONDOS ALA
Saldo Fin
MES ABRIL

\$ 64.382.241

30/04/2021

Informe Pensiones
Aurora Lorduy de Anaya

Mes de Mayo / 2021

Saldo al 30 de Abril / 2021		\$ 64,382,241
+ Pensión ALA Mayo/2021	+	1,570,812
+ Pensión AAP Mayo/2021	+	3,115,003
(-) Pago IVA Dian 1er cuatrimestre 2021	-	3,116,000
(-) Gastos reembolso mayo M.A.L	-	778,230
(-) Rendimientos / 4%°	-	<u>14,568</u>
Saldo al 31/05/2021		<u>\$ 65,159,258</u>

Cartagena, Mayo 31/2021

REGISTRO DE TRANSACCIONES
AUTOMÁTICO

CAJERO FECHA

MONEDA

MONTO

DEBITO CREDITO

CONSULTA DE SALDO

\$ 65.159.258

Saldo 31 mayo

BANCOLOMBIA
TRANSACCION ESA SUJETA
AUTORIZACION APROBACION

Informe Pensiones
Aurora Lorduy de Anaya

Mes de Junio / 2021

Saldo a Mayo 31/ 2021		\$ 65.159.258
+ Pensión ALA Junio + Prima	+	3.316.224
+ Pensión AAP Junio + Prima	+	6.687.906
(-) Gastos reembolso Junio M.A.L	-	658.000
(+) Rendimientos / 4%°	+	<u>152</u>
Saldo al 30 Junio/2021		<u>\$ 74.505.540</u>

Cartagena, Junio 30/2021

Pensiones

\$ 74.505.540=

Saldo 30 Junio

Informe Pensiones
Aurora Lorduy de Anaya

Mes de Julio / 2021

Saldo a Junio 30/ 2021		\$ 74,505,540
+ Pensión ALA Julio/2021	+	1,570,812
+ Pensión AAP Julio/2021	+	3,115,003
(-) Gastos reembolso Julio M.A.L	-	446,682
(-) Anexo 1 y 2 - Gastos jardines Crespo / F.A.L	-	267,500
(-) Anexo 3 - Reparaciones casa Crespo / F.A.L	-	1,221,070
(+) Rendimientos / 4%°	+	<u>2,871</u>
Saldo al 31 Julio/2021		<u>\$ 77,258,974</u>

Cartagena, Julio 31/2021

*Aurora Lorduy
Saldo*

\$ 77.258.974 =

31 Julio 2021

Informe Pensiones
Aurora Lorduy de Anaya
Mes de Agosto / 2021

Saldo al 31 de Julio / 2021		\$ 77,258,974
+ Pensión ALA Agosto/2021	+	1,570,812
+ Pensión AAP Agosto/2021	+	3,115,003
(-) Gastos reembolso Agosto M.A.L	-	664,448
(-) Rendimientos / 4%°	-	<u>6,778</u>
Saldo al 31 de Agosto/2021		<u>\$ 81,273,563</u>

Cartagena, Agosto 31/2021

REGISTRO DE OPERACIONES AUTOMÁTICO

Aurora Lorduy

FECHA: 31/08/21 10:47 AM

CARTETA NO. *****4723

TIPO DE OPERACION: CONSULTA DE SALDO

CVA DE AHORROS NO. *****4095

MONTO DISPONIBLE: \$ 81.273.563

Saldo 31 agosto

Informe Pensiones
Aurora Lorduy de Anaya
Mes de Septiembre / 2021

Saldo al 31 de Agosto/2021		\$ 81.273.563	
+ Pensión ALA Septiembre/2021	+	1.570.812	
+ Pensión AAP Septiembre/2021	+	3.115.003	
(-) Gastos reembolso Septiembre M.A.L	-	857.350	ANEXO 1
(-) Pago IVA Dian 2do cuatrimestre 2021	-	3.116.000	ANEXO 2
(-) Pago deuda a A&A a Jun 30 según Balance semestral (por pagos en exceso)	-	3.586.562	ANEXO 3
(-) Rendimientos / 4%°	-	<u>27.253</u>	
Saldo al 30 de Septiembre/2021		<u>\$ 78.372.213</u>	

Cartagena, Septiembre 30/2021

SALDOS.

\$ 78.372.213=

Sept 30/2021

Informe Pensiones
Aurora Lorduy de Anaya
Mes de Octubre / 2021

Saldo al 30 de Septiembre/2021		\$ 78,372,213
+ Pensión ALA Octubre/2021	+	1,570,812
+ Pensión AAP Octubre/2021	+	3,115,003
(-) Gastos reembolso Octubre M.A.L	-	758,151
(-) Rendimientos / 4%°	-	3,238
Saldo al 31 de Octubre/2021		\$ 82,303,115

Cartagena, Octubre 31/2021

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO	FECHA	HORA	TRANS
HOTELAMERIC	10/31/21	13:04	8287 0248
TARJETA NO.	*****4703		
TIPO DE OPERACION	CONSULTA DE SALDO		
CTA DE AHORROS NO.	*****4095		
SALDO DISPONIBLE	\$82,303,115.00		
SALDO TOTAL	\$82,303,115.00		
COSTO DE OPERACION	\$0.00		

Saldo 31 Oct

BANCO OMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION

Informe Pensiones
Aurora Lorduy de Anaya
Mes de Noviembre / 2021

Saldo al 31 de Octubre/2021	\$ 82,303,115
+ Pensión ALA Noviembre/2021 + Prima	+ 3,316,224
+ Pensión AAP Noviembre/2021 + Prima	+ 6,654,806
(-) Pago Impuesto predial - Crespo	- 13,135,769
(-) Pago Impuesto Predial - 4 Oficinas	- 3,263,603
(-) Gastos reembolso Noviembre M.A.L	- 1,545,623
(-) Rendimientos / 4%°	- <u>71,386</u>
Saldo al 30 de Noviembre/2021	<u>\$ 74,257,764</u>

Cartagena, Noviembre 30/2021

REGISTRO DE OPERACION
CATE. AUTOMATICO

ALA

Saldo al

\$ 74.257.764

30 de Noviembre

Informe Pensiones
Aurora Lorduy de Anaya
Mes de Diciembre / 2021

Saldo al 30 de Noviembre/2021	\$ 74,257,764
+ Pensión ALA Diciembre/2021	+ 1,570,812
+ Pensión AAP Diciembre/2021	+ 3,115,003
(-) Gastos reembolso Diciembre M.A.L	- 878,631
(-) Pago a A&A x saldos pendientes al 30/Nov s/informe	- 1,898,671
(-) Rendimientos / 4%°	- <u>7,669</u>
Saldo al 31 de Diciembre/2021	<u>\$ 76,158,608</u>

Cartagena, Diciembre 31/2021

SALDOS

\$ 76.158.608 >

1 Enero 2022

**Informe Pensiones
Aurora Lorduy de Anaya**

Mes de Enero / 2022

Saldo al 31 de Diciembre/2021		\$ 76,158,608
+ Pensión ALA Enero /2022	+	1,659,104
+ Pensión AAP Enero/2022	+	3,290,040
(-) Pago a A&A x saldos pendientes al 31/Dic. s/informe	-	11,828,881
(-) Fondos Gastos mes Enero M.A.L	-	1,483,538
(-) Pago Extra Enfermera (1 al 5 enero/ 5 dias)	-	375,000
(-) Pago Iva 3er Cuatrimestre 2021	-	3,116,000
(-) Rendimientos / 4%°	-	61,070
Saldo al 31 de Enero /2022		\$ 64,243,263

Cartagena, Enero 31/2022

Pensiones

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO	FECHA	HORA	TRANS
CC_RAMBLAS2	01/30/22	20:24	6057 7987
TARJETA NO.	*****4703		
TIPO DE OPERACION	CONSULTA DE SALDO		
CTA DE. AHORROS NO.	*****4095		
SALDO DISPONIBLE	\$64,243,263.75		
SALDO TOTAL	\$64,243,263.75		
* 64,243,263			
COSTO OPERACION	\$0.00		

Saldo al
30 de Enero

Aurora Lorduy de Anaya

Informe Pensiones
Aurora Lorduy de Anaya
Mes de Febrero / 2022

Saldo al 31 de Enero /2022		\$ 64,243,263
+ Pensión ALA Febrero /2022	+	1,659,104
+ Pensión AAP Febrero/2022	+	3,290,040
(-) Fondos Gastos mes Febrero M.A.L	-	603,252
(-) Pago Extra Enfermera mes febrero (5 días)	-	700,000
(-) Rendimientos / 4%°	-	6,023
Saldo al 28 de Febrero /2022		\$ 67,883,132

Cartagena, Febrero 28/2022

ESTADO DE OPERACION

CATERO AUTOMATICO

FECHA: FEBRERO 28 2022

TIPO DE OPERACION: TRANS

CANTIDAD: 67,883,132

TARJE: *Saldo*

TIPO DE OPERACION: CONSULTA DE SALDO

CUENTA DE AHORROS NO. 4095

SALDO DISPONIBLE \$67,883,132.13

SALDO TOTAL \$67,883,132.13

COSTO OPERACION \$0.00

28 Feb 22

BANCOLOMBIA

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA A VERIFICACION Y APROBACION

Informe Pensiones
Aurora Lorduy de Anaya

Mes de Marzo / 2022

Saldo al 28 de Febrero /2022		\$ 67,883,132
+ Pensión ALA Marzo /2022	+	1,659,104
+ Pensión AAP Marzo/2022	+	3,290,040
(-) Pago a A&A x saldos pendientes al 28/02/2022 s/informe	-	4,099,955
(-) Fondos Gastos mes Marzo M.A.L	-	1,300,000
(-) Pago Extra Enfermera (4 fines semana) x \$175.000	-	700,000
(-) Rendimientos / 4%°	-	21,752
Saldo al 31 de Marzo /2022		\$ 66,710,569

Cartagena, Marzo 31/2022



ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2021/12/31 HASTA: 2022/03/31
CUENTA DE AHORROS
SUCURSAL PLAZA DE LA ADUANA

AURORA ESTHER LORDUY DE ANAYA
CL 67 3 60 CRESPO
\$\$CARTAGENA BOLIVAR 0013001

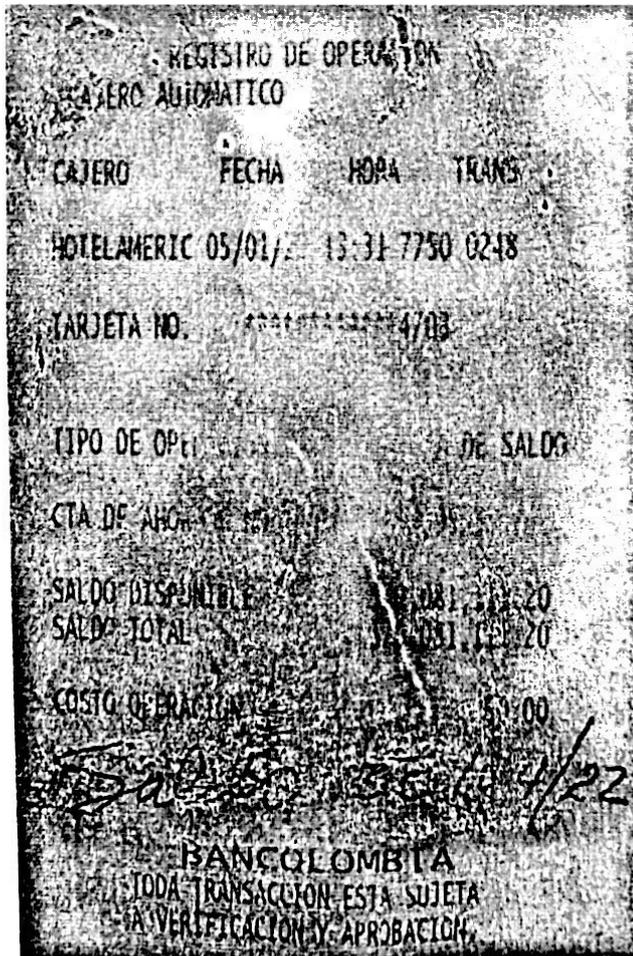
FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
9/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-8,000.00	67,875,183.06
9/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-1,300,000.00	66,575,183.06
9/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-700,000.00	65,875,183.06
16/03	ABONO INTERESES AHORROS			721.92	65,876,504.98
17/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-16,339.82	65,860,165.16
17/03	TRANSFERENCIA CTA CAJERO			-4,099,955.00	61,760,150.16
30/03	ABONO INTERESES AHORROS			1,184.40	61,761,334.56
31/03	PAGO PENSION COLPENSIONES			3,290,040.00	65,051,374.56
31/03	PAGO PENSION COLPENSIONES			1,659,104.00	66,710,478.56
31/03	ABONO INTERESES AHORROS			91.38	66,710,569.94
31/03	FIN ESTADO DE CUENTA				

Informe Pensiones
Aurora Lorduy de Anaya

Mes de Abril / 2022

Saldo al 31 de Marzo /2022	\$	66,710,569
+ Pensión ALA Abril /2022	+	1,659,104
+ Pensión AAP Abril/2022	+	3,290,040
(-) Fondos Gastos mes Abril M.A.L	-	700,000
(-) Pago Extra Enfermera (5 fines semana) x \$175.000	-	875,000
(-) Rendimientos / 4%°	-	3,602
Saldo al 30 de Abril /2022	\$	<u>70,081,111</u>

Cartagena, Abril 30/2022



Informe Pensiones
Aurora Lorduy de Anaya

Mes de Mayo / 2022

Saldo al 30 de Abril /2022	\$	70,081,111
+ Pensión ALA Mayo /2022	+	1,659,104
+ Pensión AAP Mayo/2022	+	3,290,040
(-) Reintegro x pago Iva 1er cuatrimestre y Retención Mayo	-	3,149,000
(-) Fondos Gastos mes Mayo M.A.L	-	700,000
(-) Pago Extra Enfermera (4 fines semana) x \$175.000	-	700,000
(-) Rendimientos / 4%°	-	14,269
Saldo al 31 de Mayo /2022	\$	<u>70,466,986</u>

Cartagena, Mayo 31/2022

*Reporte Banco
Mayo 31/22*

REGISTRO DE OPERACION

CAJERO AUTOMATICO

CAJERO FECHA HORA TRANS
CRESPO_CART 06/12/22 15:25 6180 2496
TARJETA NO. *****4703

TIPO DE OPERACION CONSULTA DE SALDO
CTA DE. AHORROS NO. *****4095
SALDO DISPONIBLE \$70,466,986.16
SALDO TOTAL \$70,466,986.16

COSTO OPERACION \$0.00

MAMA Fondo
BANCOLOMBIA

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

Informe Pensiones
Aurora Lorduy de Anaya

Mes de Junio / 2022

Saldo al 31 de Mayo /2022	\$	70,466,986
+ Pensión ALA Junio + Prima /2022	+	3,502,608
+ Pensión AAP Junio + Prima/2022	+	7,028,780
(-) Pago a A&A x saldos pendientes al 31/05/2022 s/informe	-	3,238,936
(-) Fondos Gastos mes Junio M.A.L	-	550,493
(-) Pago Extra Enfermera (4 fines semana) x \$175.000	-	700,000
(-) Rendimientos / 4%°	-	<u>15,354</u>
Saldo al 30 de Junio/2022	\$	<u><u>76,493,591</u></u>

Saldo Manual
al 30 de Junio

REGISTRO DE OPERACION

CAJERO AUTOMATICO

CAJERO	FECHA	HORA	TRANS
OLIM_MATUNA	07/09/22	11:54	8043 7587
TARJETA NO.	*****4703		
TIPO DE OPERACION	CONSULTA DE SALDO		
CTA DE. AHORROS NO.	*****4095		
SALDO DISPONIBLE	\$76,493,591.18		
SALDO TOTAL	\$76,493,591.18		
COSTO OPERACION	\$0.00		

BANCOLOMBIA

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

Informe Pensiones
Aurora Lorduy de Anaya

Mes de Julio / 2022

Saldo al 30 de Junio /2022	\$	76,493,591
+ Pensión ALA Julio /2022	+	1,659,104
+ Pensión AAP Julio /2022	+	3,290,040
(-) Pago a A&A x saldos pendientes al 30/06/2022 s/informe	-	2,545,959
(-) Fondos Gastos mes Julio M.A.L	-	866,694
(-) Pago Extra Enfermera (5 fines semana) x \$175.000	-	875,000
(-) Rendimientos / 4%°	-	<u>14,870</u>
Saldo al 31 de Julio/2022	\$	<u><u>77,140,212</u></u>

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO
Pensioner/Maná
CAJERO FECHA HORA TRANS

HOTELAMERIC 07/31/22 15:36 4668 0248

TARJETA NO. *****4703

SALDOS
TIPO DE OPERACION CONSULTA DE SALDO

CTA DE AHORROS NO. *****4095

SALDO DISPONIBLE \$77,140,212.21
SALDO TOTAL \$77,140,212.21

COSTO OPERACION \$0.00

31 de Julio

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

Informe Pensiones
Aurora Lorduy de Anaya
Mes de Agosto / 2022

Saldo al 31 de Julio/2022		\$ 77.140.212
+ Pensión ALA Agosto /2022	+	1.659.104
+ Pensión AAP Agosto /2022	+	3.290.040
(-) Fondos Gastos mes Agosto M.A.L	-	722.611
(-) Pago Extra Enfermera (4 fines semana) x \$175.000	-	700.000
(-) Rendimientos / 4%°	-	1.776
Saldo al 31 de Agosto/2022		\$ 80.664.969

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO *Aurora Lorduy*

CAJERO	FECHA	HORA	TRANS
AUTOMATUNAL	09/06/22	10:47	8801 7635
TARJETA NO.	*****4703		
TIPO DE OPERACION	CONSULTA DE SALDO		
CIA DE AHDORROS NO.	*****4095		
SALDO DISPONIBLE	\$80,664,969.45		
SALDO TOTAL	\$80,664,969.45		
COSTO OPERACION	\$0.00		
<i>Saldo al 31/08/22</i>			
BANCOLOMBIA TODA TRANSACCION ESTA SUJETA A VERIFICACION Y APROBACION.			

Informe Pensiones
Aurora Lorduy de Anaya
Mes de Septiembre / 2022

Saldo al 31 de Agosto/2022	\$	80,664,969
+ Pensión ALA Septiembre /2022	+	1,659,104
+ Pensión AAP Septiembre /2022	+	3,290,040
(-) Reintegro x pago Iva 2do cuatrimestre 2022	-	3,116,000
(-) Pago a A&A x deudas pendientes al 30/08/2022 s/informe	-	1,127,497
(-) Fondos personales Mamà /Septiembre M.A.L	-	476,565
(-) Pago Extra Enfermera (4 fines semana) x \$175.000	-	700,000
(-) Fondo Salud - ALA s/ relación hospitalización	-	3,000,000
(-) Compra Cama hospitalaria	-	3,400,000
(-) Compra Colchòn hospitalario	-	400,000
(-) Fletes x compra desde Bogotá / (Dcto \$50.000)	-	200,000
(-) Rendimientos / 4 x mil (netos)	-	47,008
Saldo al 30 de Septiembre/2022		73,147,043

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

Personal Mamà

CAJERO	FECHA	HORA	TRANS
MATUNA	10/03/22	12:21	9981 6976
TARJETA NO.	*****4703		
Saldo			
TIPO DE OPERACION	CONSULTA DE SALDO		
CTA DE AHORROS NO.	*****4095		
SALDO DISPONIBLE	\$73,147,043.85		
SALDO TOTAL	\$73,147,043.85		
COSTO OPERACION	\$0.00		
30 Sept			
BANCOLOMBIA			
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA A VERIFICACION Y APROBACION.			

Informe Pensiones
Aurora Lorduy de Anaya
Mes de Octubre / 2022

Saldo al 30 de Septiembre/2022	\$	73,147,043
+ Pensión ALA Octubre/2022	+	1,659,104
+ Pensión AAP Octubre /2022	+	3,290,040
(-) Fondos 1/2 personales Mamà /Octubre M.A.L	-	656,947
(-) Fondos 2/2 personales Mamà /Octubre M.A.L	-	500,000
(-) Pago Extra Enfermera (5 fines semana) x \$175.000	-	875,000
(-) Pago Extra Enfermera dias miercoles (4 dias) x \$50.000	-	200,000
(-) Rendimientos / 4 x mil (netos)	-	5,963
Saldo al 31 de Octubre/2022		75,858,277

Personal Mamà
Pensiones

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO FECHA HORA TRANS
OLIM_MATUNA 11/02/22 11:18 1816 7587
TARJETA NO. *****4703

TIPO DE OPERACION CONSULTA DE SALDO
CTA DE. AHORROS NO. *****4095
SALDO DISPONIBLE \$75,858,277.67
SALDO TOTAL \$75,858,277.67

COSTO OPERACION \$0.00

al 31/10/2022

BANCOLOMBIA
SALDO
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

Informe Pensiones
Aurora Lorduy de Anaya
Mes de Noviembre / 2022

Saldo al 31 de Octubre/2022		\$ 75,858,277
+ Pensión ALA Noviembre/2022 + Prima	+	3,502,608
+ Pensión AAP Noviembre /2022 + Prima	+	7,028,780
(-) Pago a A&A x deudas pendientes al 31/10/2022 s/informe	-	3,838,506
(-) Pago Edif Caja Agraria - cuota extra ascensores	-	2,769,000
(-) Fondos personales Mamà /Noviembre M.A.L	-	931,334
(-) Pago Extra Enfermera (4 fines semana) x \$175.000	-	700,000
(-) Pago Extra Enfermera dias miercoles (4 dias) x \$50.000	-	200,000
(-) Pago auxiliar casa Crespo/ mes Nov y 3 dias Oct	-	990,000
(-) Rendimientos / 4 x mil (netos)	-	38,944
Saldo al 30 de Noviembre/2022		76,921,881

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO FECHA HORA TRANS
BOQUILLA_1 11/30/22 18:15 8719 8845

TARJETA NO. *****4703

Saldo 30 NOV

TIPO DE OPERACION CONSULTA DE SALDO

CTA DE AHORROS NO. *****4095

SALDO DISPONIBLE \$76,921,881.14
SALDO TOTAL \$76,921,881.14

COSTO OPERACION \$0.00

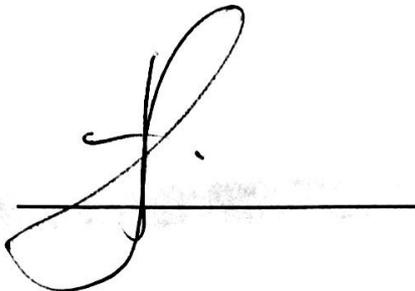
Pensiones Mamé

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

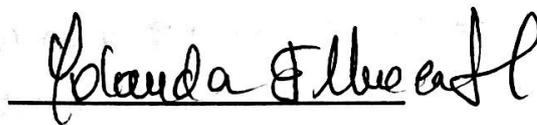
1. ENTREGA INFORME FINANCIEROS Enero y Feb./2020
2. INFORME PENSIONAL ALA

INVERSIONES ANAYA LORDUY SC

FABIO ANAYA L.



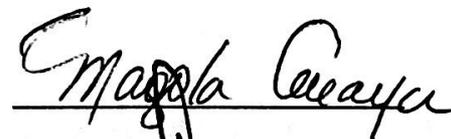
DORIAN ANAYA L.



ALFONSO ANAYA L.



MAGOLA ANAYA L.



BORIS ANAYA L.



Cartagena , Marzo 9/2020



1. ENTREGA INFORME FINANCIEROS Marzo a Sept./2020
2. INFORME PENSIONAL ALA

INVERSIONES ANAYA LORDUY SC

FABIO ANAYA L.

Jaura Cosnidee.

DORIAN ANAYA L.

ALFONSO ANAYA L.

MAGCLA ANAYA L.

BORIS ANAYA L.

9 Oct / 2020

Cartagena de Indias , Octubre 9/2020

INFORME PENSIONAL ALA A OCTUBRE /2020

INVERSIONES ANAYA LORDUY SC

FABIO ANAYA L.

Laura Castiño

DORIAN ANAYA L.

Recibido

ALFONSO ANAYA L.

Recibido

MAGOLA ANAYA L.

Recibido

BORIS ANAYA L.



Cartagena de Indias , Noviembre 5/2020

INFORME PENSIONAL ALA A NOVIEMBRE /2020

INVERSIONES ANAYA LORDUY SC

FABIO ANAYA L.

Jaura Castellan.

DORIAN ANAYA L.

P/Smag

ALFONSO ANAYA L.

P/Smag

MAGOLA ANAYA L.

Magola A

BORIS ANAYA L.

[Signature]

Cartagena de Indias , Diciembre 3/2020

INFORME PENSIONAL ALA A DICIEMBRE /2020

INVERSIONES ANAYA LORDUY SC

FABIO ANAYA L.

FABIO Anaya L.

DORIAN ANAYA L.

Yolanda GIVERA SL,

ALFONSO ANAYA L.

Bernardino A LLO

MAGOLA ANAYA L.

Bernardino A LLO

BORIS ANAYA L.

Bernardino A LLO

Cartagena de Indias , Diciembre 5/2020

INFORME PENSIONAL ALA A FEBRERO 28 /2021

INVERSIONES ANAYA LORDUY SC

FABIO ANAYA L.

Fabio Anaya

DORIAN ANAYA L.

Lolanda Silvera H.

ALFONSO ANAYA L.

Belcarmine

MAGOLA ANAYA L.

Magola Anaya

BORIS ANAYA L.

[Signature]

Cartagena de Indias , Marzo 4/2021

INFORME PENSIONAL ALA A MARZO 31 /2021

INVERSIONES ANAYA LORDUY SC

FABIO ANAYA L.

Maria Camacho

DORIAN ANAYA L.

Yolanda Flores D.

ALFONSO ANAYA L.

Maria Camacho

MAGOLA ANAYA L.

Maria Camacho

BORIS ANAYA L.

[Signature]

Cartagena de Indias , Marzo 31/2021

INFORME PENSIONAL ALA A ABRIL 30 /2021

INVERSIONES ANAYA LORDUY SC

FABIO ANAYA L.

Maria Camacho H.

DORIAN ANAYA L.

Maria Camacho H.

ALFONSO ANAYA L.

Maria Camacho H.

MAGOLA ANAYA L.

Maria Camacho H.

BORIS ANAYA L.

Maria Camacho H.
3/21

Cartagena de Indias , Abril 30/2021

INFORME PENSIONAL ALA A MAYO 31 /2021

INVERSIONES ANAYA LORDUY SC

FABIO ANAYA L.

Belarmino de Arco

DORIAN ANAYA L.

Yolanda Flores H

ALFONSO ANAYA L.

Belarmino de Arco

MAGOLA ANAYA L.

Belarmino de Arco

BORIS ANAYA L.

Belarmino de Arco
17/05/2021

Cartagena de Indias , Mayo 31/2021

INFORME PENSIONAL ALA A JUNIO 30 /2021

INVERSIONES ANAYA LORDUY SC

FABIO ANAYA L.

Ismael

DORIAN ANAYA L.

Yolanda Elba fl

ALFONSO ANAYA L.

Belarmina de Arco

MAGOLA ANAYA L.

Belarmina de Arco

BORIS ANAYA L.

Tulio 6/21

Cartagena de Indias, jun 30 2021

INFORME PENSIONAL ALA A JULIO 31 /2021

INVERSIONES ANAYA LORDUY SC

FABIO ANAYA L.

Belarmina de ARLO

DORIAN ANAYA L.

ENTREGADOS

ALFONSO ANAYA L.

Belarmina de ARLO

MAGOLA ANAYA L.

Belarmina de ARLO

BORIS ANAYA L.

Cartagena de Indias , Julio 31/2021

INFORME PENSIONAL ALA A AGOSTO 31/2021

INVERSIONES ANAYA LORDUY SC

FABIO ANAYA L.

Kandy castillo.

DORIAN ANAYA L.

Yolanda Suarez P.

ALFONSO ANAYA L.

Beltrami Nade Arco

MAGOLA ANAYA L.

Beltrami Nade Arco

BORIS ANAYA L.

3 sep/21

Cartagena de Indias , SEP 1/2021

INFORME PENSIONAL ALA A SEPTIEMBRE 30/2021

INVERSIONES ANAYA LORDUY SC

FABIO ANAYA L.

Maria Camacho H

DORIAN ANAYA L.

Yolanda Illera H

ALFONSO ANAYA L.

Maria Camacho H.

MAGOLA ANAYA L.

Maria Camacho H.

BORIS ANAYA L.

[Signature] 11 October 21

Cartagena de Indias , Oct 8/2021

INFORME PENSIONAL ALA A OCTUBRE 31/2021

INVERSIONES ANAYA LORDUY SC

FABIO ANAYA L.

~~Maria Canacheo H.~~

DORIAN ANAYA L.

~~Yolanda Flores H.~~

ALFONSO ANAYA L.

~~Maria Canacheo H.~~

MAGOLA ANAYA L.

~~Maria Canacheo H.~~

BORIS ANAYA L.

~~Maria Canacheo H.~~

Cartagena de Indias , Nov 2/2021

INFORME PENSIONAL ALA A NOVIEMBRE 30/2021

INVERSIONES ANAYA LORDUY SC

FABIO ANAYA L.

Maria Camacho H

DORIAN ANAYA L.

Maria Camacho H. Yolanda Flores H.

ALFONSO ANAYA L.

Maria Camacho H.

MAGOLA ANAYA L.

Maria Camacho H.

BORIS ANAYA L.

[Signature]

Cartagena de Indias , Dic 2/2021

INVERSIONES ANAYA LORDUY SC
INFORME PENSIONAL ALA DICIEMBRE/2021

FABIO ANAYA L.

Priscilla Pineda

DORIAN ANAYA L.

Priscilla Pineda

ALFONSO ANAYA L.

Priscilla Pineda

MAGOLA ANAYA L.

Priscilla P.

BORIS ANAYA L.

[Signature]

Cartagena de Indias , Diciembre 31/2021

INFORME PENSIONAL ALA A ENERO 31/2022

AURORA ANAYA

FABIO ANAYA L.

P/ Magola Anaya

DORIAN ANAYA L.

Yolanda Silveira

ALFONSO ANAYA L.

José Rojas

MAGOLA ANAYA L.

Magola Anaya L.

BORIS ANAYA L.

JAVIER ANAYA L.

J. Anaya

Cartagena de Indias, Enero 31/2022

INFORME PENSIONAL ALA A FEBRERO 28/2022

AURORA ANAYA

FABIO ANAYA L.

Belarmina de Arco

DORIAN ANAYA L.

Yolanda Gilveca H.

ALFONSO ANAYA L.

Belarmina de Arco

MAGOLA ANAYA L.

Belarmina de Arco

BORIS ANAYA L.

 inu 28/22

JAVIER ANAYA L.



Cartagena de Indias, Febrero 28/2022

INFORME PENSIONAL ALA A MARZO 31/2022

AURORA ANAYA

FABIO ANAYA L.

BelarminadeArco 45694979

DORIAN ANAYA L.

Jheri Castro A.

ALFONSO ANAYA L.

BelarminadeArco 45694979

MAGOLA ANAYA L.

BelarminadeArco 45694979

BORIS ANAYA L.

BelarminadeArco 45694979
abril 13/22

JAVIER ANAYA L.

J. Anaya

Cartagena de Indias, Marzo de 2022

INFORME PENSIONAL ALA A ABRIL 30/2022

AURORA ANAYA

FABIO ANAYA L.

Belarmino Naderano 45694979

DORIAN ANAYA L.

Ibadi Castro N. 45766783

ALFONSO ANAYA L.

Belarmino Naderano 45694979

MAGOLA ANAYA L.

Belarmino Na 45694979

BORIS ANAYA L.


4 mayo / 22

JAVIER ANAYA L.



Cartagena de Indias, Abril de 2022

INFORME PENSIONAL ALA A MAYO/2022

AURORA ANAYA

FABIO ANAYA L.

Fernando

DORIAN ANAYA L.

Yolanda Alvarado

ALFONSO ANAYA L.

Fernando

MAGOLA ANAYA L.

Fernando
- 14 JUNIO 2022

BORIS ANAYA L.

[Signature]

JAVIER ANAYA L.

J. Anaya

Cartagena de Indias, Mayo de 2022

INFORME PENSIONAL ALA A JUNIO 30/2022

AURORA ANAYA

FABIO ANAYA L.

Levis Reyes

DORIAN ANAYA L.

Yeluda SIVACA SP

ALFONSO ANAYA L.

Levis Reyes

MAGOLA ANAYA L.

Levis Reyes
Julio 11/2022

BORIS ANAYA L.

JL

JAVIER ANAYA L.

Cartagena de Indias, Junio de 2022

Patricio

INFORME PENSIONAL ALA A JULIO 31/2022

AURORA ANAYA

FABIO ANAYA L.

Levis Reyes

DORIAN ANAYA L.

Patricia Anaya L.

ALFONSO ANAYA L.

Levis Reyes

MAGOLA ANAYA L.

Magola Anaya L.
20/07/2022

BORIS ANAYA L.

J. Anaya

JAVIER ANAYA L.

Cartagena de Indias, Julio de 2022

INFORME PENSIONAL AGOSTO 31/2022

AURORA ANAYA

FABIO ANAYA L.

Belarmino ValdeArco 45694979

DORIAN ANAYA L.

Yajana choa l

ALFONSO ANAYA L.

Belarmino ValdeArco 45694979

MAGOLA ANAYA L.

Belarmino ValdeArco 45694979

BORIS ANAYA L.

6 sept / 2022

JAVIER ANAYA L.

Cartagena de Indias, Agosto de 2022

INFORME PENSIONAL ALA A SEPTIEMBRE 30/2022

AURORA LORDUY

FABIO ANAYA L.

Belorini Vadeprico 415694979

DORIAN ANAYA L.

Yolanda Gomez JL

ALFONSO ANAYA L.

Belorini Vadeprico 415694979

MAGOLA ANAYA L.

Belorini Vadeprico 415694979

BORIS ANAYA L.

Oct. 10/2022

JAVIER ANAYA L.

[Signature]

Cartagena de Indias, Octubre de 2022

INFORME PENSIONAL ALA A OCTUBRE 31/2022

AURORA LORDUY

FABIO ANAYA L.

Entregado personalmente
x el mensajero (NOV 3/2022)

DORIAN ANAYA L.

Yolanda Flores LL

ALFONSO ANAYA L.

Germina Rueda

MAGOLA ANAYA L.

Germina Rueda
NOV. 2/2022

BORIS ANAYA L.

JAVIER ANAYA L.

J-anaya

Cartagena de Indias, Noviembre de 2022

INFORME PENSIONAL ALA A NOVIEMBRE 30/2022

AURORA LORDUY

FABIO ANAYA L.

Belarmino de Arco 45694979

DORIAN ANAYA L.

Yolanda Gilman LL

ALFONSO ANAYA L.

Belarmino de Arco 45694979

MAGOLA ANAYA L.

Belarmino de Arco 45694979

BORIS ANAYA L.

Jose Gonzalez 11298092

JAVIER ANAYA L.

J. Anaya

Cartagena de Indias, Diciembre 1 de 2022

INFORME PENSIONAL ALA A DICIEMBRE 31/2022

AURORA LORDUY

FABIO ANAYA L.

Belarm, Nade ARCO 45694979

DORIAN ANAYA L.

Yojana Ochoa Rodolo 1047483937

ALFONSO ANAYA L.

Belarm, Nade ARCO 45694979

MAGOLA ANAYA L.

Belarm, Nade ARCO 45694979

BORIS ANAYA L.

Spulle cc 73574604

JAVIER ANAYA L.

Javy

Cartagena de Indias, Diciembre 31 de 2022



Mail



Chat



Spaces



Meet

Redactar

Recibidos 565

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 1

Más

Etiquetas +

a.lentino@hernande... 5

KARIBANA



RV: Notificación No. CE00006386 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Usuarios externos

Recibidos x



info@anaya-anaya.com

para mí, Javier

mié, 15 mar, 16:41



Buenas tardes,
Estimado Alfonso,

Reenvío Expediente de Juzgado de Familia .

Gracias,

Javier Julian Anaya V.

De: NOTIFICACIÓN ELECTRONICA <coldelivery@coldelivery.app>

Enviado el: martes, 14 de marzo de 2023 10:40 a. m.

Para: javier@anaya-anaya.com

Asunto: Notificación No. CE00006386

Por favor no responda a este correo, es una notificación automática y los mensajes enviados a este correo no serán respondidos, buzón NOT-REPLY.

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA No. CE00006386

Señor(a)
JAVIER ANAYA LORDUY
javier@anaya-anaya.com

Reciba un cordial saludo,